

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-2689-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019

Asunto: Se remite el informe sobre el pedido de comodato del predio No. 10108.

Señor Ingeniero
Alex Vinicio Paladines Maldonado
Gestion de Archivo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho



De mi consideración:

En atención al oficio N° GADDMQ-SGCM-2019-1214-O de 05 de septiembre de 2019, adjunto al cual remite la Resolución N° 008-CPP-2019 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público de 28 de agosto de 2019, que resolvió: solicitar a esta Dirección Metropolitana que recabe los informes que fueren pertinentes, a fin de atender la petición de comodato del predio N° 10108 realizado por la Fundación Caza de la Danza, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

1. La Fundación Caspicara, que fue la comodataria del inmueble ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, identificado con número de predio 10108 y con clave catastral 20101-13-015, sin autorización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, propietario del inmueble, entregó a la Fundación Casa de la Danza el mencionado inmueble, quien lo ocupó por varios años; cabe mencionar que el comodato de la Fundación Caspicara está revertido.
2. En base a la petición de comodato realizada por la señora Susana Reyes, Directora de la Fundación Casa de la Danza, y previo recabar los informes correspondientes, con oficio N° GEN-00402-2174-14-DMGBI de 23 de julio de 2015, se remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el informe favorable para la entrega en comodato del mencionado inmueble a la citada fundación.
3. Con oficio sin número de 22 de septiembre de 2016, la señora Susana Reyes, Directora de la Fundación Casa de la Danza, solicita a esta Dirección Metropolitana realizar una inspección al predio No. 10108 con clave catastral 20101-13-015, con el fin de proceder a la entrega del mencionado inmueble.
4. Con fecha 19 de octubre de 2016 suscriben el Acta de Entrega - Recepción, por la Fundación Casa de la Danza, el señor Max Derechinsky Bondar en calidad de Director Ejecutivo, y por esta esta Dirección Metropolitana la Arquitecta Nancy Alvear Haro y el señor Esteban Loayza Sevilla, en su calidad de Servidora Municipal y de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles,

25
Alex P.
25-09-2019

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-2689-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019

- respectivamente, y se procede a tomar posesión del inmueble.
5. Con oficio No. GEN-00402-3579-14-DMGBI, de 28 de octubre de 2016, se solicitó a la Abogada María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano, dejar insubsistente el trámite del comodato.
 6. Mediante Acta de Entrega – Recepción suscrita el 7 de febrero de 2017, esta Dirección Metropolitana entregó en custodia a Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo del MDMQ, para ser destinado al funcionamiento del Archivo Histórico del MDMQ.
 7. Con oficio sin número de 21 de diciembre de 2018, la señora Susana Reyes, Directora de la Fundación Casa de la Danza, solicitó continuar con el proceso de comodato del mencionado inmueble, a lo cual esta Dirección Metropolitana dio contestación con oficio N° DMGBI-2019-0046 de 04 de enero de 2019.

Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana emite informe técnico **DESFAVORABLE** a la petición de comodato realizada por la señora Susana Reyes, Directora de la Fundación Casa de la Danza.

NOTA: Se adjunta 23 fojas y 1 CD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-1214-O

Anexos:

- RESOLUCIÓN 008-CPP-2019.pdf
- CD PARTE1
- CD PARTE2
- CD PARTE3
- CD PARTE4

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-2689-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señor
Segundo Pablo Vega Cardenas
Técnico de Gestión de Bienes Inmuebles

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Segundo Pablo Vega Cardenas	spvc	DMGBI-AT	2019-09-10	
Revisado por: Christian Rodrigo Espin Alvarez	ce	DMGBI	2019-09-23	
Aprobado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2019-09-23	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1214-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición del Secretario General del Concejo Metropolitano, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución No. 008-CPP-2019, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de 28 de agosto de 2019, relacionada al predio No. 10108, solicitado por la Casa de la Danza.

De existir respuestas, se pide dirigirlas al Secretario General del Concejo Metropolitano, con copia al Presidente de la comisión.

Atentamente,

Ing. Alex Vinicio Paladines Maldonado
GESTIÓN DE ARCHIVO

Anexos: 1 CD

- RESOLUCIÓN 008-CPP-2019.pdf
- CD PARTE1
- CD PARTE2
- CD PARTE3
- CD PARTE4

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1214-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019



Resolución No. 008-CPP-2019

Arq.
Patricio Serrano
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 006 ordinaria efectuada el día miércoles 28 de agosto de 2019; en referencia Comodato del bien inmueble, predio No. 10108, solicitado por la Casa de la Danza; **resolvió:** solicitar a la Dirección de Bienes Inmuebles que recabe los informes que fueren pertinentes, a fin de continuar con el proceso correspondiente y presente su informe a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, dentro del término de 15 días.

Atentamente,

Concejal Marco Collaguazo
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 006 ordinaria de 28 de agosto de 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales
Secretario General Del Concejo Metropolitano De Quito



Adjunto:
Anexo copia expediente (1 CD).

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Samuel Byun	GCPP	2019-08-29	
Revisado por:	Adrián Racines	CGC	2019-08-29	
Revisado por:	Damaris Ortiz	PSCG	2019-08-29	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



COMODATO

QUE OTORGA :

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

A FAVOR DE :

LA FUNDACION CASPICARA

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : 5 COPIAS

#####/E/F/#####

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador,
a veinte y uno de JUNIO de mil novecientos noventa y cinco ,
ante mi Doctor Miguel Angel Altamirano Aréllano , Notario -
Público Décimo Tercero del Cantón Quito , comparecen : Por
una parte , El Municipio del Distrito Metropolitano de Qui-
to , representado por el señor Doctor Jamil Mahuad Witt , en
su calidad de ALCALDE METROPOLITANO ; y , por otra parte -
La Fundación CASPICARA , debidamente representada por el se-
ñor Doctor Germánico Salgado , en su calidad de Director Ge-
neral , según se desprenden de los documentos que se agregan
a esta escritura como documentos habilitantes . Los compare-
cientes son ecuatorianos , mayores de edad , legalmente ca-
paces para contratar y obligarse , domiciliados y residentes
en este Cantón , portadores de sus respectivas cédulas de -

es el siguiente : " S e ñ o r N o t a r i o : En su
Registro de Escrituras Públicas , sírvase hacer constar una

que diga : P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S . -

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito representa-
do en este acto por el doctor JANIL MAHUM WITT en su cali-

dad de ALCALDE METROPOLITANO de conformidad al acta de po-
sesión que como documento se acompaña , por una parte y a

la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD ; y -

por otra la FUNDACION CASPIBARA representada por el doctor
GERMANICO SALGADO en su calidad de Director General conforme

al nombramiento que se adjunta , convienen en celebrar el
presente contrato de COMODATO de un inmueble de propiedad

municipal , al tener de las cláusulas que a continuación se
expresan : S E G U N D A : D O S P U N T O U N O . - El Municipio

del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del in-
mueble ubicado en la calle Gutiérrez doscientos cincuenta y

cinco y Junín , barrio San Marcos de esta ciudad , de una
superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados y

sus respectivas construcciones . Este inmueble se halla con-
prendido dentro de los siguientes linderos : N O R T E : Ca-

lle Junín en diez y siete metros cincuenta centímetros ; -

S U R : propiedad municipal en diez y seis metros ; E S T E :
Calle Gutiérrez en cuarenta y ocho metros cincuenta centí-

metros ; O E S T E : Varios propietarios en cincuenta centí-
metros . D O S P U N T O D O S . - El Ilustre Concejo Metropolitano

1 considerar el Informe IC - noventa y cinco - cero sesenta y
2 cuatro de la Comisión de Expropiaciones , Remates y Avalúos
3 y al amparo de lo prescrito en el artículo dos mil ciento -
4 cuatro y siguientes del Código Civil , resolvió autorizar la
5 entrega en comodato o préstamo de uso del inmueble antes re-
6 ferido a la Fundación CASPICARA , para que sea destinado al -
7 funcionamiento del centro de desarrollo cultural y su sede
8 social . T E R C E R A : O B J E T O . - El Municipio del -
9 Distrito Metropolitano de Quito a través de su representante
10 legal , Alcalde del Distrito , entrega a favor de la funda -
11 ción CASPICARA en comodato o préstamo de uso el inmueble sin-
12 gularizado en la cláusula SEGUNDA - ANTECEDENTES para que sea
13 destinado al funcionamiento del centro de desarrollo cultu-
14 ral y su sede social . C U A R T A : O B L I G A C I O N E S -
15 La Fundación CASPICARA se obliga a cuidar y conservar en las
16 mejores condiciones el inmueble , responsabilizándose hasta de -
17 la culpa levisima , de conformidad con lo prescrito en el ar-
18 tículo dos mil ciento ocho del Código Civil . Q U I N T A :
19 T E R M I N A C I O N D E L C O N T R A T O . - El
20 presente contrato de comodato terminará por así convenir las
21 partes contratantes o cuando el Concejo Metropolitano de Qui-
22 to requiera del inmueble para efectuar o cumplir con algún -
23 proyecto municipal o cuando se extinga la personería jurídica
24 del comodatario . Igualmente su condición resolutoria del co-
25 modato , si el comodatario no destinare el inmueble en refe-

las cláusulas que anteceden, el inmueble se revertirá al patrimonio municipal, sin reconocimiento de indemnización alguna por el valor de las mejoras realizadas de acuerdo a lo pactado entre las partes y aceptadas por el Comodatario.

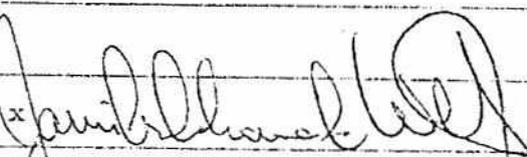
S E P T I M A . - A C E P T A C I O N . - La comodataria - a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas contractuales, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos; es decir, que durante el tiempo que dure este contrato, la comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, y en caso de que la comodataria contraviniera a lo pactado, esto es se diere otro uso que no sea el inherente a las funciones y fines específicos,

la Municipalidad dará por terminado el comodato y obligará a la restitución inmediata del predio. **O C T A V A : D O**

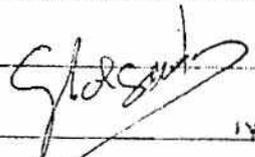
C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - Forman parte del presente contrato de comodato los documentos que a continuación se detallan: a. - Acta de posesión del señor Alcalde Doctor José Manuel Witt; b. - Nombramiento del Director General de la Fundación Caspicana Doctor Germánico Blgado; c. - Resolución emanada por el Concejo Metropolitanano en sesión pública ordinaria realizada el día viernes doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. **N O V E**

N A : G A S T O S . - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública con cuatro copias inscriben para el archivo del Concejo Metropolitanano de Quito se-

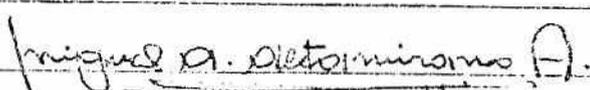
1 tario , se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
2 necesarias para la validez y eficacia de esta clase de con-
3 tratos . " Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a
4 escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha si-
5 do suscrita por el señor Doctor Pedro Freire López con matrí-
6 cula dos seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados
7 de Quito. Para este otorgamiento se cumplieron con los precep-
8 tos legales en esta clase de contratos ; y , leída que les fue
9 íntegramente el contenido de esta escritura por mi el Notario
10 a los señores comparecientes , se ratifican y firman conmigo
11 en unidad de acto de todo lo cual doy fe . -

12
13 

14 x
15 Dr. Jamil Mahmad Witt
16 ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

17
18 
19 X

20 Dr. Germánico Salgado
21 DIRECTOR GENERAL - FUNDACION CASPICARA

22
23 
24 EL NOTARIO : DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: COMODATO

23 MAYO 1995

Señores
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 887

~~PROCURADOR GENERAL~~ 888

ADMINISTRACION LOCAL CENTRO 889

FUNDACION CLASIFICADA
Presente 890

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día viernes 12 de mayo de 1995, al considerar el informe IC-95-864 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y el amparo de lo prescrito en el Artículo 2104 y siguientes del Código Civil, resolvió autorizar la entrega en comodato o préstamo de uso, el inmueble ubicado en el costado occidental de la Plazoleta de San Marcos, para ser destinado al Centro de Desarrollo Cultural y su Sede Social a favor de la FUNDACION CLASIFICADA.

Los datos técnicos son los que constan en el S.F.I. No.0466 de enero 25 de 1995, los adjunto que se detallan a continuación:

PROPIETARIO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UBICACION	Calle Catiérrez 255 y Junín
BARRIO	San Marcos
REFERENCIA	Clave Catastral 20101-13-015
AREA TERRENO	782 m ²
VALOR C/M ²	S/70.000,00
AVALUO TERRENO	S/54'740.000,00

CONSTRUCCIONES

1 piso mixto (adobe, ladrillo), cubierta teja, estado en restauración paralizada.
344m² X S/110.000,00 c/m² = S/37'540.000,00

1 piso mixto, estado malo
224m² X S/70.000,00 = S/15'680.000,00

AVALUO CONSTRUCCIONES

S/53'520.000,00



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

AVALUO TOTAL S/108'260.000,00

23 8'

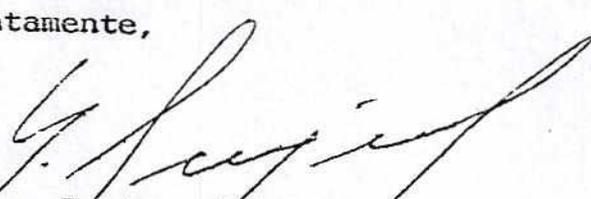
LINDEROS

- N. Calle Junin en 17,50 mts.
- S. Propiedad Municipal en 16,00 mts.
- E. Calle Gutierrez en 42,50 mts.
- O. Varios propietarios en 50,00 mts.

Como condición resolutoria deberá constar que en caso de que el comoditario no destinare el inmueble al fin propuesto, en el lapso de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción de la escritura, se resolverá ipso-facto, revirtiéndose al inmueble a favor de la Municipalidad.

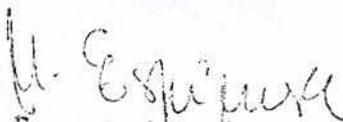
Con la resolución del Concejo, comuníquese al interesado, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Apexo: Copia del informe IC-95-064

c.c.: Avalúos, Planificación, Financiero


Es copia del Original que
se conserva en los Archivos de
esta secretaría. CERTIFICADO

20 11 1995

1 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta QUINTA CO

2 PIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a

3 veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

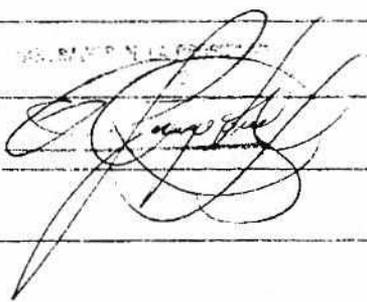
4
5 Miguel A. Altamirano A.

6 EL NOTARIO : DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

7
8
9
10
11
12
13
14 126

15 24 AGOSTO

5





Secretaría
General del
Concejo

001724-10

772
9 NOV 2011

Señores

DRA. VICTORIA LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL (E) DE LA FUNDACIÓN CASPICARA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 24 de noviembre de 2011, luego de analizar el Informe No. IC-2011-418 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2097 y 2098 del Código Civil, **RESOLVIÓ:**

- 1) Revocar su resolución de 12 de mayo de 1995, contenida en el oficio No. 890 de 23 de mayo de mismo año, mediante la cual se entregó en comodato el inmueble ubicado en las calles Gutiérrez No. 255 y Junín, Barrio San Marcos, a favor de la Fundación Caspicara.
- 2) Autorizar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido, e informe sobre el destino que se les dará al mismo; y,
- 3) Autorizar a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con la resciliación de la escritura de comodato correspondiente.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2011-418
Juan Carlos Meza Aguinaga
2011-11-24



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00402-2174-14-DMGBI
Quito, 23 de julio de 2015

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

GDOC-2015-082231

De mi consideración:

En atención al oficio No. 294-VCMQ-14 de 18 de septiembre de 2014, mediante el cual la Doctora Daniela Chacón Arias, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, solicita se remita un informe respecto al pedido realizado por la señora Susana Reyes, Presidenta de la **Fundación Casa de la Danza**, quien mediante el cual solicita se reactive el trámite de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, pongo en su conocimiento el siguiente informe

DATOS CATASTRALES DEL INMUEBLE SEGÚN FICHA DMC:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
No. de predio: 10108.
Clave catastral: 20101-13-015.
Parroquia: Centro Histórico.
Barrio/sector: San Marcos.
Zona: Centro.
Dirección: Calle Junín No. E2-186 y calle Javier Gutiérrez.

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 09:33	
24 JUL 2015	
QUITO	ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: -118-

ANTECEDENTES:

1. Ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, se protocolizó la sentencia emitida por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, sobre la expropiación del inmueble de propiedad de los señores Robert Antonio James de Benalcázar y Lucienne Elise Amvot de Benalcázar, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre de 1994.
2. Mediante escritura de la Notaría Pública del cantón Quito del Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, con fecha 21 de junio de 1995, se habría entregado en comodato el predio en mención a la **Fundación Caspicara**.
3. El Concejo Metropolitano, mediante Resolución No. C 772 de 29 de noviembre de 2011, en base el informe IC-2011-418 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, **habría resuelto revocar la resolución de 12 de mayo de 1995, mediante la cual resolvió entregar en comodato a favor de la Fundación Caspicara.**
4. La Fundación Caspicara, sin autorización del Municipio, entregó el mencionado inmueble a la Fundación Casa de la Danza, actual ocupante del inmueble.
5. La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio SG 0654 de 31 de marzo de 2014, informa que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2014, acordó pronunciarse favorablemente para el otorgamiento del comodato por un plazo de quince años a favor de la Fundación Casa de la Danza, parte del inmueble municipal No. 10108, con clave catastral 20101-13-015, ubicado en las calles Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, parroquia Centro Histórico, por lo que pidió que se defina el uso y espacio físico que utilizará la mencionada fundación.

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13146 al 13166 www.quito.gob.ec



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

6. Con oficio No. GEN-00402-1729-14-DMGBI de 10 de abril de 2014, esta Dirección comunicó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, sobre la reunión mantenida con la señora representante de la Fundación.
7. La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0795 de 15 de abril de 2014, solicita se amplíe el informe emitido por esta Dirección mediante oficio No. GEN-00402-1729-14-DMGBI de 10 de abril de 2014.
8. Una vez definidas las áreas, con oficio No. GEN-00402-2152-14-DMGBI de 21 de mayo de 2014, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, la emisión de las fichas técnicas.
9. Con oficios No. GEN-00402-2644-14-2014 de 20 de junio de 2014 y No. GEN-00402-2849-14-DMGBI de 22 de julio de 2015, se remitió a la Administración General informes sobre el estado de situación del citado inmueble.

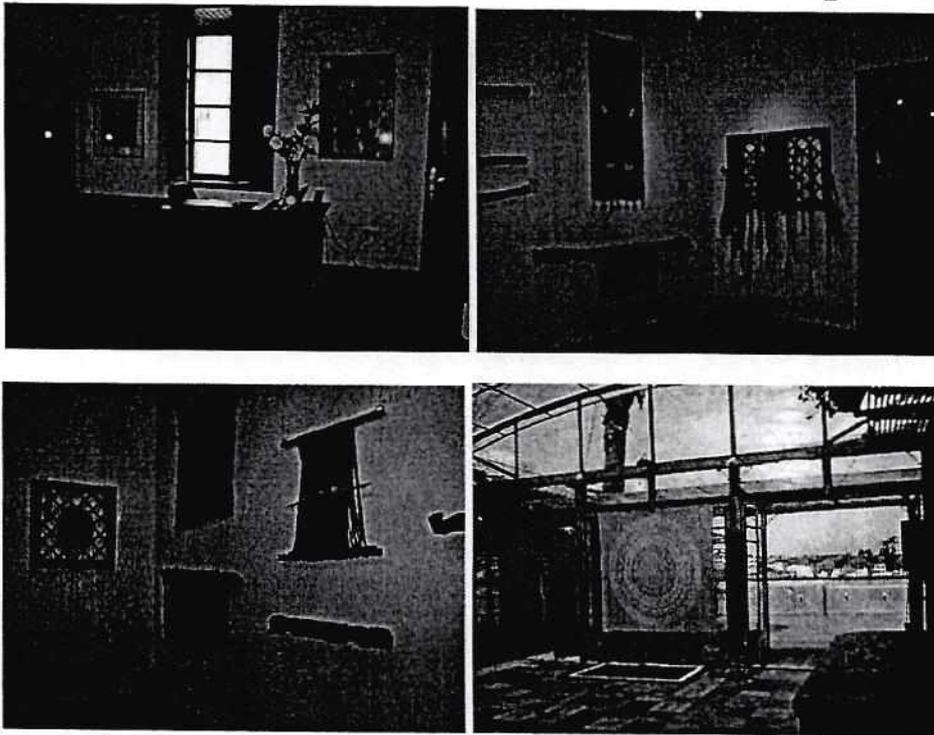
INFORMES TECNICOS:

En atención al oficio 294-VCMQ-14 de 18 de septiembre de 2014, de la señora Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, se solicitó los informes técnicos, cuyos resultados son:

- La Dirección Metropolitana Administrativa, mediante oficio No. 0491 de 23 de febrero de 2015, informa que el consumo de los servicios básicos, la Municipalidad no está cancelando.
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-DMGT-1010 de 11 de marzo de 2015, emite criterio técnico favorable para que se continúe con trámite de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez con clave catastral 20101-13-005 y número de predio 101108 a favor de la Fundación "Casa de la Danza".
- La Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", mediante oficio No. 01855 de 30 de marzo de 2015, emite criterio técnico favorable para la suscripción del comodato a favor de la Fundación Casa de la Danza, debiendo considerarse que dentro del comodato la comunidad de San Marcos también sea beneficiaria de las actividades que realiza la mencionada Fundación en el mencionado inmueble.
- La Secretaría de Cultura mediante oficio No. 1906-SC de 29 de diciembre de 2014 y ratificado mediante oficio No. 391 SC de 18 de mayo de 2015, emite informe favorable para que el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín y Gutiérrez, sea entregado en comodato a la Fundación Casa de la Danza, por un lapso de 5 años.
- La Dirección Metropolitana de Catastro adjunto al oficio No. 0005472 de 01 de junio de 2015, remite la ficha con los datos técnicos del predio municipal No. 10108 y clave catastral 20101-13-015.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la Fundación "Casa de la Danza", se encuentra en posesión del mencionado predio, destinado a oficinas, talleres, escenario para presentaciones de danza, exposiciones etc.



CRITERIO TECNICO DE ESTA DIRECCION:

Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con lo que dispone el Art. 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, esta Dirección emite informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato del predio municipal ubicado en la calle Junín No. E2-186 y calle Javier Gutiérrez, con clave catastral 20101-13-015 y número de predio 10108 a favor de la Fundación Casa de la Danza.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
CON COPIA PARA:	DRA. DANIELA CHACON, VICEALCALDESA
DOCUMENTACION ADJ.:	118 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	09-07-2015
GDOC	2015-82231

**ACTA ENTREGA – RECEPCION DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DE LA DANZA”
ENTREGADO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR LA SRA. SUSANA
REYES PRESIDENTA DE LA “FUNDACIÓN CASA DE LA DANZA”.**

En la ciudad de Quito el 19 de octubre de 2016, a las 9 horas, se reúne el Sr. Max Derechinsky Bondar, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN CASA DE LA DANZA, el Sr. Esteban Loayza Sevilla, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (DMGBI) del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y la Arq. Nancy Alvear Haro delegada de la DMGBI, con el objeto de firmar el Acta de Entrega Recepción del predio No. 10108, con clave catastral No. 20101-13-015, de propiedad municipal, el mismo que se encontraba ocupado por la Casa de la Danza en base al acuerdo de cooperación artística con la entonces Fundación Caspicara, el FONSAL, y la Secretaría de Cultura, ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, sector San Marcos, Parroquia Centro Histórico. Los comparecientes son de nacionalidad norteamericana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Acta, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

1.1.- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es la entidad de Gestión Institucional Directa Municipal que se encarga de verificar el cuidado y mantenimiento de los bienes inmuebles municipales, estableciéndose para ello entre otros mecanismos un sistema de control mediante actas entrega recepción de todo patrimonio inmueble municipal, que tendrá como fin el normar el cuidado y mantenimiento de la conservación del bien inmueble municipal, respaldada en la normativa jurídica distrital y nacional, competencia establecida desde su creación mediante Resolución de Alcaldía No. A-010.

1.2.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria celebrada el 2 de agosto de 1993, resolvió declarar de utilidad pública, autorizar el acuerdo de ocupación urgente y ordenar la expropiación total del inmueble de propiedad del Sr. Robert Antonio James de Benalcázar y Lucianna Elise Amyot de Benalcázar, ubicado entre las calles Junín y Javier Gutiérrez, en razón de que este predio se encuentra inventariado como bien patrimonial, cuya intervención estará a cargo dentro de los ámbitos de restauración y rehabilitación del Centro Histórico de Quito. Escritura celebrada el 14 de octubre de 1994 en la Notaría No. 27 del Dr. Fernando Polo Elmir.

1.3.- Mediante oficio s/n del 22 de septiembre de 2016, la Sra. Susana Reyes como presidenta de "LA FUNDACIÓN CASA DE LA DANZA", solicita que se realice inspección al predio No. 10108 con clave catastral No. 20101-13.015, el día 26 de septiembre del presente año, por cuanto requiere realizar la entrega de este inmueble de propiedad municipal, ubicado entre las calles Junín y Xavier Gutiérrez, sector San Marcos, Parroquia Centro Histórico

El 26 de septiembre la Arq. Nancy Alvear delegada de la DMGBI realizó la inspección solicitada, en la que verificó que existían bienes muebles, de acuerdo al listado entregado por la Sra. Susana Reyes igualmente entrega un CD con las fotografías de los bienes muebles, e informó que cuando le entregaron el inmueble existían todos esos muebles que requiere hacer la entrega porque son de propiedad municipal.





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Con oficio No. 03115-16-DMGBI del 27 de septiembre de 2016, se solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa (DMA) que delegue a un funcionario para que asista a la entrega de los bienes muebles que existen en el inmueble e igualmente que se otorgue el personal de guardianía.

El 28 de septiembre del 2016 a las 9h00 asiste a la entrega del inmueble el Sr. Raúl Campoverde funcionario de la DMA, realiza la inspección y verifica todos los bienes muebles existentes, pero no se puede recibir el inmueble por falta del guardia de seguridad, por lo que el Asesor Jurídico de la Fundación Abogado Pablo Chimbo, el Sr Campoverde y la Arq. Nancy Alvear se reúnen en la oficina de la DMGBI con el Sr. Esteban Loayza Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles y se le explica al Abogado que mientras no se tenga el guardia no se puede recibir el inmueble ya que ahí existen muchos bienes muebles de gran valor.

La DMA informa que para el día 5 de octubre se tendrá el personal de guardianía, se le comunicó a la Sra. Susana Reyes para que asista ese día a la entrega por lo que informó que el día 10 de octubre estará en el inmueble para la entrega.

El día 10 de octubre de 2016 a las 9H00 horas, asiste el Sr. Marcelo Villarruel funcionario de la DMGBI y el Sr. Raúl Campoverde funcionario de la DMA, la Sra. Susana Reyes, y **se verifica que ya no existen los bienes muebles que pertenecían al inmueble**, con los que el Ex Fonsal entregó equipado ese inmueble, los mismos **que han sido embodegados por la Sra. Susana Reyes** quien ha informado que a fin de precautelar la seguridad de los mismos, hasta que se los entregue al IMP con Acta Entrega Recepción del mobiliario informando que como no están codificados no son de propiedad Municipal y ha desocupado la casa para que reciban el inmueble.

Este inmueble patrimonial fue restaurado por el Ex Fonsal, el mismo **que dejó equipado con todos los bienes muebles** y fue entregado en Comodato a la fundación Caspicara, mediante escritura realizada en la Notaría Décimo Tercero del Cantón Quito del Dr. Miguel Angel Altamirano el 21 de junio de 1995; una vez que se disuelve la Fundación Caspicara, se revierte el comodato, y la Sra. Susana Reyes ocupa el inmueble con todos los bienes muebles implantado en la Casa de la Danza, que con oficio No. 0005747 del 28 de octubre de 2010 del Fondo de Salvamento firmado por el Arq. Guido Díaz Navarrete Director Ejecutivo, **se autoriza a la Sra. Susana Reyes el ingreso, uso y mantenimiento de los espacios, a fin de que permitan el normal desarrollo de las actividades**, por lo que la Sra. Susana Reyes ha estado solicitando que se entregue en comodato este inmueble a favor de la CASA DE LA DANZA, sin que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe este requerimiento hasta la presente fecha.

Con oficio No. 03303-16 DMGBI del 13 de octubre de 2016, se envió oficio a la Arq. Angélica Arias Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), en el que se informo que los bienes muebles pertenecientes a la Casa de la Danza que fueron entregados por el el EX FONSAI ya no se encuentran dentro del inmueble.

Oficio No. 03302-16 DMGBI 13 de octubre de 2016, se envió oficio al Econ Luis Guzmán Director Metropolitano Administrativo en el que se informo que los bienes muebles pertenecientes a la Casa de la Danza que fueron entregados por el el EX FONSAI ya no se encuentran dentro del inmueble.

SEGUNDO.- OBJETO DEL ACTA:

En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de la presente Acta, la "DMGBI, recibe el predio No. 10108, con clave catastral No. 20101-13-015, con una superficie de 844.63 m2 a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que estará a cargo del Custodio del inmueble municipal.

TERCERO.- ADMINISTRACIÓN, CONTROL, USO, CUSTODIO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL.

La DMGBI debidamente representado por el Director Sr. Esteban Loayza Sevilla, estará a cargo del uso, custodio y mantenimiento del inmueble municipal, ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, sector San Marcos, Parroquia Centro Histórico, predio No. 10108, con clave catastral No. 20101-13-015, aclarando que es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y mantenimiento de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para su uso y que se hallen en poder de la entidad bajo cualquier título y naturaleza que fueren, serán recibidos y examinados por el custodio delegado según consta del artículo 3 del Reglamento de Bienes del Sector Público.

CUARTO.- INFORME TÉCNICO DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE A LA DMGBI

INFORME TÉCNICO No. 029- DMGBI – 28 -09 - 2016.

PREDIO – “CASA DE LA DANZA”.

4.1.- DATOS TECNICOS DEL PREDIO

Propietario:	Municipio Metropolitano de Quito.
Clave Catastral:	20101-13-015
Predio:	10108
Área Total del Terreno:	844.63 m2
Área de Construcción:	2523.16 m2
Ubicación:	Calle Junín No. E2-186 y Javier Gutiérrez.
Sector:	San Marcos.
Parroquia:	Centro Hitórico.
Zonificación:	H2(D203H-70).
Cos Total:	210%
Cos en Planta Baja:	70%.
Uso de Suelo Principal:	(RU2) Residencial Urbano 2.

4.2.- UBICACIÓN DEL PREDIO.

4.3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO.

Este predio de propiedad municipal, es una edificación de un piso de altura, con un área de terreno de 844.63 m² y un área de construcción de 2523.16 m², con un frente esquinero total de 65.85 m² que dan hacia la calle Junín y Javier Gutiérrez, existen 2 patios centrales cubiertos con policarbonato y 1 patio posterior descubierto, los pisos son de cerámica, en su contorno existen columnas de piedra en los que se asientan la estructura de vigas de madera y entablado de medias duelas, las paredes construidas con muros de adobe y ladrillo, los tumbados son de gyplac plano y cielo raso, los pisos de las oficinas son entablado de duelas, puertas y ventanas de madera, con cubre ventanas de hierro, en general el Inmueble demuestra estar en buen estado, en las paredes y tumbado existe pintura mural, los baños tienen mesones de granito, las griferías y baterías sanitarias se encuentran en funcionamiento, en el inmueble ya no existe bienes muebles se encuentra completamente vacía. Se deja expresa constancia que los bienes muebles que eran parte del inmueble fueron embodegados por parte de la Fundación Casa de la Danza, los mismos que serán entregados a la Dirección Administrativa del Instituto Metropolitano de Patrimonio el 20 de octubre de 2016 a las 10.00H, en el sector las Orquideas barrio Monjas, compromiso que lo ratifica el Sr. Max Derechinsky Bondar Director Ejecutivo de la Fundación.

4.4.- FOTOS DEL INMUEBLE.



Vista - Fachada Frontal



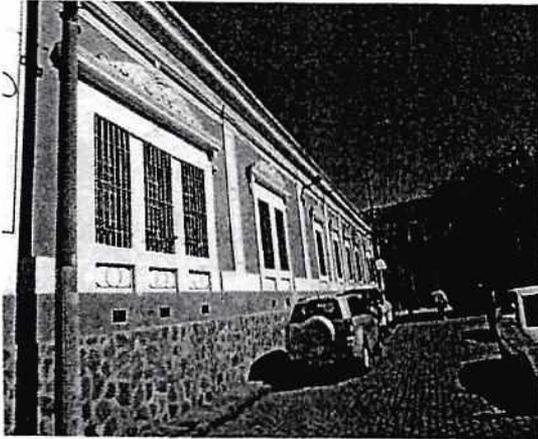
Vista - General del Inmueble.



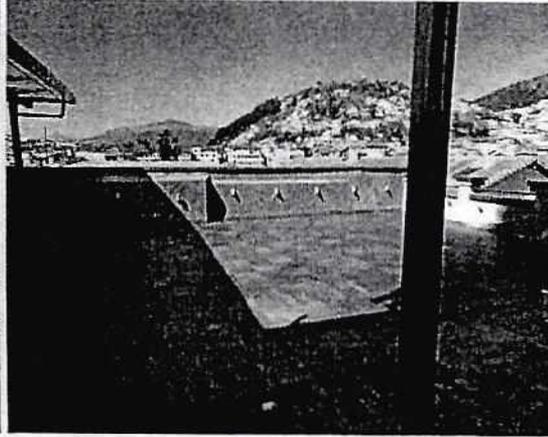
Vista - Fachada Lateral



Vista - Oficina 1



Vista – Fachada Lateral



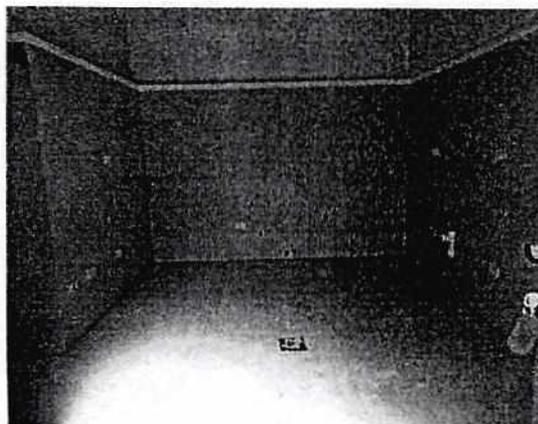
Vista 1- Patio Posterior



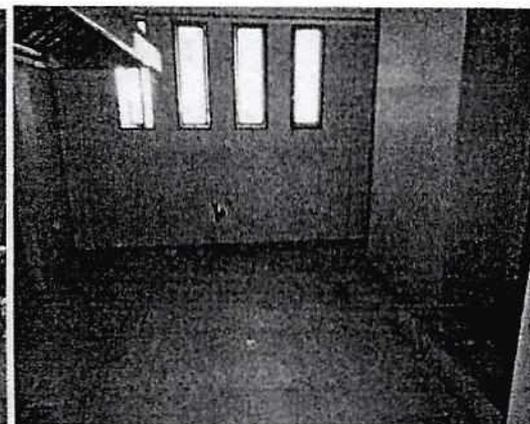
Vista 1- Patio Posterior



Vista – Cubierta Patio Central



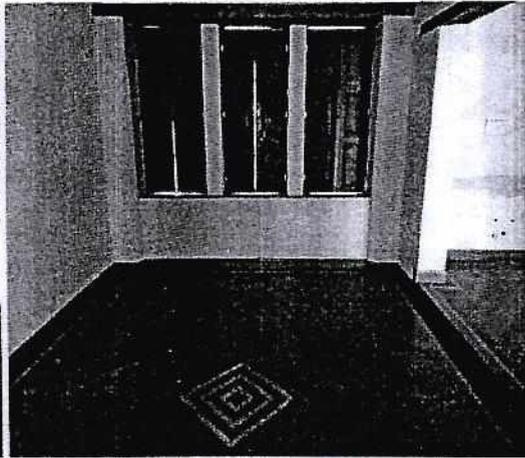
Vista – Area de Cocina



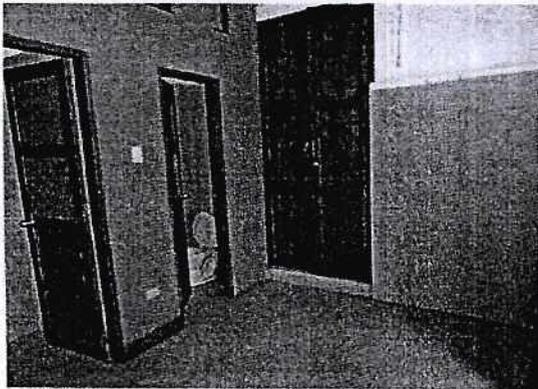
Vista – Area de Cocina



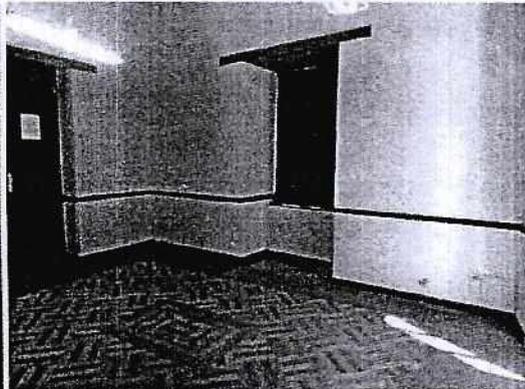
Vista - Campana Cocina



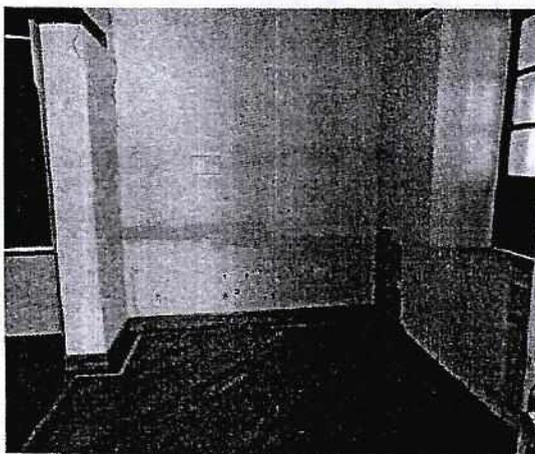
Vista - Oficina 2



Vista - Baterías Sanitarias



Vista - Oficina 3

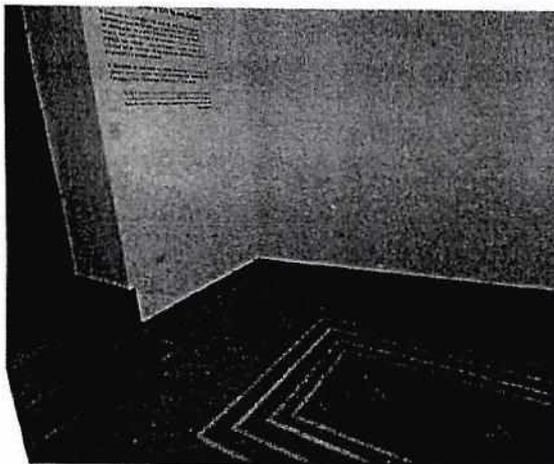


Vista - Oficina 4

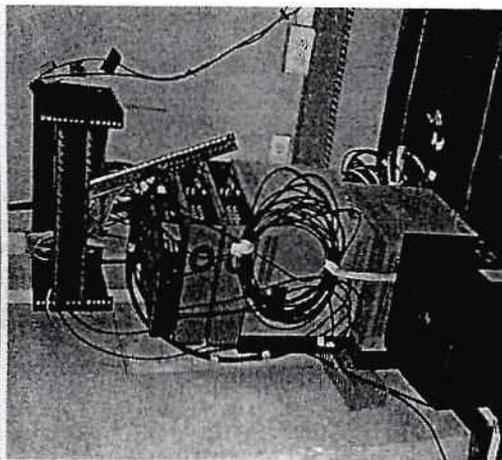


Vista - Oficina 5

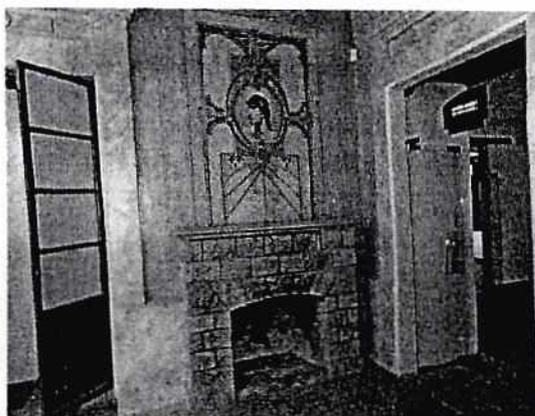




Vista - Oficina 6



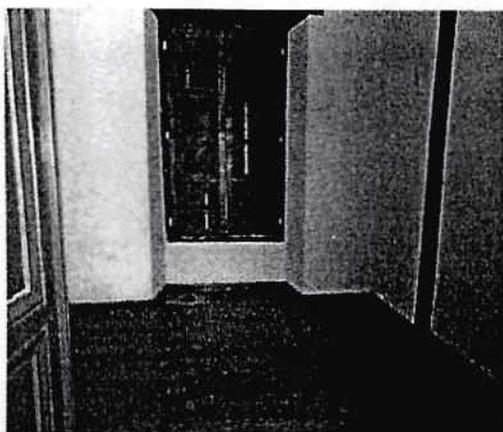
Vista - Equipos



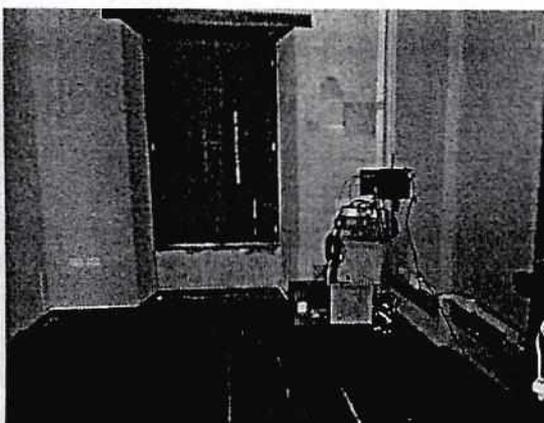
Vista- Chimenea y Pintura Mural



Vista - Hall de Ingreso



Vista - Oficina 7



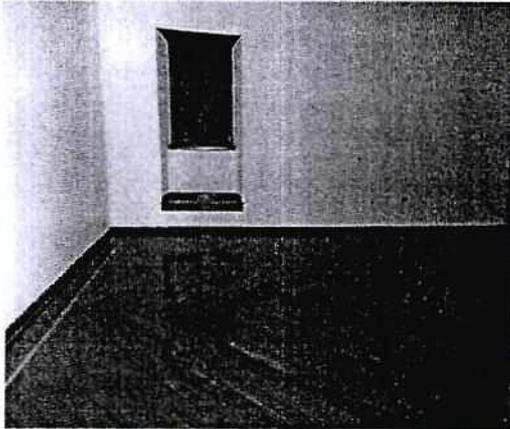
Vista - Oficina 8

[Handwritten signatures]



Administración
General

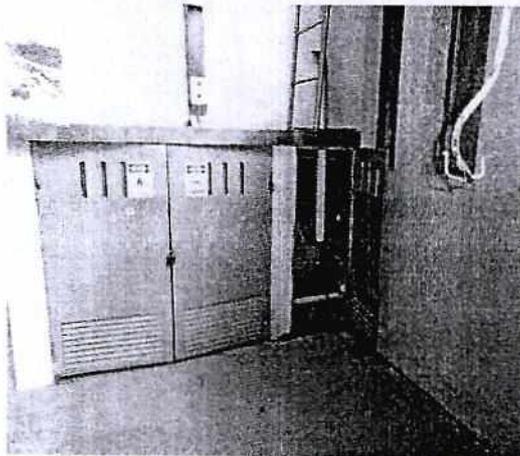
Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles



Vista – Oficina 9



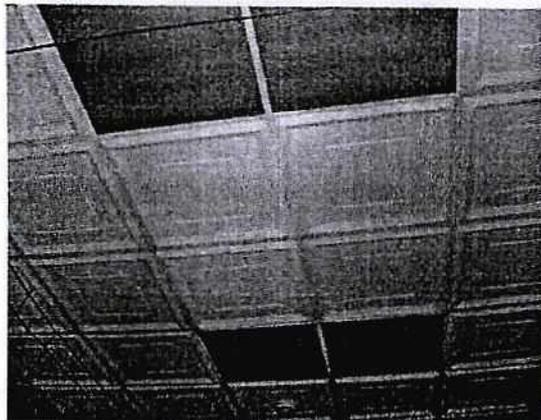
Vista- Patio Central



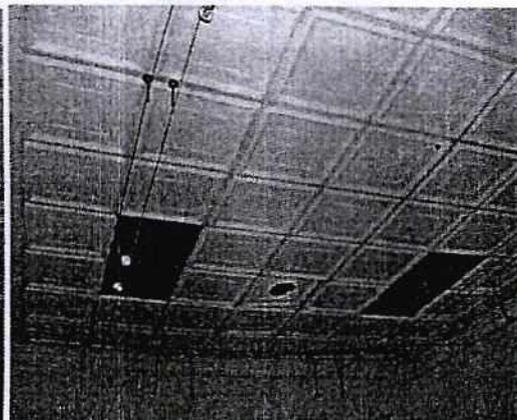
Vista – Area sin Cilindros de Gas Industrial



Vista – Accesorio Cocina



Vista 1- Cielo Raso

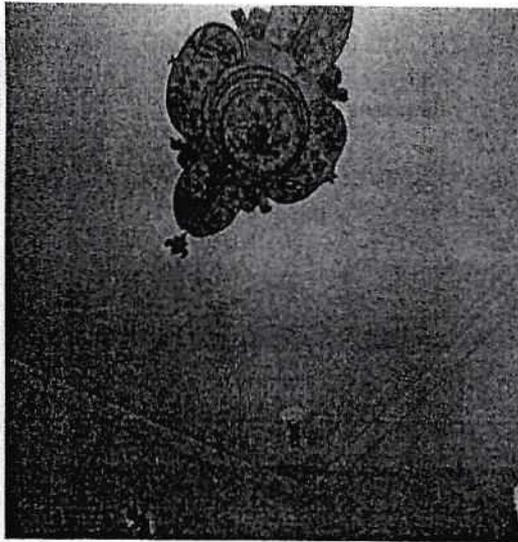


Vista 2- Cielo Raso





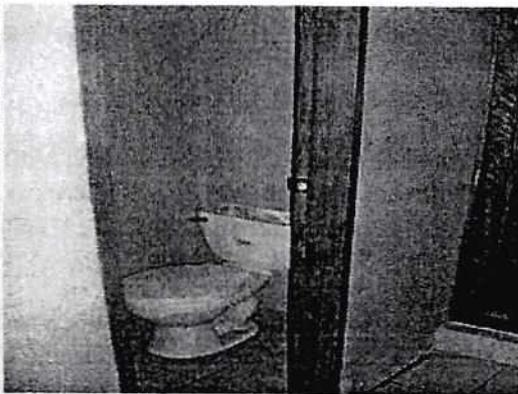
Vista - Lámpara



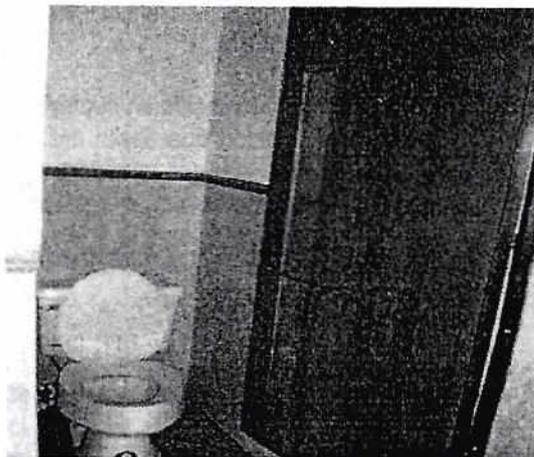
Vista- Pintura Mural cielo Raso



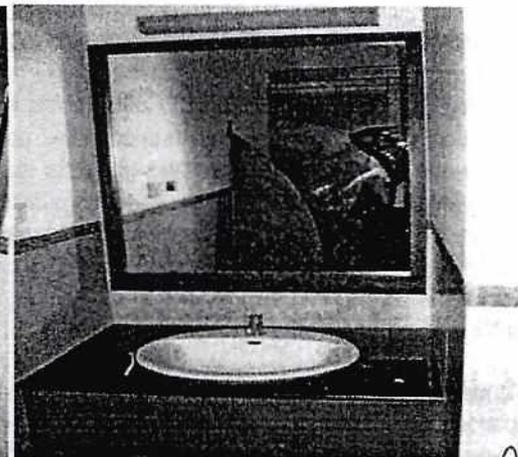
Vista 1- Baterías Sanitarias



Vista 2- Baterías Sanitarias



Vista 3- Baterías Sanitarias



Vista 4- Baterías Sanitarias

[Handwritten signatures]



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

QUINTO.- ESTADO DE LA PROPIEDAD: El bien inmueble municipal objeto de la presente acta entrega-recepción es un predio patrimonial rehabilitado, que se encuentra en buenas condiciones, que se deberá realizar mantenimiento de pintura.

SEXTO.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACTA ENTREGA RECEPCION: Forman parte de esta Acta lo siguientes documentos:

- 6.1.- Nombramiento del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles No.126-961.
- 6.2.- Oficio s/n de la Presidenta de la Fundación "CASA DE LA DANZA".
- 6.3.- Copia del listado del mobiliario entregado por la Sra. Susana Reyes.
- 6.4.- Copia del oficio No. 0005747 del Arq. Guido Díaz Navarrete Ex Director Ejecutivo del Ex FONSAL
- 6.4.- CD con fotos del mobiliario existe entregado por la Sra. Susana Reyes.
- 6.5.- Copia del nombramiento del Director Ejecutivo de la Fundación Casa de la Danza.
- 6.6.- Copia de los estatutos de la Fundación casa de la Danza.
- 6.7.- Copia de las cédulas de los comparecientes.

SEPTIMO .- SISTEMA DE CONTROL INVENTARIO.- La " DMGBI" ha instaurado un sistema de control mediante actas entrega recepción de todo patrimonio inmueble municipal con el fin de instaurar un inventario, mismo que mantenga actualizado el patrimonio inmueble municipal, competencia directa de esta Dirección Metropolitana.

OCTAVO.- ENTREGA: El Director Ejecutivo de la Casa de la Danza hace la entrega del predio de propiedad municipal al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Se deja expresa constancia que los bienes muebles que eran parte del inmueble fueron embodegados por parte de la Fundación Casa de la Danza, los mismos que serán entregados a la Dirección Administrativa del Instituto Metropolitano de Patrimonio el 20 de octubre de 2016 a las 10.00H, en el sector las Orquideas Barrio Monjas, compromiso que lo ratifica el Sr. Max Derechinsky Bondar Director Ejecutivo de la Funnación.

NOVENO.- CLÁUSULA ESPECIAL: Cada uno de los profesionales que han intervenido en el presente proceso, son única y directamente responsables por la elaboración del contenido que hayan emitido, reiterando que la suscripción de la presente acta realizada por los funcionarios públicos municipales es verídica y legal puesto que dichos empleados públicos son plenamente competentes para ejercer todas aquellas acciones que son compatibles con la naturaleza y fines del respectivo órgano o entidad administrativa que dirigen o representan.

DECIMO - ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta en dos ejemplares de igual tenor y efecto las personas que han intervenido en la presente diligencia, en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 19 días del mes de octubre del 2016.



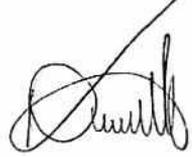
Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

ENTREGA.


Sr. Max Derechinsky Bondar
Director Ejecutivo Casa de la Danza
C.I. 1713065561

RECIBE.


Arq. Nancy Alvear Haro.
Dirección Metropolitana de Gestión de
Bienes Inmuebles.

CONFORME


Esteban Loayza Sevilla.
Director Metropolitano de Gestión de
Bienes Inmuebles.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00402-3579-14-DMGBI
Quito, 28 de octubre de 2016

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

De mi consideración:

En alcance al oficio No. GEN-00402-2174-14-DMGBI de 23 de julio de 2015, mediante el cual se remitió para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el informe favorable para la entrega en comodato del predio No. 10108, clave catastral 20101-13-015, ubicado en la calle Junín No. E2-186 y calle Javier Gutiérrez, a favor de la Fundación Casa de la Danza, adjunto al presente me permito remitir copia del oficio sin número de 22 de septiembre de 2016 y copia del Acta de Entrega - Recepción, mediante la cual la señora Susana Reyes y el señor Max Derechinsky Bondar, en sus calidades de Presidenta y Director Ejecutivo de la Fundación Casa de la Danza, entregan a esta Dirección el mencionado inmueble.

Por lo expuesto, es criterio de esta Dirección que se deje insubsistente el trámite de comodato.

Cabe mencionar que el mencionado inmueble ha sido solicitado por el Archivo Histórico del MDMQ que actualmente se encuentra en la Circadiana.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	12 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	22-04-2016
GDOC	2013-030407

SECRETARIA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 12 hojas
31 OCT 2016 4:50	
QUITO	

Predio 10108



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

ACTA ENTREGA - RECEPCION EN CUSTODIO - POR PARTE DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES "DMGBI" DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL - "CASA SAN MARCOS" A FAVOR DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.

En la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de febrero del año 2017, intervienen en la celebración del presente instrumento, por una parte; la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO entidad de Gestión Institucional Directa Municipal que se encarga de verificar el cuidado y mantenimiento de los bienes inmuebles municipales, estableciéndose para ello entre otros mecanismos un sistema de control mediante actas entrega recepción de todo patrimonio inmueble municipal, que tendrá como fin el normar el cuidado y mantenimiento de la conservación del bien inmueble municipal, respaldada en la normativa jurídica distrital y nacional, competencia establecida desde su creación mediante Resolución de Alcaldía No. A-010, debidamente representada por su Director Metropolitano Sr. Esteban Loayza Sevilla cuya personería y representación legal se acreditan mediante el respectivo nombramiento, documento habilitante que se adjunta, y a quien para efectos de esta Acta se le denominará "DMGBI"; y, por otra parte, la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, representada en este caso por su Directora Sra. Mary Caleño cuya personería y representación legal se acreditan mediante el respectivo nombramiento, documento habilitante que se adjunta, a quien para los efectos de esta acta, se le denominará como "DMGDA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Acta, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria celebrada el 2 de agosto de 1993, resolvió declarar de utilidad pública, autorizar el acuerdo de ocupación urgente y ordenar la expropiación total del inmueble de propiedad del Sr. Robert Antonio James de Benalcázar y Lucianna Elise Amyot de Benalcázar, ubicado entre las calles Junín y Javier Gutiérrez, en razón de que este predio se encuentra inventariado como bien patrimonial, cuya intervención estará a cargo dentro de los ámbitos de restauración y rehabilitación del Centro Histórico de Quito. Escritura celebrada el 14 de octubre de 1994 en la Notaría No. 27 del Dr. Fernando Polo Elmir.

1.2.- Cabe señalar que los bienes inmuebles municipales son aquellos sobre los cuales la municipalidad ejerce su dominio. Los bienes municipales se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público. El Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 416 y 418 literal a) sobre estos bienes establece lo siguiente:

- **"Artículo 416.- Bienes de dominio público.-** Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados". "Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles".
- **Artículo 418.- Bienes afectados al servicio público.-** Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado, que se han adquirido o construido para tal efecto. Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno

Sal.
D.

20
6

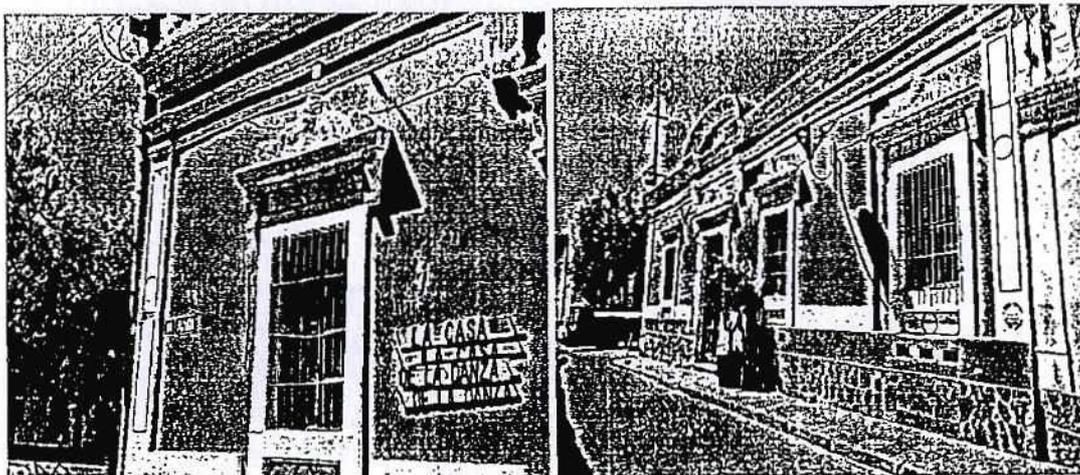
4.2.- UBICACIÓN DEL PREDIO.



4.3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO.

Este predio de propiedad municipal, es una edificación de un piso de altura, con un área de terreno de 844.63 m² y un área de construcción de 2523.16 m², con un frente esquinero total de 65.85 m² que dan hacia la calle Junín y Javier Gutiérrez, existen 2 patios centrales cubiertos con policarbonato y 1 patio posterior descubierto, los pisos son de cerámica, en su contorno existen columnas de piedra en los que se asientan la estructura de vigas de madera y entablado de medias duelas, las paredes construidas con muros de adobe y ladrillo, los tumbados son de gyplac plano y cielo raso, los pisos de las oficinas son entablado de duelas, puertas y ventanas de madera, con cubre ventanas de hierro, en general el Inmueble demuestra estar en buen estado, en las paredes y tumbado existe pintura mural, los baños tienen mesones de granito, las griferías y baterías sanitarias se encuentran en funcionamiento y tiene todos los servicios básicos, los mismos que serán cancelados por el custodio del predio.

4.4.- FOTOS DEL INMUEBLE.



Vista - Fachada Frontal

Vista - General del Inmueble.

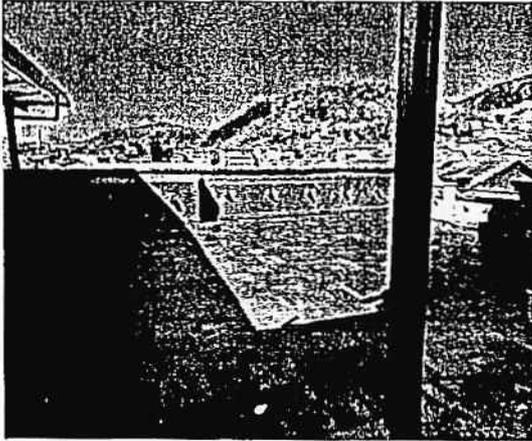
Dpo.

9/11

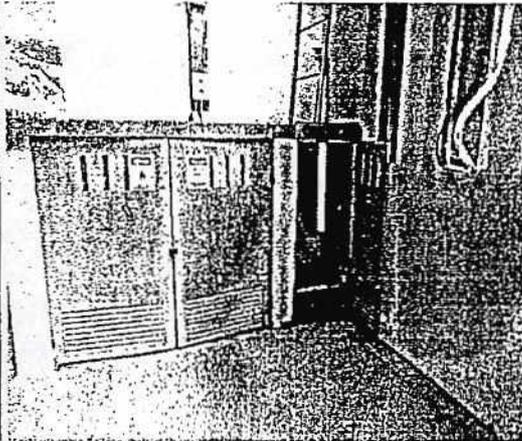


Administración
General

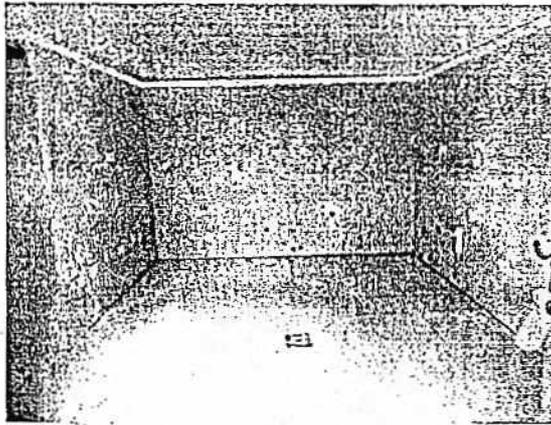
Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles



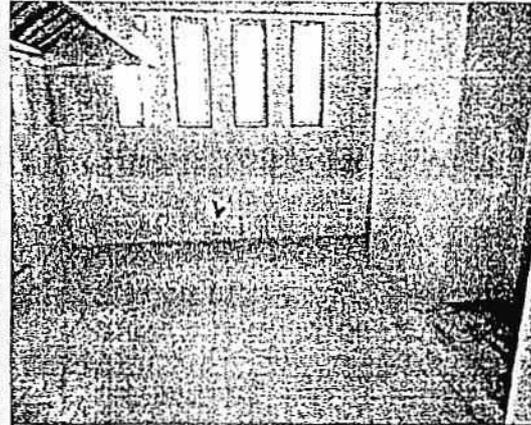
Vista - Patio Posterior.



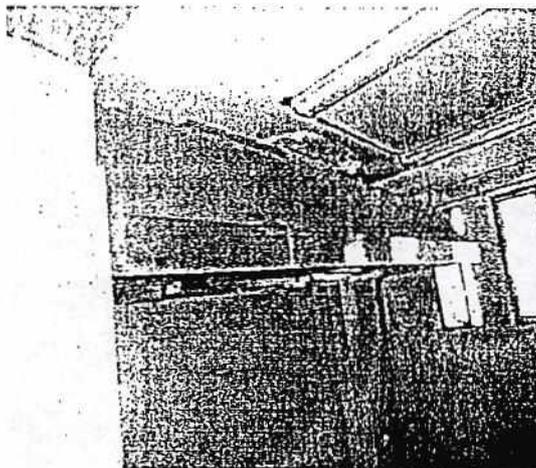
Vista - Area sin Cilindros de Gas Industrial.



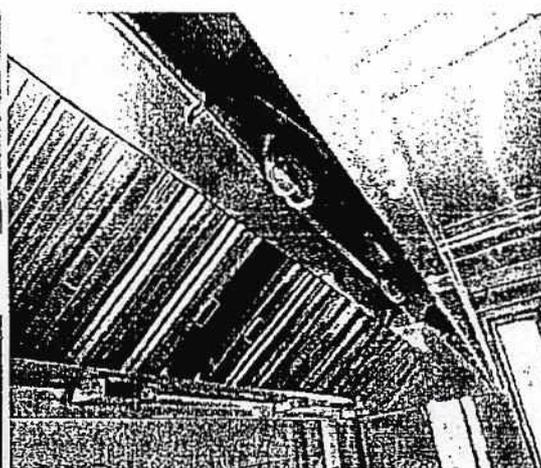
Vista - Area de Cocina.



Vista - Area de Cocina.



Vista - Campana Cocina.



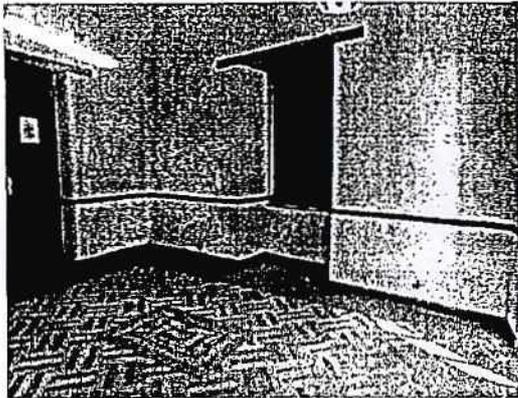
Vista - Accesorio Cocina.

Handwritten signature or initials.

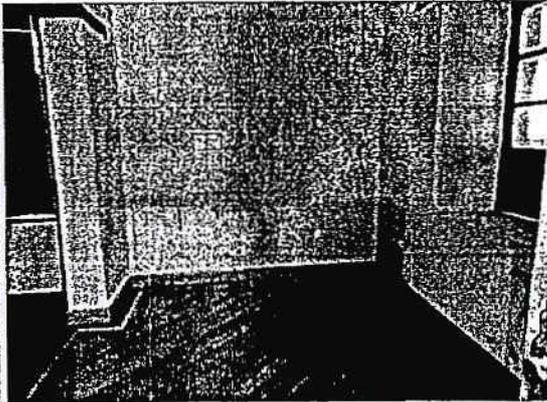


Administración
General

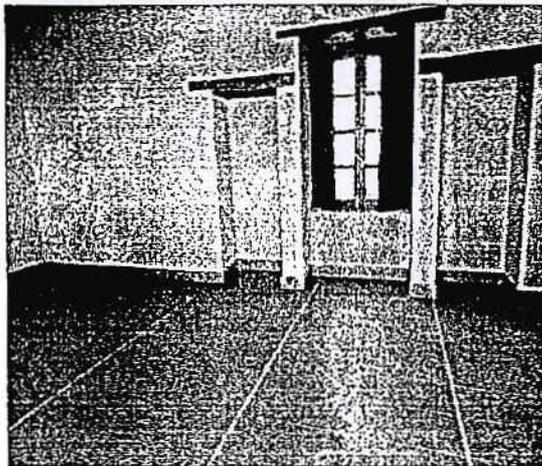
Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles



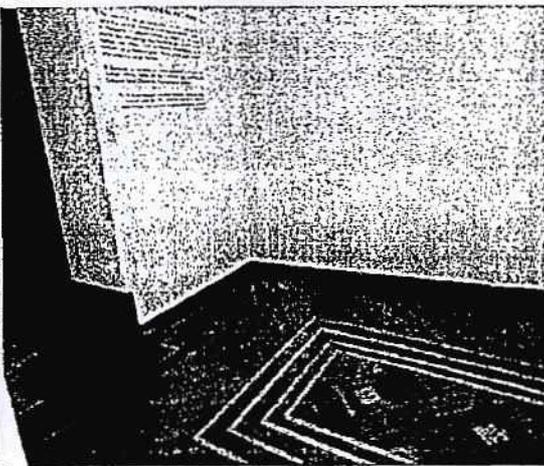
Vista - Oficina 3



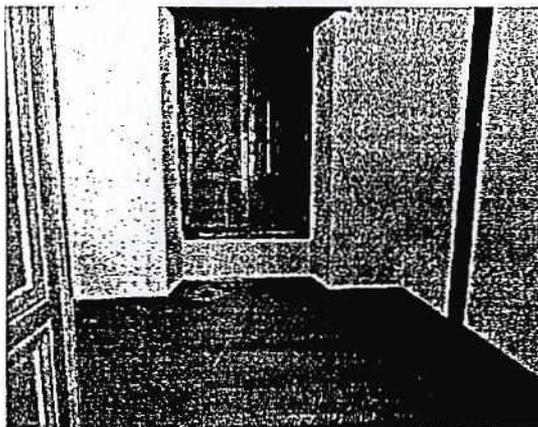
Vista - Oficina 4



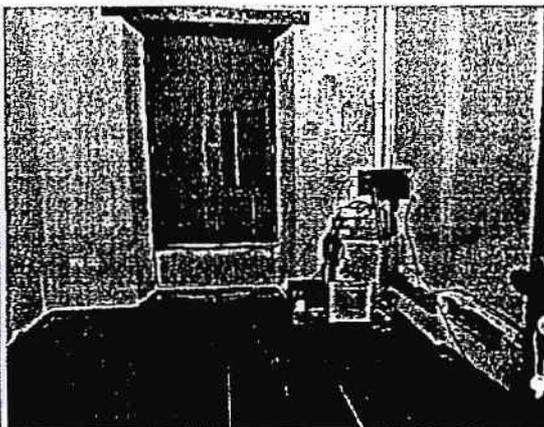
Vista - Oficina 5



Vista - Oficina 6



Vista - Oficina 7



Vista - Oficina 8

Handwritten signature





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

OCTAVO.- DEVOLUCIÓN: En caso de devolución del bien inmueble objeto de la presente Acta Entrega Recepción, el mismo será reintegrado en las mismas características y condiciones que fue entregado para su uso y custodio.

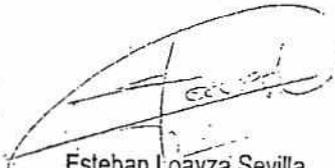
NOVENO.- MEJORAS Las mejoras que se realicen en el bien inmueble municipal quedará en beneficio del Municipio Metropolitano de Quito.

DECIMO.- CLÁUSULA ESPECIAL: Cada uno de los profesionales que han intervenido en el presente proceso, son única y directamente responsables por la elaboración del contenido que hayan emitido, reiterando que la suscripción de la presente acta realizada por los funcionarios públicos municipales es verídica y legal puesto que dichos empleados públicos son plenamente competentes para ejercer todas aquellas acciones que son compatibles con la naturaleza y fines del respectivo órgano o entidad administrativa que dirigen o representan.

DECIMO PRIMERO.- ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta en dos ejemplares de igual tenor y efecto las personas que han intervenido en la presente diligencia, en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 7 días del mes de febrero del 2017.

ENTREGA CONFORME.


Esteban Loayza Sevilla.
Director Metropolitano de Gestión de
Bienes Inmuebles.

RECIBE CONFORME.


Sra. Mary Calero.
Directora Metropolitana de Gestión
Documental y Archivo.

Arq. Nancy Alvear/SM/DMGBI
07-02-2017

41



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2019-0046
DM Quito, 04 de enero de 2019
Ticket GDOC No. 2018-193460

Señora
Susana Reyes
**DIRECTORA GENERAL DE
LA CASA DE LA DANZA**
Presente. -

Asunto: Se emite informe desfavorable al pedido de continuar con el trámite de comodato.

De mi consideración:

En atención al oficio sin número de 21 de diciembre de 2018, mediante el cual solicita se continúe con el proceso de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E12-186 y Javier Gutiérrez, Sector San Marcos, le informo que el citado inmueble esta designado para la ejecución de un proyecto institucional, esto es el funcionamiento del Archivo Histórico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual lamento no poder atender favorablemente a su pedido.

Atentamente,



Ing. Isabel Betancourt
Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ (s)

Adjunto: 29 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	04-01-2019	

- Ejemplar 1: Casa de la Danza
- Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Expediente de la Dirección

Fr.
JOSE TERRO
100226972-6

08 ENE 2019
12:10 PM



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2019-0275
DM Quito, 29 de enero de 2019
Ticket GDOC No. 2018-193908



Ingeniera
Anabel Vintimilla
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"**
Presente. -

04 FEB 2019

cahale
Hora

RECEPCION DE DOCUMENTOS

Asunto: se ~~requiere~~ ^{informe} ~~informe~~ sobre el predio No. 10108.

De mi consideración:

En atención al oficio No. AMSZC-DAF-UBI-2019- 0122 de 18 de enero de 2018, mediante el cual solicita se le informe el estado en el que se encuentra el trámite de comodato, con la finalidad de informar de manera oportuna los procedimientos que se deben ejecutar para la consecución de la solicitud realizada por la señora Susana Reyes, Directora General de la Casa de la Danza, quien con oficio S/N de 26 de diciembre de 2018, adjunta copia de los reportes técnicos favorables para la suscripción de comodato a favor de la Casa de la Danza del inmueble ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, correspondiente al predio No. 10108, con clave catastral 20101-13-015, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

1. Con oficio No. GEN-00402-2174-14-DMGBI de 23 de julio de 2015, esta Dirección Metropolitana, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el informe respecto al trámite de comodato del predio No. 10108, clave catastral 20101-13-015, requerido por la Fundación Casa de la Danza.
2. Con oficio sin número de 22 de septiembre de 2016, la señora Susana Reyes, presidenta de la Fundación Casa de la Danza, solicita a esta Dirección Metropolitana realizar una inspección al predio No. 10108 con clave catastral 20101-13-015, con el fin de proceder a la entrega del mencionado inmueble.
3. Con fecha 19 de octubre de 2016, se suscribe el Acta de Entrega Recepción del mencionado inmueble, por la Fundación Casa de la Danza, el señor Max Derechinsky Bondar, en calidad de Director Ejecutivo; y, por esta Dirección Metropolitana la Arquitecta Nancy Alvear Haro y el señor Esteban Loayza Sevilla, en su calidad de servidora municipal y de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, respectivamente.
4. Una vez firmada el Acta de Entrega Recepción y que esta Dirección Metropolitana tomó posesión del mencionado inmueble, con oficio No. GEN-00402-3579-14-DMGBI, de 28 de octubre de 2016, se solicitó a la Abogada María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano, dejar insubsistente el trámite del comodato del predio No. 10108, clave catastral 20101-13-015, a favor de la Fundación Casa de la Danza.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

5. Ante un pedido de comodato del citado inmueble por otra organización, esta Dirección puso en conocimiento del Economista Miguel Dávila, Administrador General del MDMQ, que el mismo estaba destinado al funcionamiento del Archivo Histórico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
6. Con fecha 07 de febrero del 2017, se suscribe el Acta de Entrega Recepción en Custodia del mencionado inmueble, mediante la cual esta Dirección Metropolitana entrega a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo del MDMQ, para que sea destinado al funcionamiento del Archivo Histórico del MDMQ.
7. Ante un pedido de que se continué con el proceso de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E12-186 y Javier Gutiérrez, sector San Marcos, realizado por la señora Susana Reyes, Directora General de la Casa de la Danza, esta Dirección Metropolitana, mediante oficio No. DMGBI-2019-0046 de 04 de enero de 2019, le informo que no es posible atender favorablemente al mencionado requerimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



C.P.A. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 31 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	24-01-2019	
Revisado:	Nancy Alvear	29-01-2019	
	Isabel Betancourt	29-01-2019	

Ejemplar 1: Fundación Casa de la Danza
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Oficio No. AZCMS-2019-
DM Quito, 11 FEB 2019
Ticket No. 2018-193908

0355

Señora
Susana Reyes
DIRECTORA GENERAL DE LA CASA DE LA DANZA
Presente.-

Asunto: Informe desfavorable de trámite de comodato

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ticket No. 2018-193417 de fecha 21 de diciembre del 2018, en el que solicita el otorgamiento en comodato del bien inmueble municipal, ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, Sector San Marcos.

Me permito comunicar que mediante oficio No. DMGBI-2019-0046 de fecha 04 de enero del 2019, suscrito por la Ing. Isabel Betancourt, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ (S), le informó que el citado inmueble está destinado para la ejecución de un proyecto institucional, esto es el funcionamiento del Archivo Histórico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Razón por la cual su pedido no puede ser atendido favorablemente.

Atentamente,



Ing. Anabel Vintimilla

ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

Anexo:

- Copia de oficio No. DMGBI-2019-0046

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Marisol Inga	DAF	2019-02-07	
Revisado:	Mercedes Chillagana	UBI	2019-02-07	
Aprobado por:	Ec. Fanny. Garate	DAF	2019-02-07	

Ejemplar 1: Sra. Susana Reyes
Ejemplar 2: Administración Zona Centro
Ejemplar 3: Dirección Administrativa Financiera
Ejemplar 4: Bienes Inmuebles-Archivo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1214-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición del Secretario General del Concejo Metropolitano, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución No. 008-CPP-2019, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de 28 de agosto de 2019, relacionada al predio No. 10108, solicitado por la Casa de la Danza.

De existir respuestas, se pide dirigir las al Secretario General del Concejo Metropolitano, con copia al Presidente de la comisión.

Atentamente,

Ing. Alex Vinicio Paladines Maldonado
GESTION DE ARCHIVO

Anexos: 1 CD

- RESOLUCIÓN 008-CPP-2019.pdf
- CD PARTE1
- CD PARTE2
- CD PARTE3
- CD PARTE4

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1214-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019



Resolución No. 008-CPP-2019

Arq.
Patricio Serrano
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 006 ordinaria efectuada el día miércoles 28 de agosto de 2019; en referencia Comodato del bien inmueble, predio No. 10108, solicitado por la Casa de la Danza; **resolvió:** solicitar a la Dirección de Bienes Inmuebles que recabe los informes que fueren pertinentes, a fin de continuar con el proceso correspondiente y presente su informe a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, dentro del término de 15 días.

Atentamente,

Concejal Marco Collaguazo
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 006 ordinaria de 28 de agosto de 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales
Secretario General Del Concejo Metropolitano De Quito



Adjunto:
Anexo copia expediente (1 CD).

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sustilla:
Elaborado por:	Samuel Byun	GCPP	2019-08-29	
Revisado por:	Adrián Racines	CGC	2019-08-29	
Revisado por:	Damaris Ortiz	PSCG	2019-08-29	



Archivar.
Se esta buscando
otro inmueble. *TR*



1

32

Quito. 21 de diciembre del 2018

Concejal
Economista **LUIS REINA**
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Presente.-

Estimado Compañero;

Reciba mi fraterno saludo y agradecimiento por nuestra grata reunión del día miércoles 19 de diciembre del 2018.

Por medio de la presente, según acordamos, le adjunto copia de la cartas enviadas a la Directora Zonal Centro, Anabel Vintimilla y al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del DMQ, Roberto Guevara.

En espera de un favorable desarrollo de este proceso de otorgamiento de Comodato a la Casa de la Danza,

Deseándole un feliz y prospero año,

SUSANA REYES
Directora General Casa de la Danza

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: _____
	FECHA: 26-12-18
	HORA: 15h40
LUIS REINA CHAMORRO CONCEJAL	RFMA: <i>Reina</i>
	QUITO ALCALDÍA

135

139

2018-195460



un espacio para ser y crecer

Quito. 21 de diciembre del 2018

CPA Roberto Guevara Tolorza

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DMQ

Presente.-

Estimado Sr. Guevara;

Reciba mi más fraterno saludo.

21 DIC 2018
[Handwritten signature]

Me es muy grato comunicarle por medio de la presente que el próximo año 2019 celebro 45 años de trayectoria artística, la misma que he consagrado a la construcción de un arte por la vida, la paz y la identidad, tomando como directriz el compromiso de trabajar el arte para el desarrollo social y humano de nuestro país.

La Casa de la Danza, fundada en 1991 en el Centro Histórico de Quito, ha sido el proyecto fundamental a través del cual hemos construido y otorgado a la ciudad capital y al país verdaderos hitos creativos, que han reivindicado a plenitud los valores de la convivencia y han promovido a un ser humano en equilibrio consigo mismo y con su entorno humano, social y cultural.

Con el objetivo que la Casa de la Danza se enraíse de manera definitiva en el Centro Histórico, donde ha desarrollado de manera permanente sus actividades sociales y culturales por más de 25 años, venimos realizando desde el año 2011 el trámite de otorgamiento en Comodato del bien inmueble municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, Sector San Marcos, Parroquia Centro Histórico.

Es importante destacar, que en el expediente de este proceso consta el **Informe Favorable** de la Administración Zona Centro sobre esta adjudicación, emitido durante la actual gestión municipal.

El 19 de octubre del 2016 el Director Ejecutivo de la Fundación Casa de la Danza, Max Derechinsky, hizo entrega formal de las llaves del inmueble especificado anteriormente. Este procedimiento se realizó por razones de salud de su directora general Susana Reyes, aunque el proceso del Comodato del mismo nunca fue interrumpido.

Ante lo expuesto, **solicito sus buenos oficios para que continúe el proceso de Comodato,** a los fines de su pronto otorgamiento sobre el inmueble descrito, y así disponerlo al servicio de toda la comunidad, a través de los proyectos y actividades socio culturales que lleva a cabo la Casa de la Danza.

Agradeciéndole su pronta atención a esta solicitud y deseándole un nuevo año prospero,

[Handwritten signature of Susana Reyes]

Susana Reyes

Directora General de la Casa de la Danza

P.D. Adjunto Dossier 45 Aniversario Susana Reyes

CASA DE LA DANZA / SUSANA REYES – LA DANZA BUTOH DE LOS ANDES

134

138

LA SRA SUSANA REYES D LA CASA DE LA DANZA SOLICITA CONTINUACION DE COMODATO

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 21/12/2018 - 14:46:06

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	21/12/2018 - 14:45:57
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Padilla Garaicoa Lucio Jhonn
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dmgbi@quito.gob.ec		
Propietario	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

Información del cliente

Nombre: Dirección Metropolitana de
Apellido: Gestión de Bienes Inmuebles
Identificador de usuario: dmgb@quito.gob.ec
Correo: dmgb@quito.gob.ec

Artículo #1

De: "Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles " <dmgb@quito.gob.ec>,
Para: DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES
Asunto: LA SRA SUSANA REYES D LA CASA DE LA DANZA SOLICITA CONTINUACION DE COMODATO
Creado: 21/12/2018 - 14:45:57 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): LA_SRA_SUSANA_REYES_D_LA_CASA_DE_LA_DANZA_SOLICITA_CONTINUACION_DE_COMODATO_PDF (13.5 KBytes)
LA SRA SUSANA REYES D LA CASA DE LA DANZA SOLICITA CONTINUACION DE COMODATO
ADJUNTO FOLLETO (BROSHURE)



Quito. 21 de diciembre del 2018

Sra. Anabel Vintimilla
Administradora Zonal Centro "Manuela Saenz"
Municipio de Quito
Presente.-

Estimada Sra. Vintimilla;

Reciba mi más fraterno saludo.

Me es muy grato comunicarle por medio de la presente que el próximo año 2019 celebro 45 años de trayectoria artística, la misma que he consagrado a la construcción de un arte por la vida, la paz y la identidad, tomando como directriz el compromiso de trabajar el arte para el desarrollo social y humano de nuestro país.

La Casa de la Danza, fundada en 1991 en el Centro Histórico de Quito, ha sido el proyecto fundamental a través del cual hemos construido y otorgado a la ciudad capital y al país verdaderos hitos creativos, que han reivindicado a plenitud los valores de la convivencia y han promovido a un ser humano en equilibrio consigo mismo y con su entorno humano, social y cultural.

Con el objetivo que la Casa de la Danza se enraíse de manera definitiva en el Centro Histórico, donde ha desarrollado de manera permanente sus actividades sociales y culturales por más de 25 años, venimos realizando desde el año 2010 el trámite de otorgamiento en Comodato del bien inmueble municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, Sector San Marcos, Parroquia Centro Histórico.

Es importante destacar, que en el expediente de este proceso consta el **Informe Favorable** de la Administración Zona Centro sobre esta adjudicación, emitido durante la actual gestión municipal.

Ante lo expuesto, solicito **sus buenos oficios para que se continúe con el proceso de Comodato**, a los fines de su pronto otorgamiento sobre el inmueble descrito, y así disponerlo al servicio de toda la comunidad, a través de los proyectos y actividades socio-culturales que lleva a cabo la Casa de la Danza.

Agradeciéndole su pronta atención a esta solicitud, y deseándole un nuevo año prospero,

Susana Reyes

Directora General de la Casa de la Danza

P.D. Adjunto Dossier 45 Aniversario Susana Reyes

CASA DE LA DANZA / SUSANA REYES

03296

REGISTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

21 DIC 2018

12:16
Hora

133



2018-071006
2015-082231
2013-03407

132

Requisito Propiedad
10/05/2018

Quito. 10 de mayo del 2018

Sr. Concejal
Luis Reina Chamorro
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Consejo Metropolitano de Quito
Presente;

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDIA RECEPCIÓN

Fecha: **10 MAY 2018** Hora **14:42**
Nº. HOJAS **-TRES-**
Recibido por: *[Signature]*

Estimado Concejal,

Reciba mi fraterno saludo.

Con fecha de 4 de mayo del año en curso, con gran asombro he recibido un oficio remitido por el secretario del Concejo Metropolitano de Quito a petición de su persona como presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Por el carácter del oficio, por la fecha de emisión y por la fecha de copia de oficio que se me adjunta del señor Esteban Loaiza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, dirigido a la abogada Maria Elisa Holmes hace un año siete meses con fecha 28 de octubre 2016, creo justo y necesario exponerle algunos puntos que debo aclarar y otros que considero justo me deben ser esclarecidos:

1- Como es de su conocimiento, con el afán de enraizar nuestra labor en el Centro Histórico y teniendo un solida trayectoria de 25 años, la Casa de la Danza CDD inicio en el año 2010, su gestión de comodato del bien inmueble, predio 10108, clave catastral 20101-13-015, ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez en el barrio San Marcos, donde desde esa fecha y por el lapso de seis años cumplimos una potente labor socio-cultural.

2- La mencionada gestión de comodato, durante esos largos seis años, nos significo un indescriptible desgaste económico, social y emocional. Durante seis años, acudimos a distintas instancias tanto en la administración del Dr. Barrera como de la actual administración, sin haber obtenido una respuesta que nos hubiera permitido vislumbrar un desenlace positivo, razón que nos llevo el 22 de septiembre del 2016 a comunicar a la dirección de Bienes Inmuebles, nuestra decisión de entregar dicho inmueble.

3- Al momento de proponer la entrega del inmueble, sosteniendo la razón de que habíamos llegado a un punto de desgaste humano por una tramitología que cada vez se hacia más insoportable e insostenible, no teníamos ninguna luz y hemos estado

Susana Reyes
susanareyesdanza@gmail.com - 0998 33 53 39 / 2340 549
Simón Bolívar N4-12 y Salvador Allende, Conocoto

132

136

3



131

hasta la presente fecha, mayo 2018, en absoluto desconocimiento que la propia dirección metropolitana de bienes inmuebles había emitido el informe favorable con fecha 23 de julio del 2015 a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para la entrega en comodato del predio municipal a favor de la CDD.

4- De haber sido informados, y haber tenido conocimiento del punto en que se hallaba este proceso, JAMAS HABRIAMOS TOMADO LA DECISION de entregar el bien inmueble.

5- En este absoluto desconocimiento y con una clara actitud de no querer hacer de nuestra decisión un escándalo político, como le exprese al Sr. Loaiza, decidimos en ese momento no pronunciarnos de manera pública ni ante los medios de comunicación, ni ante la sociedad en general, habiendo declarado únicamente que a su debido tiempo la CDD explicaría su nuevo rumbo y la razón para haber cerrado sus puertas en el inmueble en el Centro Histórico.

6- Cabe aclarar, que si bien nuestra decisión de entregar el bien inmueble se da con fecha 22 de septiembre del 2016, es apenas el 20 de octubre que se firmó el acta de entrega recepción; y, según oficio que me adjunta, de manera casi inmediata, la Dirección de Bienes Inmuebles ha expresado su criterio que se deje insubsistente el trámite de comodato, y menciona que el inmueble ha sido solicitado para el Archivo Histórico del MDMQ.



131

hasta la presente fecha, mayo 2018, en absoluto desconocimiento que la propia dirección metropolitana de bienes inmuebles había emitido el informe favorable con fecha 23 de julio del 2015 a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para la entrega en comodato del predio municipal a favor de la CDD.

4- De haber sido informados, y haber tenido conocimiento del punto en que se hallaba este proceso, JAMAS HABRIAMOS TOMADO LA DECISION de entregar el bien inmueble.

5- En este absoluto desconocimiento y con una clara actitud de no querer hacer de nuestra decisión un escándalo político, como le exprese al Sr. Loaiza, decidimos en ese momento no pronunciarnos de manera pública ni ante los medios de comunicación, ni ante la sociedad en general, habiendo declarado únicamente que a su debido tiempo la CDD explicaría su nuevo rumbo y la razón para haber cerrado sus puertas en el inmueble en el Centro Histórico.

6- Cabe aclarar, que si bien nuestra decisión de entregar el bien inmueble se da con fecha 22 de septiembre del 2016, es apenas el 20 de octubre que se firmó el acta de entrega recepción; y, según oficio que me adjunta, de manera casi inmediata, la Dirección de Bienes Inmuebles ha expresado su criterio que se deje insubsistente el trámite de comodato, y menciona que el inmueble ha sido solicitado para el Archivo Histórico del MDMQ.

7- Con estos antecedentes y después de más de un año y medio de entrega del bien inmueble y frente al oficio recibido con fecha 4 de mayo del 2018, solicito a Usted Sr. Concejal Reina, en calidad de presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público se me esclarezca las razones, las instancias y las personas involucradas en este largo e inconcebible silencio que ha obstaculizado un eminente comodato, afectado de manera insólita a una institución socio cultural que junto a sus emblemáticos directores, han entregado su innegable aporte a la ciudad y al país, dejando así a la sociedad y al centro histórico de Quito sin un espacio, que se ha constituido en un bien colectivo.

Susana Reyes

susanareyesdanza@gmail.com - 0998 33 53 39 / 2340 549

Simón Bolívar N4-12 y Salvador Allende, Conocoto

131

135
2



8- Finalmente, y con el afán de un esclarecimiento y una justa y necesaria reactivación del trámite de comodato, del que nunca hemos hecho una renuncia, solicito a Usted, en calidad de presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una reunión de carácter urgente.

En espera de un pronto encuentro personal, me suscribo de Ud.

Atentamente,

Susana Reyes
Maestra, bailarina, coreografa y gestora cultural
Directora Casa de la Danza

P.D. adjunto en primera instancia copia a:

Sr. Esteban Loaiza director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ
Miembros de la comisión de Propiedad y Espacio Público del Concejo Metropolitano de Quito

Oficio No.: SGC- **1417**

Quito D.M., 04 MAYO 2018

Ticket GDOC-2013-030407

Señora
Susana Reyes
susanareyesdanza@gmail.com ; casadeladanza@casadeladanza.org
0998335339 -022955445
Presente.-

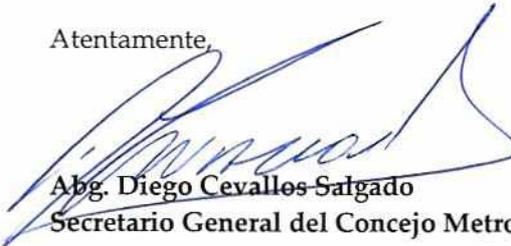
Asunto: Se remite copia del oficio No. GEN-00402-3579-14-DMGBI de 28 de octubre de 2016.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remito a usted copia del oficio No. GEN-00402-3579-14-DMGBI de 28 de octubre de 2016, mismo que se explica por sí solo.

Adjunto 1 hoja.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto:

- Documentación GDOC No. 2013-030407. (1 hoja).

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Comisiones	04/05/2018	
Revisado por:	Jaime Morán	Prosecretario	04/05/2018	

Ejemplar 1: Peticionario
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC. para conocimiento
Ejemplar 4: Econ. Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

E
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GUÍA DE DESPACHO

FECHA		OFICIO	DESTINATARIO	ASUNTO	RECIBIDO NOMBRES / FECHA/ SELLO
DÍA	MES				
04	05	2018	SRA. SUSANA REYES FONO:0998335339 2955445	RELACIONADO CON EL COMODATO DEL PREDIO No. 10108, FUNDACIÓN CASA DE LA DANZA ADJ. 1 HOJA	URIEL REYES 170341291-5 SECRETARÍA 7-2018 2:40 P.M.
		COPIA SGC 1416	ECO. LUIS REINA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO		SECRETARÍA CONSEJALIA RECIBIDO: FECHA: 07/05/2018 HORA: 17:10 FIRMA: QUITO SECRETARÍA CONSEJAL

Comisión de Propiedad y Espacio Público
31/10/2016



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

127

Casa de la Danza

Oficio No. GEN-00402-3579-14-DMGBI
Quito, 28 de octubre de 2016

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

De mi consideración:

En alcance al oficio No. GEN-00402-2174-14-DMGBI de 23 de julio de 2015, mediante el cual se remitió para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el informe favorable para la entrega en comodato del predio No. 10108, clave catastral 20101-13-015, ubicado en la calle Junín No. E2-186 y calle Javier Gutiérrez, a favor de la Fundación Casa de la Danza, adjunto al presente me permito remitir copia del oficio sin número de 22 de septiembre de 2016 y copia del Acta de Entrega - Recepción, mediante la cual la señora Susana Reyes y el señor Max Derechinsky Bondar, en sus calidades de Presidenta y Director Ejecutivo de la Fundación Casa de la Danza, entregan a esta Dirección el mencionado inmueble.

Por lo expuesto, es criterio de esta Dirección que se deje insubsistente el trámite de comodato.

Cabe mencionar que el mencionado inmueble ha sido solicitado por el Archivo Histórico del MDMQ que actualmente se encuentra en la Circadiana.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA
DOCUMENTACION ADJ.:	12 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	22-04-2016
GDOC	2013-030407

SECRETARIA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 31 OCT 2016 14:30
QUITO	FIRMA RECEPCION: [Signature]
ALCALDIA	NÚMERO DE HOJA: [Signature]

Insubsistente comodato 12731



125

Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00402-2174-14-DMGBI
Quito, 23 de julio de 2015

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

GDOC-2015-082231

De mi consideración:

En atención al oficio No. 294-VCMQ-14 de 18 de septiembre de 2014, mediante el cual la Doctora Daniela Chacón Arias, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, solicita se remita un informe respecto al pedido realizado por la señora Susana Reyes, Presidenta de la **Fundación Casa de la Danza**, quien mediante el cual solicita se reactive el trámite de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, pongo en su conocimiento el siguiente informe

DATOS CATASTRALES DEL INMUEBLE SEGÚN FICHA DMC:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
No. de predio: 10108.
Clave catastral: 20101-13-015.
Parroquia: Centro Histórico.
Barrio/sector: San Marcos.
Zona: Centro.
Dirección: Calle Junín No. E2-186 y calle Javier Gutiérrez.

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 09:33	
24 JUL 2015	
QUITO	FECHA RECEPCIÓN: A. E. Giron
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: -118-

ANTECEDENTES:

1. Ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, se protocolizó la sentencia emitida por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, sobre la expropiación del inmueble de propiedad de los señores Robert Antonio James de Benalcázar y Lucienne Elise Amvot de Benalcázar, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre de 1994.
2. Mediante escritura de la Notaria Pública del cantón Quito del Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, con fecha 21 de junio de 1995, se habría entregado en comodato el predio en mención a la **Fundación Caspicara**.
3. El Concejo Metropolitano, mediante Resolución No. C 772 de 29 de noviembre de 2011, en base el informe IC-2011-418 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, **habría resuelto revocar la resolución de 12 de mayo de 1995, mediante la cual resolvió entregar en comodato a favor de la Fundación Caspicara**.
4. La Fundación Caspicara, sin autorización del Municipio, entregó el mencionado inmueble a la Fundación Casa de la Danza, actual ocupante del inmueble. ✓
5. La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio SG 0654 de 31 de marzo de 2014, informa que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2014, acordó pronunciarse favorablemente para el otorgamiento del comodato por un plazo de quince años a favor de la Fundación Casa de la Danza, parte del inmueble municipal No. 10108, con clave catastral 20101-13-015, ubicado en las calles Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, parroquia Centro Histórico, por lo que pidió que se defina el uso y espacio físico que utilizará la mencionada fundación.

125 130



124

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

6. Con oficio No. GEN-00402-1729-14-DMGBI de 10 de abril de 2014, esta Dirección comunicó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, sobre la reunión mantenida con la señora representante de la Fundación.
7. La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0795 de 15 de abril de 2014, solicita se amplíe el informe emitido por esta Dirección mediante oficio No. GEN-00402-1729-14-DMGBI de 10 de abril de 2014.
8. Una vez definidas las áreas, con oficio No. GEN-00402-2152-14-DMGBI de 21 de mayo de 2014, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, la emisión de las fichas técnicas.
9. Con oficios No. GEN-00402-2644-14-2014 de 20 de junio de 2014 y No. GEN-00402-2849-14-DMGBI de 22 de julio de 2015, se remitió a la Administración General informes sobre el estado de situación del citado inmueble.

INFORMES TECNICOS:

En atención al oficio 294-VCMQ-14 de 18 de septiembre de 2014, de la señora Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, se solicitó los informes técnicos, cuyos resultados son:

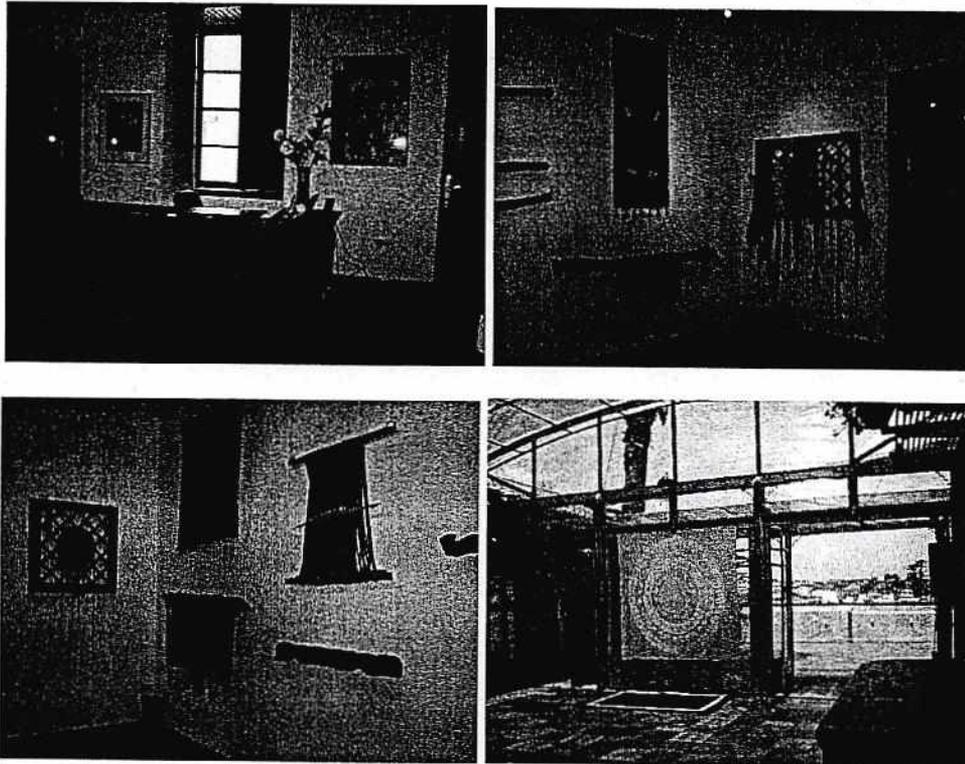
- La Dirección Metropolitana Administrativa, mediante oficio No. 0491 de 23 de febrero de 2015, informa que el consumo de los servicios básicos, la Municipalidad no está cancelando.
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-DMGT-1010 de 11 de marzo de 2015, emite criterio técnico favorable para que se continúe con trámite de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez con clave catastral 20101-13-005 y número de predio 101108 a favor de la Fundación "Casa de la Danza".
- La Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", mediante oficio No. 01855 de 30 de marzo de 2015, emite criterio técnico favorable para la suscripción del comodato a favor de la Fundación Casa de la Danza, debiendo considerarse que dentro del comodato la comunidad de San Marcos también sea beneficiaria de las actividades que realiza la mencionada Fundación en el mencionado inmueble.
- La Secretaría de Cultura mediante oficio No. 1906-SC de 29 de diciembre de 2014 y ratificado mediante oficio No. 391 SC de 18 de mayo de 2015, emite informe favorable para que el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín y Gutiérrez, sea entregado en comodato a la Fundación Casa de la Danza, por un lapso de 5 años.
- La Dirección Metropolitana de Catastro adjunto al oficio No. 0005472 de 01 de junio de 2015, remite la ficha con los datos técnicos del predio municipal No. 10108 y clave catastral 20101-13-015.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la Fundación "Casa de la Danza", se encuentra en posesión del mencionado predio, destinado a oficinas, talleres, escenario para presentaciones de danza, exposiciones etc.

124 129

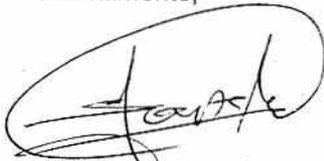
10



CRITERIO TECNICO DE ESTA DIRECCION:

Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con lo que dispone el Art. 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, esta Dirección emite informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato del predio municipal ubicado en la calle Junín No. E2-186 y calle Javier Gutiérrez, con clave catastral 20101-13-015 y número de predio 10108 a favor de la Fundación Casa de la Danza.

Atentamente,



Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
CON COPIA PARA:	DRA. DANIELA CHACON, VICEALCALDESA
DOCUMENTACION ADJ.:	118 FOJAS UTILES
GUITA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	09-07-2015
GDOC	2015-82231

123 128

9

NA

122



Quito, 22 de Septiembre de 2016

Economista Esteban Loayza
Director Metropolitano
Gestión de Bienes Inmuebles
MDMDQ
Ciudad.-

Estimado Economista Loayza;

Reciba el cordial saludo a nombre de la Fundación Casa de la Danza, Institución Socio Cultural sin fines de lucro, que por más de 25 años de labor ininterrumpida, desde sus orígenes ha establecido su sede en el Centro Histórico de Quito, orientando su quehacer en pro del desarrollo social a través del arte y la cultura, educando, concientizando, aglutinando, sensibilizando a todos los sectores incluso a los más vulnerables, creando una plataforma para artistas propios y extranjeros, así como para un público capitalino y diverso.

En este contexto y como es de su conocimiento la Casa de la Danza a partir del mes de enero del año 2010 firma un acuerdo de cooperación artística con la entonces Fundación Caspicara, la cual funcionaba en la Casa patrimonial del Barrio de San Marcos ubicada en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, bien inmueble que es propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Dicha Fundación cesó su labor a mediados del mes de Octubre del mismo año, posterior a esto se concede un permiso por parte del Entonces Director del FONSAL hoy conocido como Instituto Metropolitano de Patrimonio el Arquitecto Guido Díaz, así como del Secretario de Cultura de ese entonces el Licenciado Miguel Mora, quienes gratificaron su apoyo para que la Casa de la Danza no interrumpa sus actividades.

A partir del mes de octubre del mismo año la Casa de la Danza comenzó el trámite de Comodato con el departamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano De Quito; trámite que desde la fecha hasta la actualidad, habiendo transcurrido ya seis años ha sido un intenso y arduo proceso. Buscando enraizar definitivamente nuestro proyecto en el Centro Histórico, cristalizándolo como un legado, hemos acudido a distintas instancias tanto en la administración del Dr. Gustavo Barrera, como de la actual administración municipal, sin haber obtenido una respuesta hasta la presente fecha.

Creo necesario resaltar que a lo largo de estos seis años entre las diversas actividades que la Casa De la Danza realizó en este bien inmueble de San Marcos, mantuvimos un trabajo a favor de la colectividad en general, abriendo todos los espacios de la casa a los artistas, a un público aglutinador y diverso, trabajando de manera directa con la comunidad San Marqueña, con niños, con jóvenes, con adultos, con personas de cualidades especiales.

CASA DE LA DANZA

Calle Junín E2-186 y Parque San Marcos, Quito – Ecuador
www.casadeladanza.org – casadeladanza@casadeladanza.org
susanareyesdanza@gmail.com 2955445 2285978 0998335339

122

127

8
11:45

Fuimos gestores del proyecto "Noches Patrimoniales" que hoy en día gestiona el Ilustre Municipio de Quito. Con nuestro proyecto Desde la Danza para la Vida entregamos becas directamente a mujeres de todo estrato social incluyendo de manera especial a los sectores más vulnerables, entregamos el Festival Internacional Mujeres en la Danza, entregamos más de cien becas a niños trabajadores del Centro Histórico con el fin de concientizar un mejor trato para aquellos que forman parte del futuro en nuestro país.

No alcanzaríamos a mencionar la inmensa y titánica labor lograda en el transcurso de estos largos seis años, pero tenemos la certeza que hemos entregado en cada una de nuestras actividades un abanico bello y diverso, de arte, cultura, humanidad e identidad, plasmando a nuestra ciudad, al país y al mundo, un legado que yace y subsiste en la memoria del imaginario colectivo...

Con estos antecedentes generales, y después de una minuciosa evaluación, así como respondiendo a la necesidad eminente del bienestar integral de nuestra institución, hemos llegado a la decisión de hacer la entrega de este bien inmueble municipal, y abrir una nueva ruta para nuestra institución.

Por lo expuesto, por medio de la presente, de la manera más comedida solicito su presencia como Director Metropolitano de Gestión de bienes inmuebles o a su vez se envíe la delegación correspondiente en representación del DMDQ, el día lunes 26 de septiembre del presente año a las 10h00am, para realizar la entrega oficial de la casa patrimonial en mención, tanto de las llaves, como de los diferentes enceres que son propiedad de este bien inmueble.

Cabe anotar que la casa la recibimos en circunstancias de deterioro, sin embargo asumimos nuestro reto, reparando, arreglando y cuidando cada espacio, haciendo varios arreglos tanto internos como externos alrededor de toda la propiedad.

Agradeciendo desde ya la favorable acogida a la presente, me suscribo de usted;

Atentamente y deseándole lo mejor del Universo,



Susana Reyes 170371999-S
Directora General CASA DE LA DANZA

C/C: Eduardo Pozo, Vicealcalde DMQ, Daniela Chacón, Concejala DMQ, Anabel Vintimilla, administradora(e) Zona Centro, Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura DMQ

CASA DE LA DANZA

Calle Junín E2-186 y Parque de San Marcos, Quito - Ecuador
www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org
susanareyesdanza@gmail.com 2955445 2285978 0998 335339

**ACTA ENTREGA – RECEPCION DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DE LA DANZA”
ENTREGADO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR LA SRA. SUSANA
REYES PRESIDENTA DE LA “FUNDACIÓN CASA DE LA DANZA”.**

En la ciudad de Quito el 19 de octubre de 2016, a las 9 horas, se reúne el Sr. Max Derechinsky Bondar, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN CASA DE LA DANZA, el Sr. Esteban Loayza Sevilla, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (DMGBI) del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y la Arq. Nancy Alvear Haro delegada de la DMGBI, con el objeto de firmar el Acta de Entrega Recepción del predio No. 10108, con clave catastral No. 20101-13-015, de propiedad municipal, el mismo que se encontraba ocupado por la Casa de la Danza en base al acuerdo de cooperación artística con la entonces Fundación Caspicara, el FONSAL, y la Secretaría de Cultura, ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, sector San Marcos, Parroquia Centro Histórico. Los comparecientes son de nacionalidad norteamericana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Acta, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

1.1.- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es la entidad de Gestión Institucional Directa Municipal que se encarga de verificar el cuidado y mantenimiento de los bienes inmuebles municipales, estableciéndose para ello entre otros mecanismos un sistema de control mediante actas entrega recepción de todo patrimonio inmueble municipal, que tendrá como fin el normar el cuidado y mantenimiento de la conservación del bien inmueble municipal, respaldada en la normativa jurídica distrital y nacional, competencia establecida desde su creación mediante Resolución de Alcaldía No. A-010.

1.2.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria celebrada el 2 de agosto de 1993, resolvió declarar de utilidad pública, autorizar el acuerdo de ocupación urgente y ordenar la expropiación total del inmueble de propiedad del Sr. Robert Antonio James de Benalcázar y Lucianna Elise Amyot de Benalcázar, ubicado entre las calles Junín y Javier Gutiérrez, en razón de que este predio se encuentra inventariado como bien patrimonial, cuya intervención estará a cargo dentro de los ámbitos de restauración y rehabilitación del Centro Histórico de Quito. Escritura celebrada el 14 de octubre de 1994 en la Notaría No. 27 del Dr. Fernando Polo Elmir.

1.3.- Mediante oficio s/n del 22 de septiembre de 2016, la Sra. Susana Reyes como presidenta de "LA FUNDACIÓN CASA DE LA DANZA", solicita que se realice inspección al predio No. 10108 con clave catastral No. 20101-13.015, el día 26 de septiembre del presente año, por cuanto requiere realizar la entrega de este inmueble de propiedad municipal, ubicado entre las calles Junín y Xavier Gutiérrez, sector San Marcos, Parroquia Centro Histórico

El 26 de septiembre la Arq. Nancy Alvear delegada de la DMGBI realizó la inspección solicitada, en la que verificó que existían bienes muebles, de acuerdo al listado entregado por la Sra. Susana Reyes, igualmente entrega un CD con las fotografías de los bienes muebles, e informó que cuando le entregaron el inmueble existían todos esos muebles que requiere hacer la entrega porque son de propiedad municipal.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Con oficio No. 03115-16-DMGBI del 27 de septiembre de 2016, se solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa (DMA) que delegue a un funcionario para que asista a la entrega de los bienes muebles que existen en el inmueble e igualmente que se otorgue el personal de guardianía.

El 28 de septiembre del 2016 a las 9h00 asiste a la entrega del inmueble el Sr. Raúl Campoverde funcionario de la DMA, realiza la inspección y verifica todos los bienes muebles existentes, pero no se puede recibir el inmueble por falta del guardia de seguridad, por lo que el Asesor Jurídico de la Fundación Abogado Pablo Chimbo, el Sr Campoverde y la Arq. Nancy Alvear se reúnen en la oficina de la DMGBI con el Sr. Esteban Loayza Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles y se le explica al Abogado que mientras no se tenga el guardia no se puede recibir el inmueble ya que ahí existen muchos bienes muebles de gran valor.

La DMA informa que para el día 5 de octubre se tendrá el personal de guardianía, se le comunicó a la Sra. Susana Reyes para que asista ese día a la entrega por lo que informó que el día 10 de octubre estará en el inmueble para la entrega.

El día 10 de octubre de 2016 a las 9H00 horas, asiste el Sr. Marcelo Villarruel funcionario de la DMGBI y el Sr. Raúl Campoverde funcionario de la DMA, la Sra. Susana Reyes, y **se verifica que ya no existen los bienes muebles que pertenecían al inmueble**, con los que el Ex Fonsal entregó equipado ese inmueble, los mismos **que han sido embodegados por la Sra. Susana Reyes** quien ha informado que a fin de precautelar la seguridad de los mismos, hasta que se los entregue al IMP con Acta Entrega Recepción del mobiliario informando que como no están codificados no son de propiedad Municipal y ha desocupado la casa para que reciban el inmueble.

Este inmueble patrimonial fue restaurado por el Ex Fonsal, el mismo **que dejó equipado con todos los bienes muebles** y fue entregado en Comodato a la fundación Caspicara, mediante escritura realizada en la Notaría Décimo Tercero del Cantón Quito del Dr. Miguel Angel Altamirano el 21 de junio de 1995; una vez que se disuelve la Fundación Caspicara, se revierte el comodato, y la Sra. Susana Reyes ocupa el inmueble con todos los bienes muebles implantado en la Casa de la Danza, que con oficio No. 0005747 del 28 de octubre de 2010 del Fondo de Salvamento firmado por el Arq. Guido Díaz Navarrete Director Ejecutivo, **se autoriza a la Sra. Susana Reyes el ingreso, uso y mantenimiento de los espacios, a fin de que permitan el normal desarrollo de las actividades**, por lo que la Sra. Susana Reyes ha estado solicitando que se entregue en comodato este inmueble a favor de la CASA DE LA DANZA, sin que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe este requerimiento hasta la presente fecha.

Con oficio No. 03303-16 DMGBI del 13 de octubre de 2016, se envió oficio a la Arq. Angélica Arias Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), en el que se informo que los bienes muebles pertenecientes a la Casa de la Danza que fueron entregados por el el EX FONSAI ya no se encuentran dentro del inmueble.

Oficio No. 03302-16 DMGBI 13 de octubre de 2016, se envió oficio al Econ Luís Guzmán Director Metropolitano Administrativo en el que se informo que los bienes muebles pertenecientes a la Casa de la Danza que fueron entregados por el el EX FONSAI ya no se encuentran dentro del inmueble.

SEGUNDO.- OBJETO DEL ACTA:

En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de la presente Acta, la "DMGBI, recibe el predio No. 10108, con clave catastral No. 20101-13-015, con una superficie de 844.63 m2 a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que estará a cargo del Custodio del inmueble municipal.

4.3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO.

Este predio de propiedad municipal, es una edificación de un piso de altura, con un área de terreno de 844.63 m² y un área de construcción de 2523.16 m², con un frente esquinero total de 65.85 m² que dan hacia la calle Junín y Javier Gutiérrez, existen 2 patios centrales cubiertos con policarbonato y 1 patio posterior descubierto, los pisos son de cerámica, en su contorno existen columnas de piedra en los que se asientan la estructura de vigas de madera y entablado de medias duelas, las paredes construidas con muros de adobe y ladrillo, los tumbados son de gyplac plano y cielo raso, los pisos de las oficinas son entablado de duelas, puertas y ventanas de madera, con cubre ventanas de hierro, en general el Inmueble demuestra estar en buen estado, en las paredes y tumbado existe pintura mural, los baños tienen mesones de granito, las griferías y baterías sanitarias se encuentran en funcionamiento, en el inmueble ya no existe bienes muebles se encuentra completamente vacía. Se deja expresa constancia que los bienes muebles que eran parte del inmueble fueron embodegados por parte de la Fundación Casa de la Danza, los mismos que serán entregados a la Dirección Administrativa del Instituto Metropolitano de Patrimonio el 20 de octubre de 2016 a las 10.00H, en el sector las Orquideas barrio Monjas, compromiso que lo ratifica el Sr. Max Derechinsky Bondar Director Ejecutivo de la Fundación.

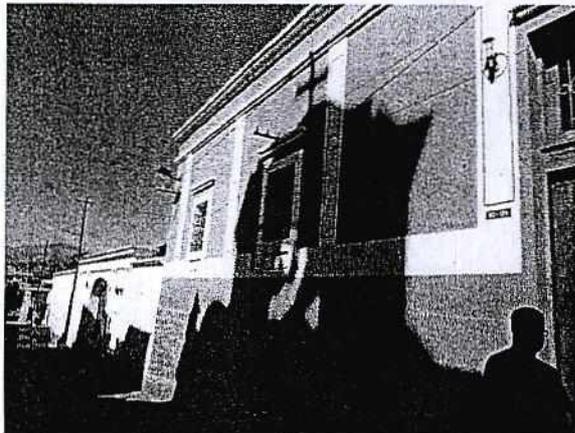
4.4.- FOTOS DEL INMUEBLE.



Vista – Fachada Frontal



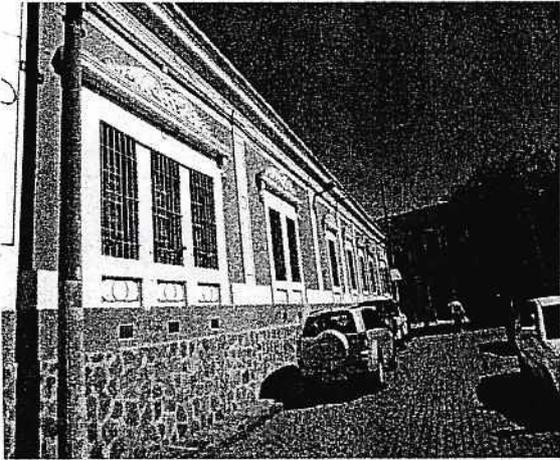
Vista – General del Inmueble.



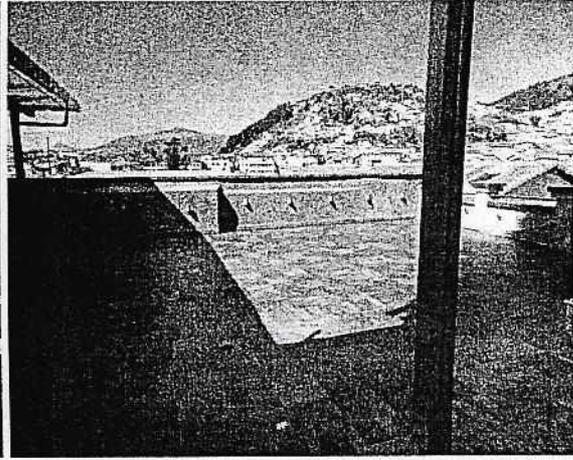
Vista – Fachada Lateral



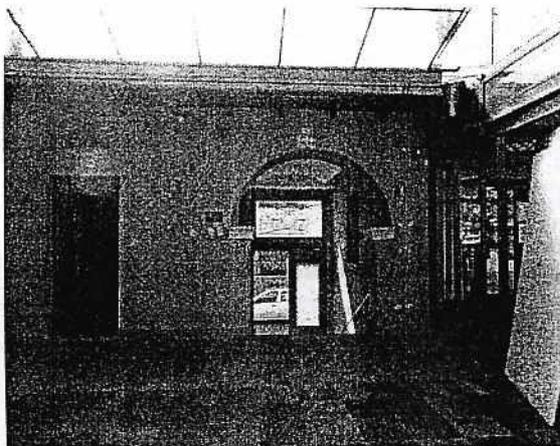
Vista – Oficina 1



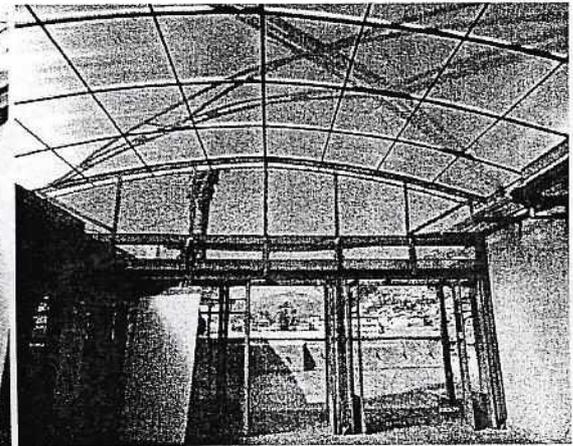
Vista - Fachada Lateral



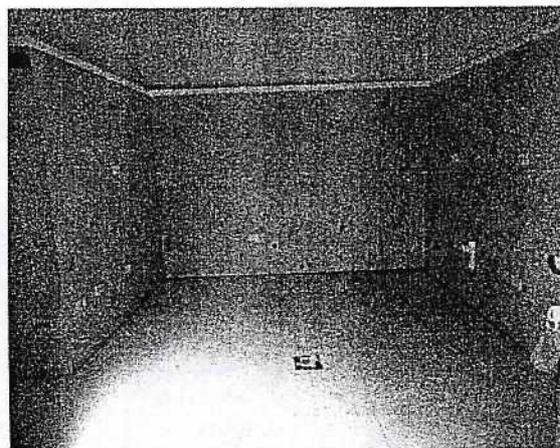
Vista 1- Patio Posterior



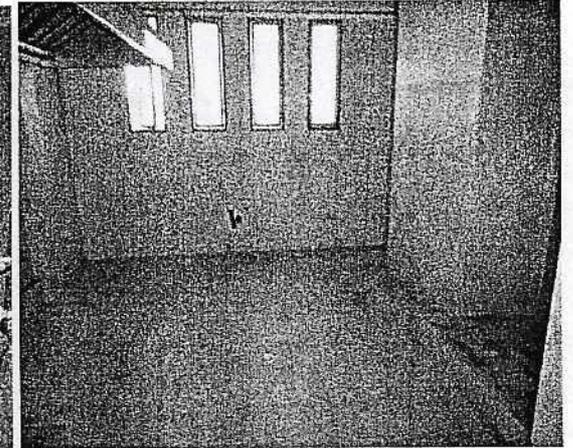
Vista 1- Patio Posterior



Vista - Cubierta Patio Central



Vista - Area de Cocina



Vista - Area de Cocina



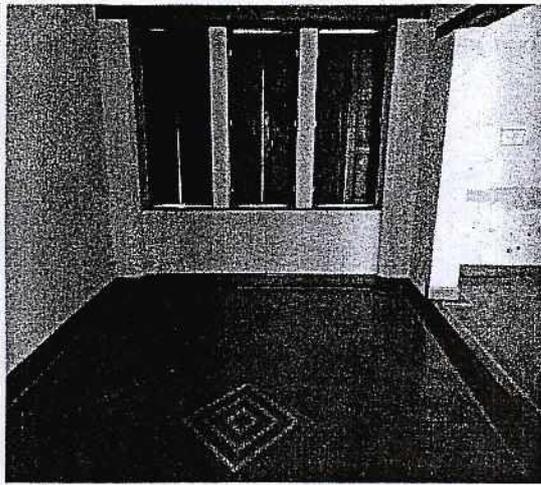


Administración
General

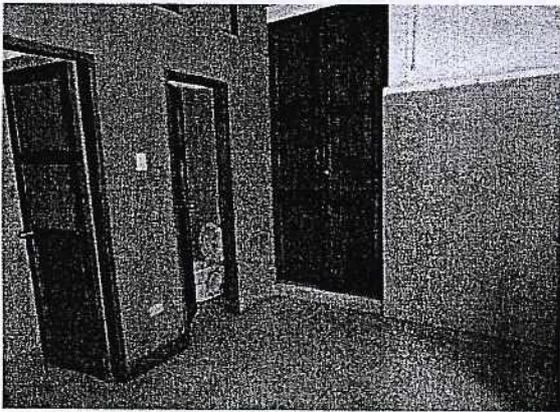
Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles



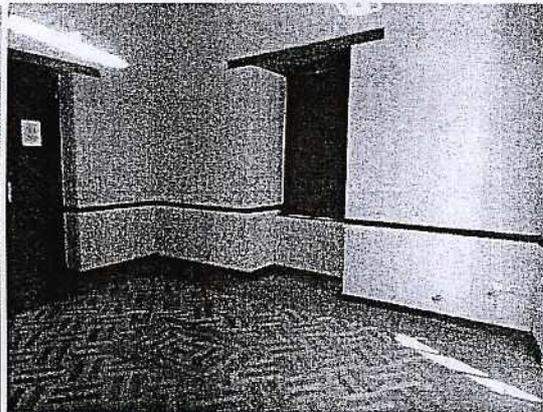
Vista - Campana Cocina



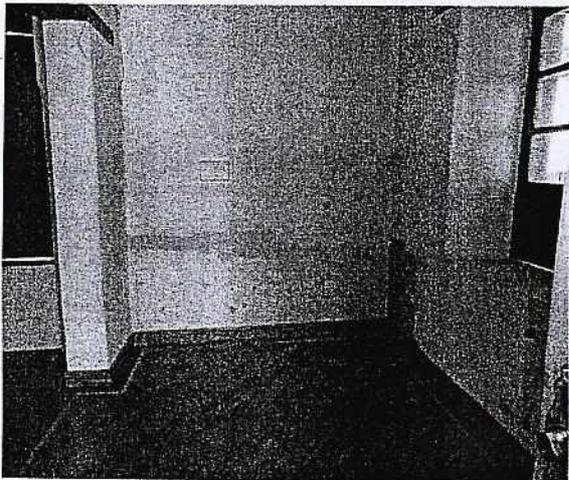
Vista - Oficina 2



Vista - Baterias Sanitarias



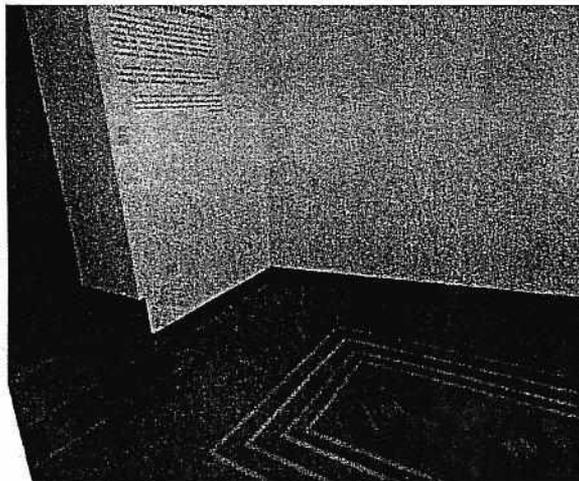
Vista - Oficina 3



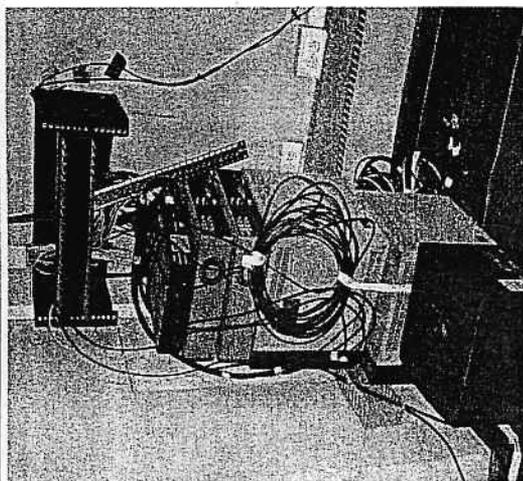
Vista - Oficina 4



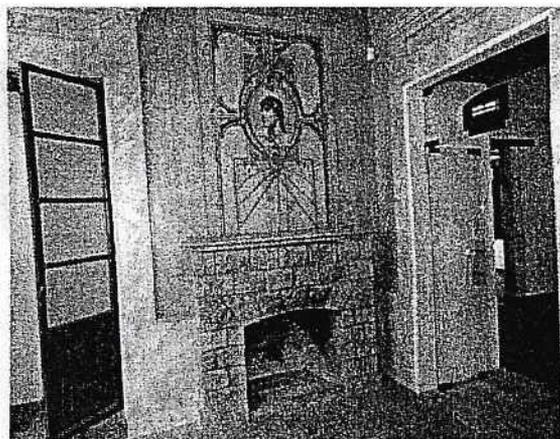
Vista - Oficina 5



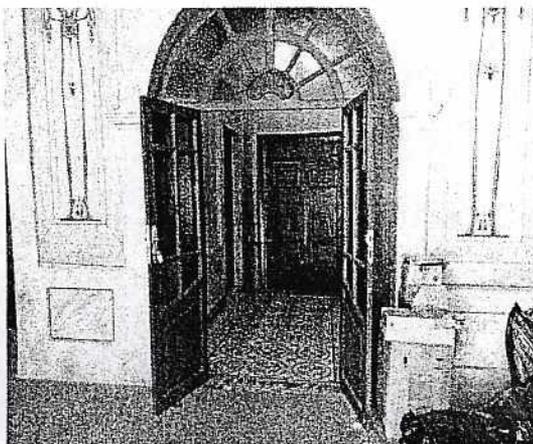
Vista - Oficina 6



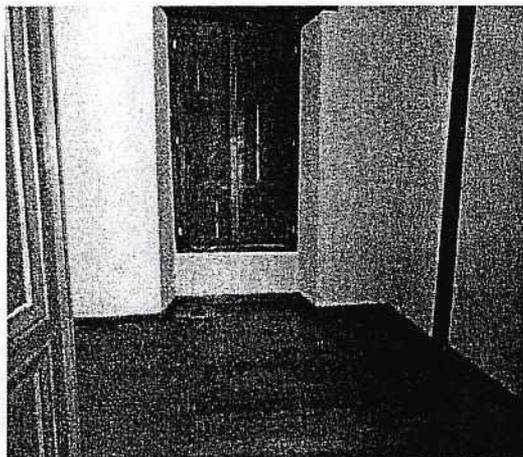
Vista - Equipos



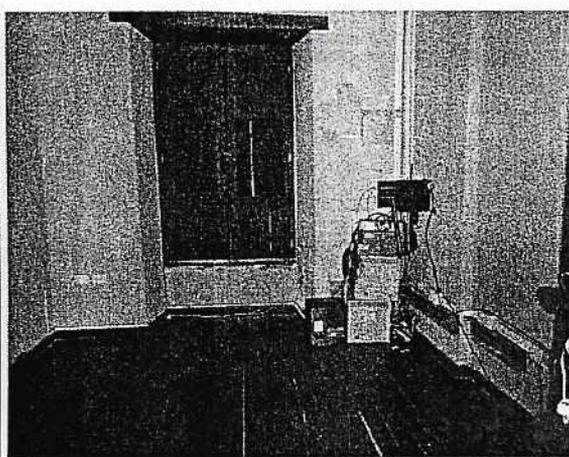
Vista- Chimenea y Pintura Mural



Vista - Hall de Ingreso



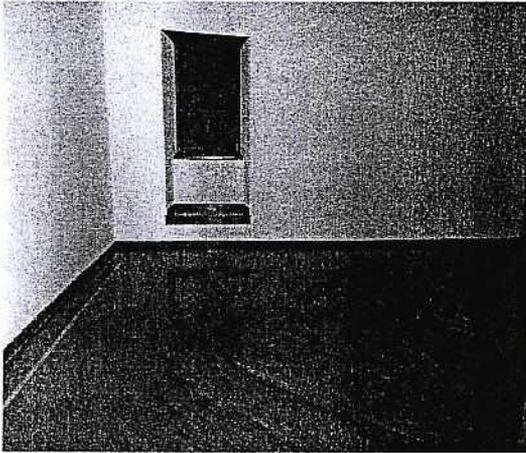
Vista - Oficina 7



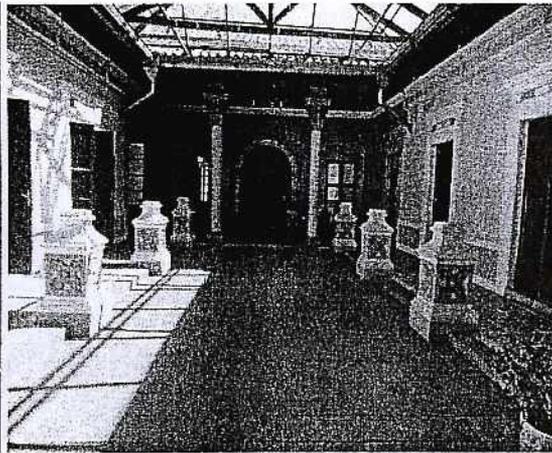
Vista - Oficina 8

117

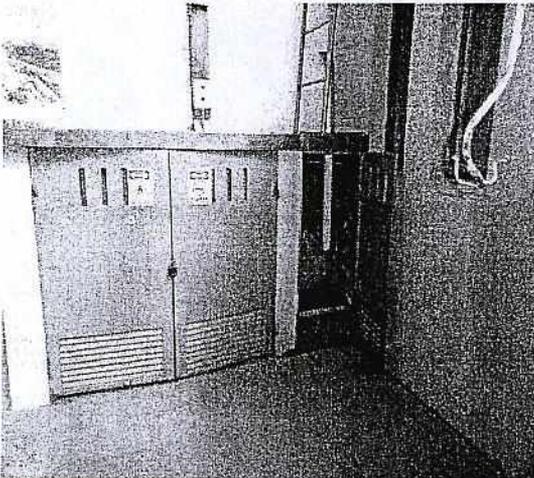
[Handwritten signatures and initials]



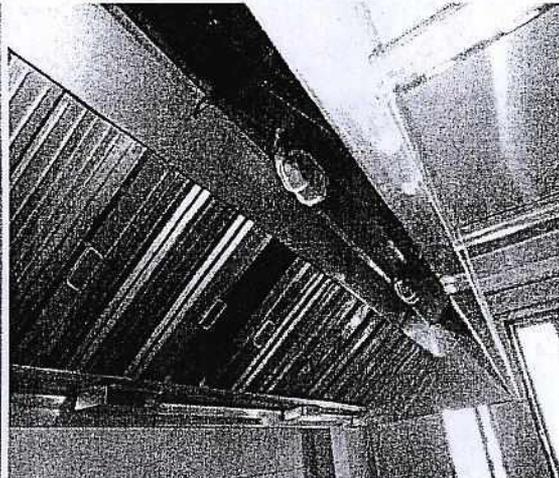
Vista - Oficina 9



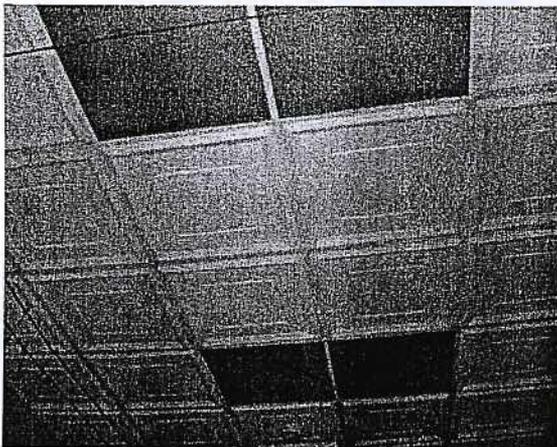
Vista- Patio Central



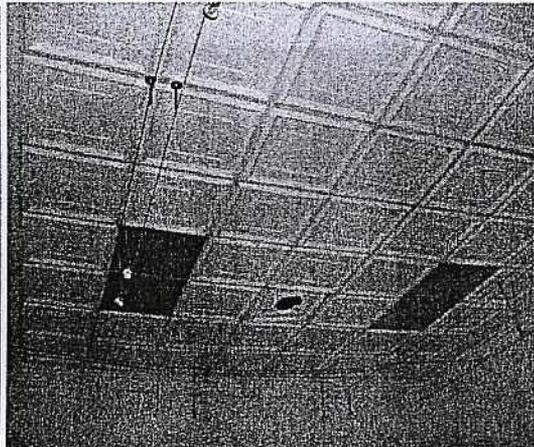
Vista - Area sin Cilindros de Gas Industrial



Vista - Accesorio Cocina



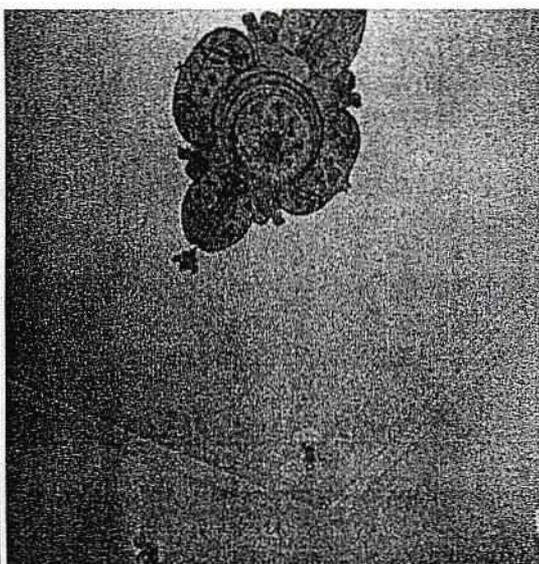
Vista 1- Cielo Raso



Vista 2- Cielo Raso



Vista - Lámpara



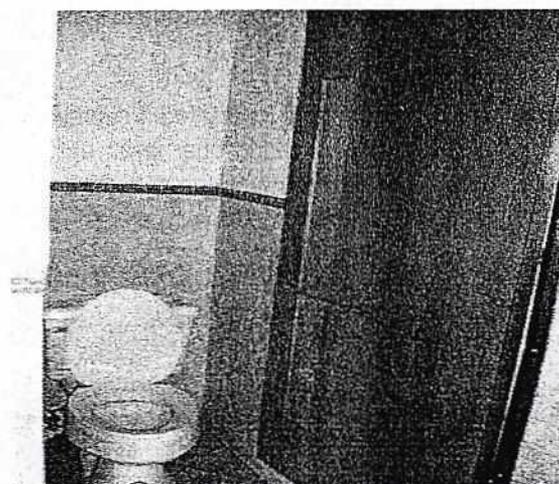
Vista- Pintura Mural cielo Raso



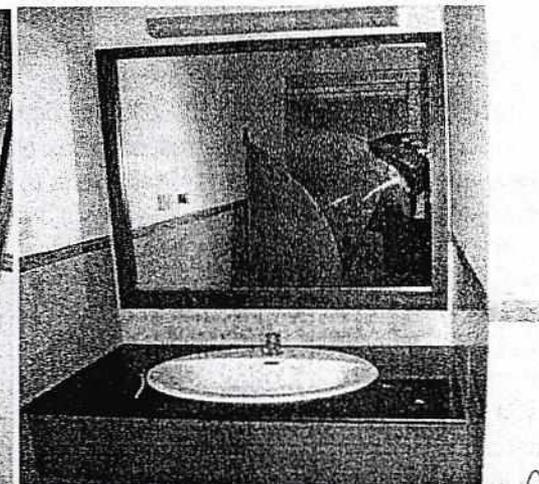
Vista 1- Baterías Sanitarias



Vista 2- Baterías Sanitarias



Vista 3- Baterías Sanitarias



Vista 4- Baterías Sanitarias



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

QUINTO.- ESTADO DE LA PROPIEDAD: El bien inmueble municipal objeto de la presente acta entrega-recepción es un predio patrimonial rehabilitado, que se encuentra en buenas condiciones, que se deberá realizar mantenimiento de pintura.

SEXTO.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACTA ENTREGA RECEPCION: Forman parte de esta Acta lo siguientes documentos:

- 6.1.- Nombramiento del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles No.126-961.
- 6.2.- Oficio s/n de la Presidenta de la Fundación "CASA DE LA DANZA".
- 6.3.- Copia del listado del mobiliario entregado por la Sra. Susana Reyes.
- 6.4.- Copia del oficio No. 0005747 del Arq. Guido Díaz Navarrete Ex Director Ejecutivo del Ex FONSAL
- 6.4.- CD con fotos del mobiliario existe entregado por la Sra. Susana Reyes.
- 6.5.- Copia del nombramiento del Director Ejecutivo de la Fundación Casa de la Danza.
- 6.6.- Copia de los estatutos de la Fundación casa de la Danza.
- 6.7.- Copia de las cédulas de los comparecientes.

SEPTIMO .- SISTEMA DE CONTROL INVENTARIO.- La " DMGBI" ha instaurado un sistema de control mediante actas entrega recepción de todo patrimonio inmueble municipal con el fin de instaurar un inventario, mismo que mantenga actualizado el patrimonio inmueble municipal, competencia directa de esta Dirección Metropolitana.

OCTAVO.- ENTREGA: El Director Ejecutivo de la Casa de la Danza hace la entrega del predio de propiedad municipal al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Se deja expresa constancia que los bienes muebles que eran parte del inmueble fueron embodegados por parte de la Fundación Casa de la Danza, los mismos que serán entregados a la Dirección Administrativa del Instituto Metropolitano de Patrimonio el 20 de octubre de 2016 a las 10.00H, en el sector las Orquideas Barrio Monjas, compromiso que lo ratifica el Sr. Max Derechinsky Bondar Director Ejecutivo de la Funnación.

NOVENO.- CLÁUSULA ESPECIAL: Cada uno de los profesionales que han intervenido en el presente proceso, son única y directamente responsables por la elaboración del contenido que hayan emitido, reiterando que la suscripción de la presente acta realizada por los funcionarios públicos municipales es verídica y legal puesto que dichos empleados públicos son plenamente competentes para ejercer todas aquellas acciones que son compatibles con la naturaleza y fines del respectivo órgano o entidad administrativa que dirigen o representan.

DECIMO - ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta en dos ejemplares de igual tenor y efecto las personas que han intervenido en la presente diligencia, en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 19 días del mes de octubre del 2016.



115

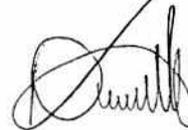
Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

ENTREGA.


Sr. Max Derechinsky Bondar
Director Ejecutivo Casa de la Danza
C.I. 1713065561

RECIBE.


Arq. Nancy Alvear Haro.
Dirección Metropolitana de Gestión de
Bienes Inmuebles.

CONFORME


Esteban Loayza Sevilla.
Director Metropolitano de Gestión de
Bienes Inmuebles.

115

120



Administración
General

Dirección *Cedog 2014-063734*
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

114

Oficio No. GEN-00402-2152-14-DMGBI
Quito, 21 de mayo de 2014

Arquitecto
Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 0795 de 15 de abril de 2014, agradeceré a usted disponer a quien corresponda que remita las fichas técnicas de las siguientes áreas:

AREA 1:

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
CLAVE CATASTRAL: 20101-13-005 (parcial)
PREDIO No.: 10108 (parcial)

LINDEROS:

Norte: Calle Junín en 16,93 m,
Sur: Propiedad municipal en 17,21 m,
Este: Calle Javier Gutiérrez en 25,20 m; y,
Oeste: Propiedad particular en 27,80 m.

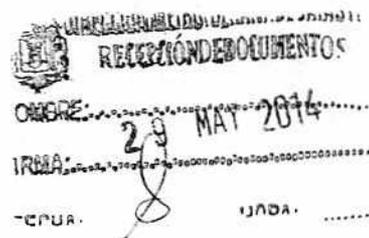


AREA 2:

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
CLAVE CATASTRAL: 20101-13-005 (parcial)
PREDIO No.: 10108 (parcial)

LINDEROS:

Norte: Propiedad municipal en 17,21 m,
Sur: Propiedad municipal en 18,74 m,
Este: Calle Javier Gutiérrez en 23,50 m; y,
Oeste: Propiedad particular en 24,80 m.



1

Calle Montufar N4-119 y calle Espejo
Telf. 3952300 Ext. 13163

114 *72*



Administración
General

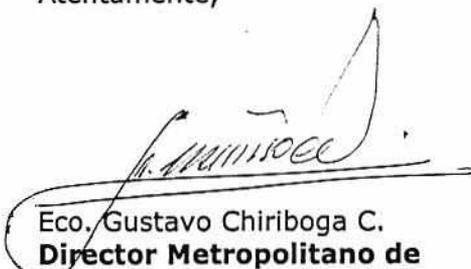
Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

113

OBSERVACION: Esta área es la destinada para la Fundación Casa de la Danza.



Atentamente,

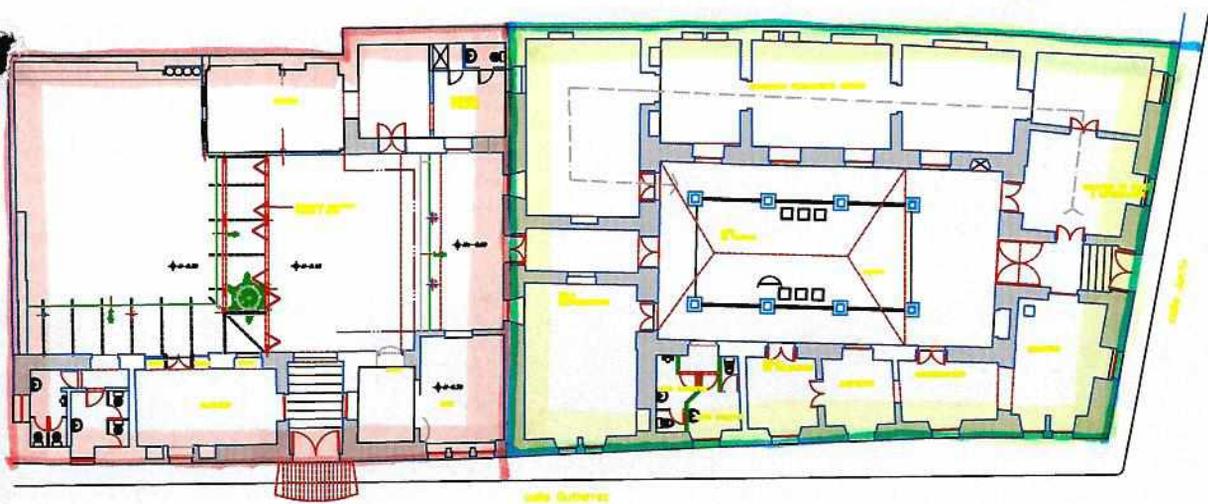

Eco. Gustavo Chiriboga C.
**Director Metropolitano de
Gestión de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C. 
DOCUMENTACION ADJ.:	8 FOJAS UTILES CON CARÁCTER DEVOLUTIVO
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	21-05-2014

113 

2

PLANTA
ESC 1:200



70
completat
4/4

*Pabalo
2014 - GEN - 00402
16-04-14
N*



Secretaría
General del
Concejo

SG 0795
15 ABR 2014

111

Arquitecto
Mario Vivero
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente

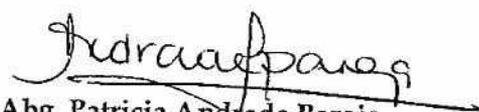
De mi consideración:

En atención a su oficio No. GEN-00402-1729-14-DMGBI de 10 de abril de 2014, recibido en esta Secretaría el 11 del mismo mes y año, solicito la ampliación del mismo, especificando el área del predio No. 10108, clave catastral No. 20101-13-05, ubicado en las calles Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, parroquia Centro Histórico, que utilizará la Fundación Casa de la Danza, bajo el comodato autorizado.

Anexo una carpeta con documentación constante en 75 hojas y dos cds.

Segura de contar con su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

Exp. G-2013-030407
Esther L.

111

69



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00402-1729-14-DMGBI
Quito, 10 de abril de 2014

Abogada
Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 0654 de 31 de marzo de 2014, mediante el cual informa que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo del 2014, **acordó** pronunciarse favorablemente para el otorgamiento del comodato por un plazo de quince años, a favor de la **Fundación Casa de la Danza** parte del inmueble municipal No. 10108, clave catastral No. 20101-13-015, ubicado en las calles Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, parroquia Centro Histórico, por lo que pide que dentro del ámbito de las competencias de esta Dirección, se defina el uso y espacio físico que utilizará la mencionada fundación, previo a la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Me permito informarle que se realizó una reunión con la señora Susana Reyes, Directora General de la Casa de la Danza, a quien se le informó sobre lo acordado por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, procediéndose a señalar el área para la Fundación.

Particular que le informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
**Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles**

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 11 ABR 2014

HORA:

FIRMA RECEPCIÓN: *IR*

NUMERO HOJA: *20:30 - 27sh.*

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C. <i>[Signature]</i>
DOCUMENTACION ADJ.:	75 FOJAS UTILES Y 2 CDS
GUIA SKELTA.	2014-GEN-00402
FECHA:	10-04-2014

Pablo
como dato
10A-14
M



Secretaría
General del
Concejo

SG

0654

31 MAR 2014

Licenciado
Miguel Mora
Secretario de Cultura

Arquitecto
Mario Vivero
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2014, luego de conocer el expediente No. G-2013-030407 de esta Secretaría, relacionado con la petición formulada por la Fundación Casa de la Danza, quien requiere la entrega en comodato del predio municipal No. 10108, clave catastral No. 20101-13-015, ubicado en las calles Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, parroquia Centro Histórico, para destinarlo al funcionamiento de la Casa de la Danza, acordó pronunciarse favorablemente para el otorgamiento del comodato por un plazo de quince años; y, resolvió: remitir a ustedes el expediente de la referencia, con el objeto de que, dentro del ámbito de sus competencias, se defina el uso y espacio físico que utilizará la mencionada fundación, previo a la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Con la finalidad de no duplicar el expediente y evitar la obtención innecesaria de copias del mismo, la carpeta con documentación constante en 74 hojas (originales); y 2cds, se remite con cargo devolutivo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, encargada de la coordinación de la remisión del informe solicitado.

Segura de contar con su gentil atención, les anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
Copia: Concejala Luisa Maldonado
Exp. G-2013-030407
Esther L

Resol

109

109

Handwritten initials

73

Quito. Febrero 5 del 2014.
Oficio No 02-2014-006

Profesora Luisa Maldonado
Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Estimada Concejala Maldonado:

Reciba mi fraterno saludo y de la fundación Casa de la Danza-CDD.

Como es de su conocimiento, la CDD viene tramitando el comodato por el bien inmueble ubicado en las calles Junín y Javier Gutiérrez en el barrio de San Marcos. Este trámite, a pesar de haber tenido todos los informes positivos, fue detenido en el preámbulo de la decisión de la comisión, por un interés presentado por Quito Turismo.

Ante la paralización de este proceso, el pasado 14 de enero le enviamos un comunicado con un video, tanto a Usted como a los otros miembros de la comisión, del mismo que hasta la fecha no hemos tenido contestación.

Sin embargo, se hace menester poner en su conocimiento, que Quito Turismo de manera autoritaria, por varias ocasiones ha venido realizando visitas a la CDD, para tomar medidas, fotos, irrumpiendo en todos los espacios, incluso en las últimas semanas, valiendose de autoridades municipales como el Concejal Pablo Ponce y el Sr. Alcalde(E) Jorge Albán.

Actitud que como Usted entenderá, es un atropello que nos deja ver que Quito Turismo está obrando de una forma que ni política ni humanamente es correcta, actuando como si de hecho esta casa estuviera ya destinada a esa institución.

2

8
ochos

Por lo expuesto, por medio de la presente, queremos dejar constancia de esta situación, así como nuestra decisión de mantener nuestro trabajo a puerta cerrada, salvo para eventos especiales que ameriten lo contrario, hasta que se resuelva esta compleja y ambigua situación.

Conocedora de su sensibilidad y su compromiso con el desarrollo socio cultural de nuestra ciudad y el país,

Atentamente y en espera de su respuesta,

Susana Reyes
Directora General de la Casa de la Danza

C/C Alcalde(E) Jorge Albán, Concejal Pablo Ponce, Arquitecto Mario Vivero, Dra. Mónica Sandoval, Sra. Luz Elena Coloma, Lic. Adrián de la Torre, Lic. Rafael Soria.



Quito. Febrero 5 del 2014.

Estado del trámite

~~CONFESION~~

Oficio No 02-2014-011

7-1

SR. ALCALDE (E) JORGE ALBAN
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

9-2013-0304

Estimado SR. ALCALDE;

Reciba mi fraterno saludo y de la Fundación Casa de la Danza - CDD.

Como es de su conocimiento, la CDD viene llevando un largo y arduo proceso en el trámite de Comodato del bien inmueble ubicado en las calles Junín y Javier Gutiérrez en el barrio de San Marcos, en el mismo que por el lapso de 4 años hemos venido realizado una intensa labor en beneficio de la comunidad.

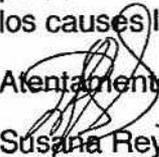
Este proceso que llegó a su fase final frente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y a pesar de tener todos los informes favorables, fue interrumpido por un interés de Quito Turismo en el mes de septiembre del 2013, sin que hasta la fecha la comisión nos haya recibido o notificado.

Por su parte Quito Turismo de forma autoritaria ha realizado varias visitas a la CDD haciendo mediciones fotografías, etc, irrumpiendo de esta manera en sus diferentes espacios, valiendose de autoridades municipales, incluyendo incluso su inesperada presencia junto al concejal Pablo Ponce el pasado 30 de enero.

Por lo expuesto y por medio de la presente, entrego en sus manos copia de comunicado of. 02-2014-006 del 5 de febrero del 2014, que hemos enviado a todos los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Esperando que Usted, en su respetable condición humana y como primer personero de la ciudad de Quito, intervenga para que el tema de la CDD vuelva a los canales legales urgentemente y se defina de manera justa nuestra condición,

Atentamente y con el respeto de siempre,


Susana Reyes
Directora General Casa de la Danza
Maestra, bailarina y coreógrafa

P.D. Adjunto copia de comunicado enviado a la comisión y video-fotográfico que resume algunas de nuestras actividades durante estos últimos 4 años en el bien inmueble en mención.

CASA DE LA DANZA
Calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez 295 5445 228 5078 099 240726 098 335339
www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org
CENTRO HISTÓRICO BARRIO DE SAN MARCOS QUITO -ECUADOR

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 13 FEB 2014
HORA: 15:30
FIRMA RECEPCIÓN: 
NUMERO HOJA: 3 de 100

9
mure

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-DE-2019-0248-O

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2019

Asunto: CATASTROS-409810-REGULARIZACIÓN ÁREAS

Señora
Katia Enriqueta Arcos Gallardo
PARTICULAR
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-DMC-DE-2019-0213-E, No. 203 -DESINTECSA, mediante el cual solicita la Regularización de Áreas de terreno conforme a lo dispuesto en la Ordenanza No. 126, sancionada el 19 de julio del 2016, para el predio No. 409810 ubicado en la parroquia CONOCOTO.

Al respecto se informa que, una vez revisada la documentación presentada el lote se encuentra actualizado en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito "SIREC_Q", en lo que respecta al área gráfica y de escritura, encontrándose que el predio No. 409810 está dentro del 10% del Error Técnico de Medición "ETAM", por tal razón adjunto al presente oficio la Cédula Catastral respectiva para que se continúe con el proceso correspondiente.

Una vez inscrita la cédula catastral en el Registro de la Propiedad, deberá escanear la hoja de inscripción y enviar vía correo electrónico a la dirección: actualizacionordenanza126@quito.gob.ec para que se proceda con la actualización - bloqueo del predio por la aplicación de la ordenanza 126.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Claudia María Aveiga Moreira
RESPONSABLE DE CATASTROS DESINTECSA.

*• Colegio de Arquitectos. -
• Cámara de la Construcción*

Arq. Claudia Aveiga. -

395 2300

20302-20319-20330

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-DE-2019-0248-O

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2019

Referencias:

- GADDMQ-DMC-DE-2019-0213-E

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Bryan Wladimir Marquez Asimbaya	bm	DMC-DE	2019-11-25	
Revisado por: Claudia Maria Aveiga Moreira	cmam	DMC-DE	2019-11-26	
Aprobado por: Claudia Maria Aveiga Moreira	cmam	DMC-DE	2019-11-26	

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-DE-2019-0248-O

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2019

Asunto: CATASTROS-409810-REGULARIZACIÓN ÁREAS

Señora
Katia Enriqueta Arcos Gallardo
PARTICULAR
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. **GADDMQ-DMC-DE-2019-0213-E**, No. **203 -DESINTECSA**, mediante el cual solicita la Regularización de Áreas de terreno conforme a lo dispuesto en la Ordenanza No. 126, sancionada el 19 de julio del 2016, para el **predio No. 409810** ubicado en la parroquia **CONOCOTO**.

Al respecto se informa que, una vez revisada la documentación presentada el lote se encuentra actualizado en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito "SIREC_Q", en lo que respecta al área gráfica y de escritura, encontrándose que el **predio No. 409810** está dentro del 10% del Error Técnico de Medición "ETAM", por tal razón adjunto al presente oficio la Cédula Catastral respectiva para que se continúe con el proceso correspondiente.

Una vez inscrita la cédula catastral en el Registro de la Propiedad, deberá escanear la hoja de inscripción y enviar vía correo electrónico a la dirección: **actualizacionordenanza126@quito.gob.ec** para que se proceda con la actualización - bloqueo del predio por la aplicación de la ordenanza 126.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente


Arq. Cláudia Maria Aveiga Moreira
RESPONSABLE DE CATASTROS DESINTECSA.

105



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

19

Oficio No. 2014-294-DMGBI
Quito, 21 de enero de 2014

Señora Profesora
Luisa Maldonado
Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Presente

De mi consideración:

La semana pasada recibí la solicitud por parte del señor Alcalde, Doctor Jorge Albán, el requerimiento para ubicar una propiedad municipal que sirviera para proponer la implantación de una entidad internacional que realizaría actividades de capacitación a nivel nacional.

Se sugirió la Casa Caspicara, lo cual fue aceptado en primer instancia, para lo cual se decidió esperar que en el lapso de un mes se tome una decisión, en vista de lo cual solicito se posponga el tratamiento de la entrega del predio a la "Casa de la Danza" como está previsto en la reunión de la comisión del próximo día miércoles 23 de enero.

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Juanita Huay
08448

CASA CASPICARA ENE 14

Calle Espejo No. 936 entre Guayaquil y Venezuela
Telf. 2285023 2580441 Ext. 228

22-01-14
P. en sesión

155

6 series



CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 28 ENE 2014
HORA: 11:50
FIRMA RECEPCION: [Signature]
NUMERO HOJA: 26100

Antecedente
[Signature]

9-2013-030404

Oficio No 01-2014-002
Quito 14 de enero de 2014

Profesora Luisa Maldonado

Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.

71

Estimada Profesora Maldonado;

Reciba mi más fraterno saludo en nombre de todos quienes conformamos la Fundación Casa de la Danza, CDD, institución socio-cultural sin fines de lucro, que con 23 años de existencia ha desarrollado una labor pionera a favor de la danza, el arte y la cultura en el contexto global del desarrollo humano, social y cultural.

Como es de su conocimiento la CDD viene realizando un largo y arduo trámite de Comodato desde el año 2010, del bien inmueble ubicado en la calle Junín y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos.

En este contexto, todos los informes correspondientes se realizaron de manera positiva, y, en previo momento del análisis y veredicto final por parte de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el pasado mes de septiembre, dicho proceso fue interrumpido por una petición de Quito Turismo.

Ante esta situación, la CDD hizo su legítima petición para ser recibidos en la comisión, petición que fue aceptada, programandosenos un recibimiento que luego fue postergado para el día 16 de octubre del 2013. Esta nueva audiencia fue nuevamente cancelada el mismo día que debíamos haber sido recibidos, sin que hasta el momento hayamos sido nuevamente convocados.

Por lo expuesto y analizando lo árduo que ha sido este procedimiento, y la repercusión negativa y perjudicial que esto viene causando a todo nivel en el desenvolvimiento y desarrollo de nuestra institución, y más allá de desear abrir una confrontación, creemos justo y con el derecho humano y social que nos asiste, solicitar que se ponga el tema de la CDD como un tema urgente y prioritario a resolverse.

Durante 4 años venimos realizando una titánica labor independiente, al abrir las puertas de este lugar que por muchos años estuvo cerrado a la comunidad, permitiendo que este sitio cumpla con su destino cultural para el que fue reconstruido, topando el corazón de cientos y miles de personas de todos los estratos, brindando y aportando al derecho de bienestar y desarrollo del más anónimo niño lustra botas hasta el primer magistrado de la nación.

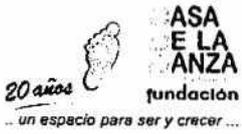
CASA DE LA DANZA
Calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez 295 5445 228 5078 099 240726 098 335339
www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org
CENTRO HISTÓRICO BARRIO DE SAN MARCOS QUITO -ECUADOR

104

América 19:45

RECIBIDO 14 ENE 2014
América 16:14

[Signature]



9/20

Por lo expuesto y con el afán que se realice el respectivo análisis de todo este proceso, y que se llegue a un veredicto final sin más dilataciones, con la presente adjunto y pongo en manos de todos y cada uno de los miembros de la Comisión documento video-fotográfico que sintetiza y permite evidenciar parte del trabajo que la CDD viene cumpliendo en este bien inmueble durante 4 años donde venimos realizando una labor a favor del desarrollo humano, social y cultural tanto del barrio de San Marcos como de la ciudad, del país y del mundo.

Segura de una sensible acogida a la presente y su pronta respuesta,

Me suscribo de Usted, Atentamente,

Susana Reyes
Directora general
Casa de la Danza

CASA DE LA DANZA

Calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez 295 5445 228 5078 099 240726 098 335339

www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org

CENTRO HISTÓRICO BARRIO DE SAN MARCOS QUITO -ECUADOR

103

10
duz

Archivo

103

16/09/15



Daniela Chacón Arias
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito

Quito, 09 de septiembre de 2015
Oficio No. 0467-VCMQ-15

Señor Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado en su oficio No. 1759 del 29 de julio del 2015, hago la respectiva devolución de la carpeta con 118 hojas útiles relacionado con el trámite de la Fundación Casa de la Danza.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Daniela Chacón Arias
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DCHA/sov

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 13:45
QUITO	16 SEP 2015
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: Daniela Ch.
NÚMERO DE HOJA:	1186

102

2013-030407

102



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

SG 1759

29 JUL 2015

Abogada
Daniela Chacón
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente, remito para su conocimiento copia del oficio No. GEN-00402-2174-14-DMGBI, de 23 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionado con el pedido formulado por la señora Susana Reyes, Presidenta de la Fundación Casa de la Danza, quien solicita se reactive el trámite para el otorgamiento en comodato del inmueble de propiedad municipal identificado con el predio No. 10108, clave catastral No. 20101-13-015, ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez.

Anexo con carácter devolutivo documentación constante en carpeta con 118 hojas útiles.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano

G-2015-082231
Ximena A.

101

119

Vicealcaldía

2015 - 082231



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00402-2174-14-DMGBI
Quito, 23 de julio de 2015

7 22/07/15

[Handwritten signature]

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

G DOC - 2015 - 082231

De mi consideración:

En atención al oficio No. 294-VMQ-14 de 18 de septiembre de 2014, mediante el cual la Doctora Daniela Chacón Arias, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, solicita se remita un informe respecto al pedido realizado por la señora Susana Reyes, Presidenta de la **Fundación Casa de la Danza**, quien mediante el cual solicita se reactive el trámite de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, pongo en su conocimiento el siguiente informe

DATOS CATASTRALES DEL INMUEBLE SEGÚN FICHA DMC:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
No. de predio: 10108.
Clave catastral: 20101-13-015.
Parroquia: Centro Histórico.
Barrio/sector: San Marcos.
Zona: Centro.
Dirección: Calle Junín No. E2-186 y calle Javier Gutiérrez.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 09:34	
24 JUL 2015	
PARA RECEPCIÓN: A. E. Giron	
NÚMERO DE HOJA: -118-	

ANTECEDENTES:

1. Ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, se protocolizó la sentencia emitida por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, sobre la expropiación del inmueble de propiedad de los señores Robert Antonio James de Benalcázar y Lucienne Elise Amvot de Benalcázar, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre de 1994.
2. Mediante escritura de la Notaria Pública del cantón Quito del Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, con fecha 21 de junio de 1995, se habría entregado en comodato el predio en mención a la **Fundación Caspicara**.
3. El Concejo Metropolitano, mediante Resolución No. C 772 de 29 de noviembre de 2011, en base el informe IC-2011-418 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, **habría resuelto revocar la resolución de 12 de mayo de 1995, mediante la cual resolvió entregar en comodato a favor de la Fundación Caspicara**.
4. La Fundación Caspicara, sin autorización del Municipio, entregó el mencionado inmueble a la Fundación Casa de la Danza, actual ocupante del inmueble.
5. La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio SG 0654 de 31 de marzo de 2014, informa que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2014, acordó pronunciarse favorablemente para el otorgamiento del comodato por un plazo de quince años a favor de la Fundación Casa de la Danza, parte del inmueble municipal No. 10108, con clave catastral 20101-13-015, ubicado en las calles Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, parroquia Centro Histórico, por lo que pidió que se defina el uso y espacio físico que utilizará la mencionada fundación.

[Handwritten signature]

100

118-

Handwritten text on a pink sticky note, partially visible on the left edge of the page.

101

101

Handwritten text at the bottom left corner, possibly a name or identifier.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

6. Con oficio No. GEN-00402-1729-14-DMGBI de 10 de abril de 2014, esta Dirección comunicó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, sobre la reunión mantenida con la señora representante de la Fundación.
7. La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0795 de 15 de abril de 2014, solicita se amplié el informe emitido por esta Dirección mediante oficio No. GEN-00402-1729-14-DMGBI de 10 de abril de 2014.
8. Una vez definidas las áreas, con oficio No. GEN-00402-2152-14-DMGBI de 21 de mayo de 2014, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, la emisión de las fichas técnicas.
9. Con oficios No. GEN-00402-2644-14-2014 de 20 de junio de 2014 y No. GEN-00402-2849-14-DMGBI de 22 de julio de 2015, se remitió a la Administración General informes sobre el estado de situación del citado inmueble.

INFORMES TECNICOS:

En atención al oficio 294-VCMQ-14 de 18 de septiembre de 2014, de la señora Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, se solicitó los informes técnicos, cuyos resultados son:

- La Dirección Metropolitana Administrativa, mediante oficio No. 0491 de 23 de febrero de 2015, informa que el consumo de los servicios básicos, la Municipalidad no está cancelando.
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-DMGT-1010 de 11 de marzo de 2015, emite criterio técnico favorable para que se continúe con trámite de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez con clave catastral 20101-13-005 y número de predio 101108 a favor de la Fundación "Casa de la Danza".
- La Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", mediante oficio No. 01855 de 30 de marzo de 2015, emite criterio técnico favorable para la suscripción del comodato a favor de la Fundación Casa de la Danza, debiendo considerarse que dentro del comodato la comunidad de San Marcos también sea beneficiaria de las actividades que realiza la mencionada Fundación en el mencionado inmueble.
- La Secretaría de Cultura mediante oficio No. 1906-SC de 29 de diciembre de 2014 y ratificado mediante oficio No. 391 SC de 18 de mayo de 2015, emite informe favorable para que el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín y Gutiérrez, sea entregado en comodato a la Fundación Casa de la Danza, por un lapso de 5 años.
- La Dirección Metropolitana de Catastro adjunto al oficio No. 0005472 de 01 de junio de 2015, remite la ficha con los datos técnicos del predio municipal No. 10108 y clave catastral 20101-13-015.

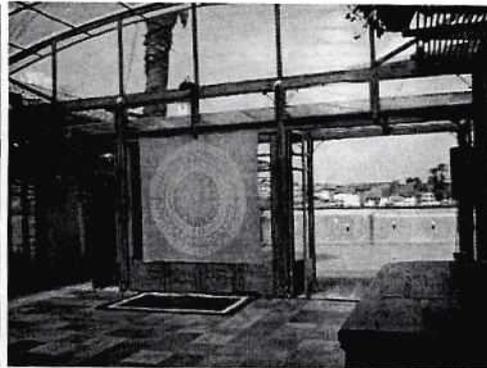
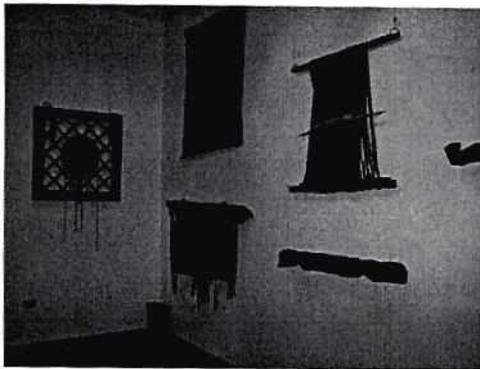
INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la Fundación "Casa de la Danza", se encuentra en posesión del mencionado predio, destinado a oficinas, talleres, escenario para presentaciones de danza, exposiciones etc.



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles



CRITERIO TECNICO DE ESTA DIRECCION:

Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con lo que dispone el Art. 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, esta Dirección emite informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato del predio municipal ubicado en la calle Junín No. E2-186 y calle Javier Gutiérrez, con clave catastral 20101-13-015 y número de predio 10108 a favor de la Fundación Casa de la Danza.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
CON COPIA PARA:	DRA. DANIELA CHACON, VICEALCALDESA
DOCUMENTACION ADJ.:	118 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	09-07-2015
GDOC	2015-82231

099

116

P. VEGA (98)
13/06-2015

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES**
Presente

0005472

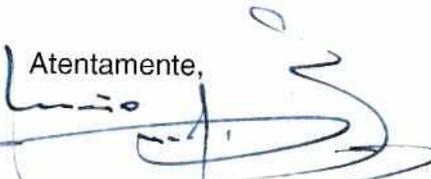
01 JUN 2015

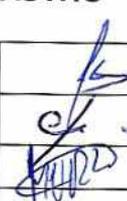
Señor Director:

Con oficio N° GEN-0402-1410-14-DMGBI de mayo 11 del 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en atención al oficio de la Vice Alcaldía N° 297-VCMQ-14 de septiembre 18 del 2014, referente al pedido de la señora Susana Reyes en su calidad de Directora de la Fundación Casa de la Danza, quien requiere la entrega en Comodato el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez, solicita se remita la ficha con los datos técnicos.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos del área de propiedad municipal, correspondiente al inmueble identificado con clave catastral 20101-13-015 y predio 10108.

Atentamente,


Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro	26-05-2015	
	Ing. Juan Solís A./ Responsable Proceso GCPM	26-05-2015	
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	26-05-2015	
Editado por	Lic. Esthela Jara Servidora Municipal	26-05-2015	
Referencia Interna	N° 1101-GCPM-2015		
Ticket Gdoc	N° 82231-2015		

02/06/2015
11:00

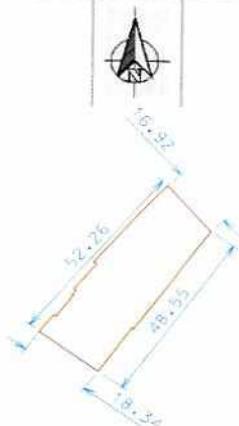
097


23-06-2015
9#10

115

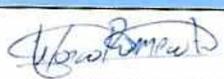
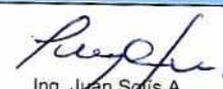
DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:			
ÁREA DE TERRENO		844,63	m ²
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:			
CLAVE CATASTRAL	:	20101-13-015	
NÚMERO PREDIAL	:	10108	
1.3.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	:	Centro Historico	
BARRIO/SECTOR	:	San Marcos	
ZONA	:	Centro	
DIRECCIÓN	:	calle Junin N° 1385	
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA:			
NORTE	:	calle Junin	16,92 m.
SUR	:	propiedad municipal	18,34 m.
ESTE	:	calle Javier Gutierrez	48,55 m.
OESTE	:	propiedad municipal y particular	52,26 m.
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	844,63	76,76	64.838,02
CONSTRUCCION	2.523,16	192,25	485.076,18

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
	
4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
	
4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
	

3.- OBSERVACIONES	
<p>La presente Ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1101-GCPM-2015, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.</p> <p>Datos del inmueble identificado con clave catastral 20101-13-015 y predio 10108, tomados del sistema SIREC-Q.</p>	

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKETS	GEN-402-1410-14-DMGBI 2015-082231	11-may-15 19-may-15	REF. INTERNA	1101-GCPM-2015	26-may-15

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Top. Marco Romero Z. SERVIDOR MUNICIPAL	 Ing. Jaime Gangotena Marquez JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.	

114 - 96 9-7-15

ab

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°	1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	2010113015	
Número Predio	10108	
Ubicación	Parroquia:	CENTRO HISTORICO
	Dirección:	1385 JUNIN -
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación	004	
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	844,63	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00	m ²
Superficie de construcción	2.523,16	m ²
Área de Construcción Cerrada	2.523,16	m ²
Área de Construcción Abierta	0,00	m ²
Frente principal	65,85	m
Local Principal	Año de construcción	1983
	Destino Económico	27 NO TIENE
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno	64.836,02	
Avalúo Construcciones Abiertas	0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas	485.076,18	
Avalúo de adicionales constructivos	0,00	
Avalúo total del bien inmueble	549.914,20	

of

095

113

95

Quito, 18 de mayo de 2015
Oficio No. 391 SC

P. VEGA
[Signature]
22/05-2015

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. GEN-00402-1268-14-DMGBI de 28 de abril de 2015 y el Oficio No. GEN-00402-0624-15-DMGBI de 19 de febrero de 2015, me permito ratificar el informe emitido por esta Secretaría mediante Oficio No. 1906-SC de 29 de diciembre de 2014, cuya copia se adjunta a fin de que se atienda la petición de Comodato realizado por la Fundación Casa de la Danza.

Adjunto expediente con 55 fojas.

Atentamente,



Dr. Pablo Corral Vega
Secretario de Cultura

KT

[Handwritten mark] 19/05/2015
11:10

094

[Handwritten signature]
15/05/2015
15:17:50
111

94



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00402-1410-14-DMGBI
Quito, 11 de mayo de 2015

6 de mayo 2015 - 082231

Arquitecto
Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No297-VCMQ-14 de 18 de septiembre de 2014, mediante el cual la señora Daniela Chacón Arias, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, da a conocer la petición realizada por la señora Susana Reyes, Directora de la Fundación Casa de la Danza, quien mediante oficio No. 0689 de 05 de septiembre de 2014, solicita la entrega en comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda remita la ficha con los datos técnicos del siguiente predio:

DATOS DEL PREDIO SEGÚN IRM:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Clave catastral: 20101-13-005.
Predio No.: 101108. *10108*
Ad. Zonal: Manuela Sáenz.
Parroquia: Centro Histórico.
Barrio/sector: San Marcos.
Ocupante: Fundación "Casa de la Danza".

Atentamente,

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
**Director Metropolitano de
Gestión de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	6 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	05-05-2015

0004801
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
 RELACION DE DOCUMENTOS
 NO. FOLIO:
 FIRMA:
 FECHA: HORA:

093

19 MAY 2015

112



2015-08/1894

Señor
 DIRECTOR METROPOLITANO DE CASTRO
 Presente.-

Fecha: 2015/05/19
 Trámite N°: aaaa/m/ddd

Apellidos
 Yo, LEON TOAZA

Nombres
 MARIA GABRIELA

solicito el siguiente trámite: INGRESO Y RECTIFICACION DE DATOS DE UBICACION DE AREA DE CONSTRUCCION - Código A21
 Ver en la siguiente página tipo de trámite, código y requisitos

DATOS DEL PROPIETARIO

Apellidos
 AROPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A.

DATOS DEL PREDIO

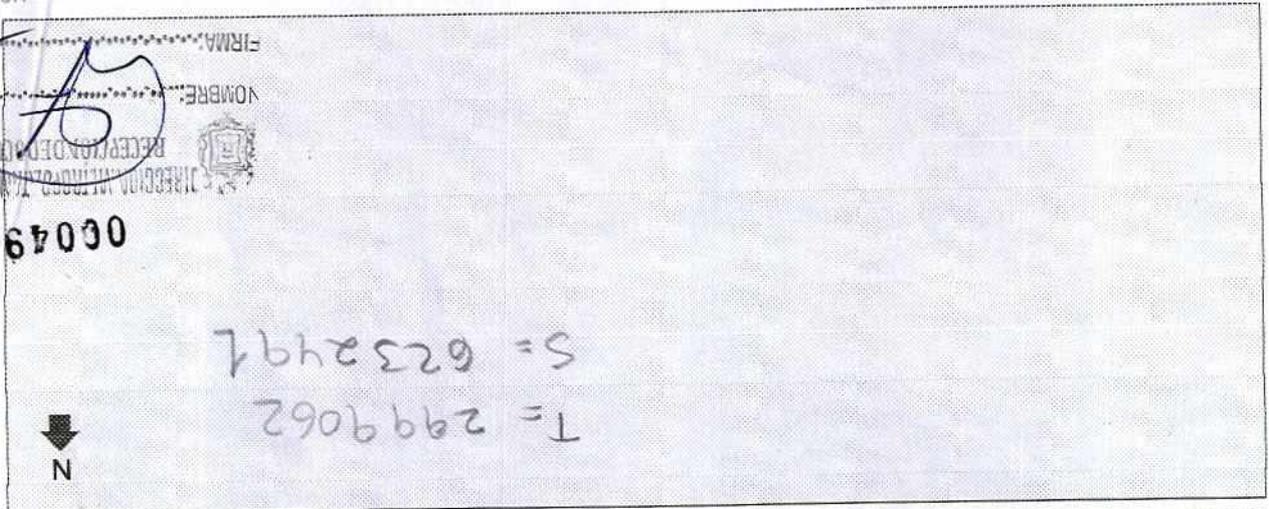
Calle: JODOCO RICKE S/N
 Número de casa: 20 CASAS
 Barrio: CONOCOTO
 Sector: CONOCOTO
 Urbanización: CONJUNTO HABITACIONAL "ALBAZUL III"

Clave catastral: 2130203003
 N° Predio: 3526730-3526731-3526732-3526733-3526734

3526735-3526736-3526737-3526738-3526739-3526760-3526761-3526762-3526763-3526764-
 3526765-3526766-3526767-3526768-3526769

NOTA:

El croquis del predio se dibujará sólo para los casos de los códigos (A) N°: 10; 12 y 16



T = 2999062
 S = 6232497



RECIBIDA EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCION METROPOLITANA DE CASTRO
 NOMBRE: [Signature]
 FIRMA: [Signature]
 0004900

Telefonos: 099957750
 Nombre: GABRIELA LEON
 Cédula N°: 171451711-5

Email: gabby.leon@hotmail.com

Firma:

[Signature]

Imprimir

21 MAY 2015

Karina



03

Oficio No. GEN-00402-1268-14-DMGBI
Quito, 28 de abril de 2015

054

6 de c. 2015-074390

Doctor
Pablo Corral
SECRETARIO DE CULTURAL DEL MDMQ
Presente.-

De mi consideración:

Agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que con el carácter de **URGENTE**, remita el informe solicitado por esta Dirección mediante oficio No. GEN-00402-0624-15-DMGBI de 19 de febrero de 2015, cuya copia se adjunta, respecto a la petición de comodato realizado por la **Fundación Casa de la Danza** del predio municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez, con clave catastral 20101-13-005 y número de predio 10108.

Atentamente,

Gustavo Chiriboga Castro

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
**Director Metropolitano de
Gestión de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	1 FOJA UTIL
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	24-04-2015

SECRETARIA DE CULTUR
 06.04.2015
Alcalde
110

092

110

0001855

DES-PACHADO 3 0 MAR 2015



P. UEGM
08/04/2015
(9)

Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"

REFERENCIA: MEMORANDO No.- 154 DGPD-2015

Quito, 20 de marzo del 2015

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
**Dirección Metropolitana de Gestión
De Bienes Inmuebles.**
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente remito el memorando No.- 154 DGPD-2015, que guarda relación con el oficio No.- GEN-00402-0295-15-DMGBI, suscrito por Usted, memorando que forma parte de un expediente compuesto por 57 fojas útiles, respecto al pedido de comodato solicitado por la Fundación Casa de La Danza, del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez, clave catastral 20101 - 13 - 005.

Cabe indicar que esta Administración Zonal, considerando lo constante en el memorando No.- 154 DGPD-2015, **emite criterio técnico favorable** para la suscripción del comodato del citado predio a favor de la FUNDACIÓN CASA DE LA DANZA.

Se solicita se considere dentro del comodato, lo expuesto en el memorando No.- 154 DGPD-2015, para que la comunidad de San Marcos sea beneficiada también de las actividades que la Fundación Casa de la Danza, desarrolla en el citado inmueble.

Atentamente.-


Ing. Jhófre Echeverría
Administrador Zonal Centro "Manuela Saézn"

Dirección de Gestión del Territorio	
Elaborado	S. RIOS
Revisado	C. AVILA

Adjunto Expediente 57 fojas útiles

06/04/2015
10:02

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

091

87
22-04-2015
\$H40

Ing. Santiago Ríos
19-03-15

(a)



Administración Zonal
"Manuela Sáenz" Centro

MEMORANDO No. 154- DGPD-2015

Para:	Arq. Cecilia Ávila DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO (E)
De:	Soc. María de los Ángeles Páez DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
Asunto:	En el Texto
Fecha:	18 de Marzo 2015

Mediante memorando N° 052 DGT-2015, sumillado por la Dra. Yleana Wery, por el cual se nos solicita emisión de criterio pertinente para la celebración del comodato solicitado por la Fundación Casa de la Danza, del inmueble ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez, con clave catastral 20101-13-005 me permito señalar lo siguiente:

El barrio San Marcos, donde se encuentra ubicado el predio solicitado en comodato, es considerado como barrio patrimonial tangible e intangible, por lo que es primordial preservar los bienes inmuebles pero también su riqueza cultural.

San Marcos viene desarrollando propuestas culturales diversas, entre ella la presentada por la Fundación "Casa de la Danza" cuyo aporte diversifica las manifestaciones artísticas del sector y contribuye en el sostenimiento de "Quito Patrimonio de la Humanidad".

Por otro lado, de las diversas consultas hechas a la comunidad, se observa que para un segmento poblacional del barrio San Marcos, la "Casa de la Danza" no contribuye ni cultural, ni social, ni comunitariamente; por lo que no aprueban su presencia, aduciendo además que los eventos culturales que realizan son de otra índole, dirigidos a un público distinto al comunitario y además son pagados, lo que le vuelve una propuesta inaccesible tanto por lo cultural como también por lo económico.

Otro sector de moradores manifiestan que si es buena la presencia de la Fundación, pero que se debería incluir en la propuesta de la organización servicios a la comunidad como: difusión de las actividades que desarrolla la Fundación, eventos direccionados al tipo de población del sector, presentaciones sin costos para la comunidad (Mujeres, jóvenes, niños, niñas,

090

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"
COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL

Fecha: 19 MAR 2015 Hora: _____

Recepción: _____

86
cuentas y side
JA



**Administración Zonal
"Manuela Sáenz" Centro**

etc.), talleres para habitantes del sector y utilización compartida de espacios para que puedan ocasionalmente ser utilizados por otros gestores culturales.

Por lo expuesto y dando cumplimiento a su requerimiento, emitimos el criterio técnico favorable, siempre y cuando la Fundación "Casa de la Danza" anualmente y durante el tiempo que dure el convenio, presente a la Unidad de Cultura de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz" la programación comunitaria y sea aprobado por esta instancia a fin de garantizar la inserción programática de la Fundación en el Plan de Desarrollo Comunitario de San Marcos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Soc. María de los Ángeles Páez
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
Administrador Zona Centro - "Manuela Sáenz"

Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo		
Elaborado	Wilber Laime	

Nota: Se adjunta expediente.

85
cincuenta y seis
36

2014-GEN-00402

P. VEGA No corre el comodato sino Convenio de uso

SECRETARÍA DE TERRITORIO

ALCALDÍA

18/03-2015 (99)

11 MAR 2015

Quito,

Oficio N°. STHV-DMGT

1010

Referencia: GDOC-2015-026320

Economista
Gustavo Chiriboga
DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Director:

En atención al Oficio N°. GEN-00402-0603-15-DMGBI del 18 de febrero de 2015, mediante el cual requiere se emita el criterio técnico respecto al trámite de Comodato a favor de la "Fundación Casa de la Danza" del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez con clave catastral 20101-13-005 y número de predio 10108.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite criterio técnico favorable** para que continúe el trámite de Comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez con clave catastral 20101-13-005 y número de predio 10108 a favor de la Fundación "Casa de la Danza".

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida compuesta por 11 fojas útiles

Elaborado:	Luis Jácome		2015-03-06
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2015-03-06

11/03/2015
11:15

18-03-15
15H40

089 82

URGENTE

0000491

23 FEB. 2015

P: 2015-016220

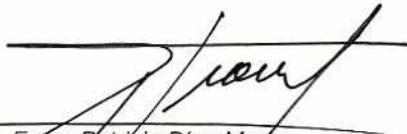
Economista
Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Señora Directora:

En atención a su oficio No. GEN-000402-0568-14-DMGBI, recibido el 20 de febrero de 2015, mediante el cual solicita se informe si el Municipio Metropolitano de Quito, se encuentra pagando los servicios básicos del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junin E2-186 Javier Gutierrez ocupado por la Fundación Casa de la Danza; al respecto me permito informar que revisado los archivos de pago por consumo de servicios básicos de los inmuebles municipales, se determina que la Municipalidad no esta cancelando dichos servicios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Patricio Díaz Meza
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

Adj: Devuelvo expediente original en 6 fojas útiles.

Ref: HC 2015-016220
C.c. Dpto. Mantenimiento y Servicios Generales
OFICIO UMYSG- 00449

Elaborado	Oswaldo Rea	
Aprobado	E. Freire	
Fecha	23-febrero-2015	

088

DIRECCION
No este
servicio



Administración General | Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00402-0603-15-DMGBI
 Quito, 18 de febrero de 2015

6 dec. 2015 - 026320

Arquitecto
 Alberto Rosero
**SECRETARIO METROPOLITANO DE
 TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA**
 Presente.-

De mi consideración:

En atención a la sumilla de la señora Administradora General del MDMQ, insertada en la guía Ticket #2014-174088, disponiendo se informe sobre el trámite de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez con clave catastral 20101-13-005 y número de predio 10108, solicitado por la **Fundación Casa de la Danza**, al respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

- La Fundación Casa de la Danza, por varios años viene ocupando el mencionado inmueble de propiedad municipal sin tener la respectiva autorización, ni documento alguno que respalde su arbitraria posesión.
- En inspección realizada al mencionado inmueble se pudo comprobar que la citada Fundación se encuentra en posesión del mismo, el cual está destinado a oficinas, un área para presentaciones de danza y la mayor parte del inmueble a exposición de fotografías, afiches, leyendas, etc., que a criterio de esta Dirección estaría subutilizada.
- La señora Mariana Andrade Estrella, ex Secretaria de Cultural del MDMQ, mediante oficio No. 1906-SC de 29 de diciembre de 2014, emite informe favorable a la entrega en comodato por el lapso de 5 años.

Sobre la base de lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que emita el criterio técnico de su competencia respecto al trámite de comodato a favor de la "Fundación Casa de la Danza".

Atentamente,

Eco Gustavo Chiriboga Castro
**Director Metropolitano de
 Gestión de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	11 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	13-02-2015

087

81
 BIENES
 SECRETARIO
 HABITAT Y VIVIENDA



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-000402-0568-14-DMGBI
Quito, 13 de febrero de 2015

Gbc. 2015-016220

Economista
Patricio Díaz Meza
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
Presente.-

De mi consideración:

Con el fin de atender lo solicitado por la señora Administradora General del MDMQ mediante oficio No. 0184 de 30 de enero de 2015, agradezco a usted se digne disponer a quien corresponda que con el carácter de **URGENTE**, informe a esta Dirección, si el Municipio se encuentra pagando los servicios básicos del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez, ocupado por la **Fundación Casa de la Danza**, sin ningún documento que legalice su arbitraria ocupación. Los servicios básicos se presentan a continuación:

SERVICIO	NUMERO MEDIDOR O TELEFONICO
AGUA POTABLE	96570125
	4031122
ENERGIA ELECTRICA	208370
SERVICIO TELEFONICO E INTERNET	0022955445
	0022285978

Atentamente,

Eco Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	4 FOJAS UTILES CON CARÁCTER DEVOLUTIVO
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	12-02-2015

086
19 FEB 2015
12h00
Bertha

Quito, 30 ENE 2015
Oficio No. 0184

P. VEGA
09/02-2015

Economista
Gustavo Chiriboga

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

Ref.: Inmueble municipal ocupado por Fundación Casa de la Danza

De mis consideraciones:

En atención a su oficio No. GEN-00402-0175-14-DMGBI de 15 de enero del 2014 mediante el cual pone en conocimiento de esta Administración General, que pese a las varias insistencias realizadas a la Secretaría de Cultura no se ha logrado concretar la emisión del criterio, respecto a la ocupación y destino del inmueble municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez, ocupado sin respaldo contractual por parte de la Fundación Casa de la Danza, al respecto, a fin de precautelar el uso y destino de los bienes municipales y su uso eficiente cumpíeme solicitar la siguiente información:

1. Antecedentes respecto del uso del inmueble sin respaldo contractual;
2. Responsable del pago de los servicios básicos del inmueble ocupado sin respaldo contractual por parte de la Fundación Casa de la Danza; y,
3. Procedimiento a seguir para el cumplimiento de la solicitud de la Secretaría General del Concejo Metropolitano respecto a la entrega en comodato.

Esta información servirá de respaldo para la toma de decisiones de las máximas autoridades institucionales, así como para el análisis de los órganos de control.

Atentamente,


Alexandra Pérez Salazar

**ADMINISTRADORA GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	SRon 28/01/2015	
Ticket:	2014-170: 947	

 03/02/2014
10:10

 085
11/02/15
15H54
ADMIN
SECRET

78
41

Oficio No. GEN-00402-0624-15-DMGBI
 Quito, 19 de febrero de 2015

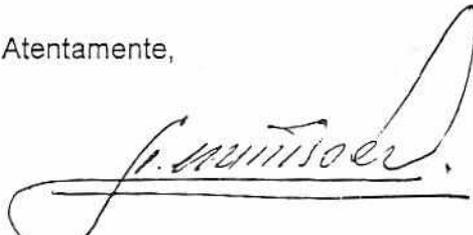
Gdoc. 2015- 026629

Doctor
 Pablo Corral
SECRETARIO DE CULTURAL DEL MDMQ
 Presente.-

De mi consideración:

En atención a la sumilla de la señora Administradora General del MDMQ, insertada en la guía Ticket #2014-174088, disponiendo se informe sobre el trámite de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez con clave catastral 20101-13-005 y número de predio 10108, solicitado por la **Fundación Casa de la Danza**, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda ratificar o rectificar el informe emitido por su Secretaría mediante oficio No. 1906-SC de 29 de diciembre de 2014, cuya copia se adjunta, toda vez que la ocupación se ha dado en forma arbitraria, sin conocimiento ni autorización de las autoridades competentes de la municipalidad.

Atentamente,



Eco. Gustavo Chiriboga Castro
**Director Metropolitano de
 Gestión de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	11 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	18-02-2015

084

SECRETARIA DE CULTURA
 FECHA DE EMISION: 21.02.2015
 FOLIO: 14720 109

Ing. Santiago Riza
29-01-15 y.wery



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00402-0295-15-DMGBI
Quito, 23 de enero de 2015

Ingeniero
Jhofre Echeverría
ADMINISTRADOR ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"
Presente.-

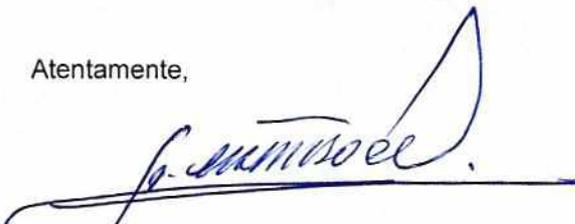
De mi consideración:

En atención a la sumilla de la señora Administradora General del MDMQ, insertada en la guía Ticket #2014-174088, disponiendo se informe sobre el trámite de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez con clave catastral 20101-13-005 y número de predio 10108, solicitado por la **Fundación Casa de la Danza**, al respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

- La Fundación Casa de la Danza, por varios años viene ocupando el mencionado inmueble de propiedad municipal sin tener la respectiva autorización.
- En inspección realizada al mencionado inmueble se pudo comprobar que la citada Fundación se encuentra en posesión del mismo, el cual está destinado a oficinas, un área para presentaciones de danza y la mayor parte del inmueble a exposición de fotografías, afiches, leyendas, etc., que a criterio de esta Dirección estaría subutilizada.
- La Comisión de Propiedad y Espacio Público de la Administración anterior, habría considerado entregar en comodato a la Fundación una parte de inmueble y el resto destinarlo a oficinas de alguna dependencia de la institución.
- Con oficios No. GEN-00402-2644-14-DMGBI de 20 de junio de 2014 y No. GEN-00402-2849-14-DMGBI de 22 de julio de 2014, se puso en conocimiento de la señora Administradora General del MDMQ un informe sobre la situación del citado inmueble.
- La señora Mariana Andrade Estrella, Secretaria de Cultural del MDMQ, mediante oficio No. 1906-SC de 29 de diciembre de 2014, emite informe favorable a la entrega en comodato por el lapso de 5 años.

Sobre la base de lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que emita el criterio técnico de su competencia respecto al trámite de comodato a favor de la "Fundación Casa de la Danza".

Atentamente,


Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	53 FOJAS UTILES CON CARÁCTER DEVOLUTIVO
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	19-01-2015



Administración Zonal
Manuela Sáenz

TRÁMITE N°.

REGISTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ

28 ENE. 2015 HORA

ASIGNADO A: _____

Nombre: _____ Telf.: _____ 083

Céd./Ruc.: _____ Dir.: _____ 87

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"
COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL

Fecha: 29 ENE 2015 Hora: 15h

Recepción: _____ Sonia (A) SA

Revisar: Abel.
posibilidad proyecto
Wery
QUITO
ALCALDÍA

Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"

REFERENCIA: 2014/174088

MEMORANDO No. 052 DGT-2015

Para: Soc. María de los Ángeles Paéz
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO Z.C.
De: Dra. Yleana Wery
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Z.C.
Asunto: En el texto
Fecha: 02 de Enero del 2015

Por medio del presente remito a usted el oficio No.- GEN-00402-0295-15-DMGBI, suscrito por el Economista Gustavo Chiriboga, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, al que se adjunta un expediente compuesto por 53 fojas útiles, que guarda relación con el comodato solicitado por la Fundación Casa de La Danza, del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez, clave catastral 20101 – 13 – 005, documentos que los remito a fin de que se emita el criterio pertinente en este caso, previa socialización con la comunidad del sector.

Favor sírvase remitir el criterio pertinente a esta Dirección.

Atentamente,

Dra. Yleana Wery
Dirección de Gestión del Territorio
Zona Centro "Manuela Saéenz"

Dirección de Gestión del Territorio		
Elaboro	S. Ríos	02/02/2015
ADJUNTO EXPEDIENTE		

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

082
Rec 2015-FEB-6
9:30
84
cincuenta y cinco
(55)

Of. 1906-SC
Quito, 29 de Diciembre del 2014

Doctora
Alexandra Pérez
ADMINISTRADORA GENERAL
Presente.-



De mi consideración:

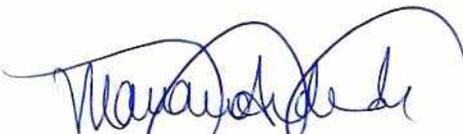
En referencia a los oficios Nos. GEN-0042-3688-14 y 00402-3284-14-DMGBI de 2 de septiembre y 15 de octubre del 2014, relacionado a la ocupación del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín y Gutierrez, esquina, junto al Parque, barrio San Marcos, por parte de la Fundación Casa de la Danza, adjunto al presente se servirá encontrar el informe técnico favorable por medio del cual la Secretaría de Cultura considera pertinente la entrega de dicho inmueble en calidad de Comodato por el lapso de 5 años a la **Fundación Casa de la Danza**.

Es importante destacar que el inmueble municipal arriba descrito ha sido ocupado por la maestra Susana Reyes, en su calidad de **Directora de la Fundación Casa de la Danza** por autorización verbal de las autoridades de la administración anterior. La Fundación Casa de la Danza es una Institución de carácter no gubernamental y sin fines de lucro, creada mediante acuerdo Ministerial No 3800 de 23 de julio 1993 y su directora la maestra Susana Reyes que con más de 20 años de actividad artística viene desarrollando una labor pionera en el arte y la cultura, entre sus actividades más relevantes de formación, creación y difusión es el proyecto **Danza para la Vida** a través del cual viene realizando una amplia labor a lo largo de todo el país, desde el espacio físico que actualmente viene ocupando con alcance a favor de la mujer.

Por lo expuesto, solicito a usted, se sirva disponer el trámite administrativo que corresponda para que el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín y Gutierrez, esquina, junto al Parque, barrio San Marcos, sea entregado en calidad de Comodato a la Fundación Casa de la Danza, por el lapso de 5 años, por la gran labor creativa y por su proyecto social y cultural que apuesta por su influencia y su permanencia no sólo en el tiempo sino también en la conciencia de la comunidad quiteña.

Agradezco, su colaboración y me suscribo.

Atentamente,


Mariana Andrade Estrella
SECRETARIA DE CULTURA

081

108
cincuenta y dos
52

Recibir, remitir a la Procuraduría /
para elaboración convenio comodato
máximo 5 años / Ad. General
Municipalidad

80

QUITO
ALCALDÍA

SECRETARÍA DE
CULTURA
ALCALDÍA

Quito, 29 de diciembre de 2014
Oficio Nro. 110-PC

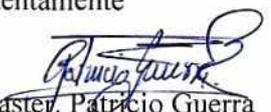
Magister.
Mariana Andrade
SECRETARIA DE CULTURA
Presente.

Em su despacho:

Me refiero al Memorando N° 578-SC, de fecha 20 de diciembre de 2014, relacionado con la concesión de comodato de un inmueble municipal en el barrio de San Marcos entre la Municipalidad del MDMQ y la Fundación "La Casa de la Danza". Sobre este asunto, después de las conversaciones mantenidas con la Sra. Susana Reyes, Directora de la Fundación, y la revisión de los documentos que se me hacen conocer conjuntamente con el referido Memorando; adjunto a la presente me permito remitir hasta su despacho el documento informe pertinente.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente


Master. Patricio Guerra
**COORDINADOR DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN CULTURAL-SECÚ**

P/g

080

SECRETARIA DE CULTUR
FECHA DE INGRESO: 29 XII 2014
RECIBIDO POR: RUIBOSI
FIRMA: 15/130

107
cincuenta y uno
51

autorizado, proceder
Macedonia

74

INFORME TÉCNICO DE LA FUNDACIÓN DE LA CASA DE LA DANZA AL AÑO 2014.

1. ANTECEDENTES.

La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio SG 0654 de 31 de marzo de 2014, informa que la Comisión Metropolitana de "Propiedad y Espacio Público" en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2014, acordó pronunciarse favorablemente para el otorgamiento del comodato por un plazo de 15 años a favor de la Fundación "Casa de la Danza", parte del inmueble municipal N° 10108, con clave catastral 201010-13-015, ubicado en las calles Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, Barrio San Marcos, parroquia Centro Histórico, por lo que pidió que se defina el uso y el espacio físico que utilizará la mencionada Fundación.

Seguidamente, según oficio N° GEN-00402-1729-14DMGBI de 21 de mayo de 2014, se solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro, la emisión de la ficha técnica para la ocupación del área de la Fundación "Casa de la Danza" que se detalla a continuación:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Clave Catastral: 20101-13-005 (parcial)

Predio N°: 10108 (parcial)

Linderos:

Norte: Propiedad municipal en 17,21 m

Sur: Propiedad municipal en 18,74 m

Este: Casa Javier Gutiérrez en 23,50 m; y,

Oeste: Propiedad particular en 24,80 m

Con la transición de las nuevas autoridades municipales y la conformación de las nuevas comisiones metropolitanas, a la fecha, el proceso de comodato se encuentra en un estado de inicio.

En consecuencia, la Fundación "Casa de la Danza" viene laborando en el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez del Barrio San Marcos desde el año 2010, hasta la presente fecha de este informe, sin autorización legal de Concejo Metropolitano.

2. CARACTERIZACIÓN Y LABOR CULTURAL LA FUNDACIÓN

La Fundación "La Casa de la Danza" (CDD) nace en el Centro Histórico de Quito y se crea en 1991 con Acuerdo Ministerial, en el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, siendo una Institución sin fines de lucro cuyos espacios están dedicados a desarrollar actividades concernientes al arte, cultura, memoria identidad y patrimonio, actividades que la Fundación las viene cumpliendo ininterrumpidamente durante 25 años a favor de cientos de personas de todo estrato social que vienen participando y

079

los
cuenta
30

participan de presentaciones, talleres, exposiciones, conversatorios, festivales, intercambios, encuentros, proyecciones, conciertos.

Los espacios del inmueble municipal en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez, barrio San Marcos en donde actualmente funciona la Fundación "Casa de la Danza" se encuentran plenamente ocupados y funcionando en coherencia con los fines artísticos y culturales de la Fundación y en beneficio de la comunidad.

Entre las actividades que desarrolla actualmente, podemos citar entre otras las siguientes:

Entre sus proyectos más relevantes que ha venido desarrollando tenemos:

Desde la Danza para la Vida.- Para el crecimiento personal y la elevación de la autoestima, a través de talleres dirigidos a la comunidad.

El festival Internacional Mujeres en la Danza.- Desde el año 2003, considerado como el evento dancístico más importante del País, que en el año 2012 presentó el Primer "Encuentro Latinoamericano de Danza Butoh"

Galería Museo, Cafetería y la Carpa de la Paz.- Este proyecto se desarrolla en el espacio que actualmente labora la Fundación como un proyecto que aporta al desarrollo cultural del barrio San Marcos y la Ciudad desde el año 2010 en vínculo directo con las artes escénicas, la memoria y el patrimonio.

Noches Patrimoniales.- Es un proyecto de turismo cultural por la paz dentro de la ciudad, al mismo tiempo que se agendan actividades artísticas durante los recorridos culturales.

El Primer Paseo Cultural por la Paz (2012).- Afianza la vocación de la Fundación por la paz y el espíritu incluyente y comunitario.

El Laboratorio Latinoamericano de Danza Butoh.- Consolida una red sistémica desde Quito-Ecuador por la puesta en valor de este arte ancestral.

El Colectivo Danzantes de la Paz.- Un grupo de promotoras/es que actualmente colaboran con la Fundación en los distintos talleres que se programan en sus espacios.

El Museo del Danzante.- Es una aspiración que pretende consolidarse en un futuro inmediato, se estará inaugurando en este mes de diciembre del 2014.

3. SITUACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN

La Fundación CDD, a partir de su creación cuenta con Estatutos legales aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación del Gobierno de ese entonces. (Ver anexo: Estatutos de la Fundación)

Así mismo cuenta con el reconocimiento legítimo de su Directorio por parte del Estado. La representación Legal de la Fundación le corresponde a la Maestra Susana Reyes como Presidenta de dicha Fundación. El Directorio de la Fundación "La Casa de la

105
cuenta y nueve
49

Danza”, a la presente fecha, se encuentra en trámite de actualización el Ministerio de Cultura del Ecuador (Ver Of. s/n adjunto de fecha 29 de diciembre de 2014)

4. LOS FONDOS ECONÓMICOS PARA SU OPERACIÓN

La Fundación CDD, por la misma naturaleza de sus Estatutos, bajo ningún concepto genera actividades con carácter lucrativo, como tampoco recibe asignaciones económicas regulares de institución pública o privada alguna..

Los recursos económicos con los que ha venido operando y opera la Fundación provienen fundamentalmente de iniciativas de autogestión que se realizan a través de instituciones nacionales e internacionales afines y comprometidas con la naturaleza cultural de la Fundación.

5. LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

Al cierre de este breve informe, la Fundación CDD es un Institución independiente sin propósitos de lucro, sus fines se central en el desarrollo de actividades concernientes al arte, cultura, memoria identidad y patrimonio.

Su Directorio actualmente se encuentra conformado por las siguientes personas: (Ver Anexo: Miembros del Directorio de la Fundación CDD)

- Presidenta: Maestra Norma Susana Reyes Salas
- Vicepresidente: Wilma Elsa Reyes Salas
- Vocal Principal: Nelson Homero Egas Miño
- Vocal Secundario: María Cristina Maldonado Delgado
- Secretario: Pablo Fernando Reyes Salas
- Tesorero: Willie Marcel López Guevara
- Síndico: Dr. Simón Zavala Guzmán
- Director Ejecutivo: Max Derechinsky Bondar (Nombrado por el Directorio de la Fundación)

Sus horarios, espacios y tiempos labores están organizadas de la siguiente manera:

- Horario laboral de Oficina: Martes a Viernes, de 9h30 a 14h30.
- Horario de Gestión Cultural: Jueves a domingo, de 16h00 a 23h00.
- Horario de eventos especiales: Diversos, según agenda de eventos programada.
- Horario de talleres formativos: Diversos, según agenda de talleres programada

- Espacios:
 - 1 área para oficina y archivo
 - 1 área de galería-museo para exposiciones.
 - 1 salón multiuso con capacidad para 30 personas.
 - 1 sala de de trabajo corporal
 - 1 sala de maestros y prensa
 - 1 área de cafetería-arte
 - 1 patio-auditorio central

104
warenta y ocho
48

1 área de camerinos
1 área de bodega
Áreas de Servicio Higiénico.

Sobre la base de lo expuesto y tomando en cuenta la fructífera labor cultural, artística y comunitaria que por más de 25 años viene desempeñando la Fundación "Casa de la Danza en lo local, nacional e internacional, y además considerando el compromiso expresado por la maestra Susana Reyes, Directora de la "Casa de la Danza" (mediante oficio s/n del 7 de octubre 2014 dirigido a esta Secretaria), de trabajar, mancomunadamente con la SECU en lo concerniente a la articulación de acciones que fortalezcan y potencien el desarrollo artístico, cultural y comunitario de la ciudad y el país, le sugiero a usted Magister Mariana Andrade, salvo su mejor criterio, expresar su informe FAVORABLE, a la instancia administrativa pertinente, a fin de que el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez del Barrio San Marcos, parroquia Centro Histórico, en cuyas instalaciones vienen desempeñando sus labores la referida Fundación desde el año 2010 hasta la presente fecha, sea legalizada su permanencia bajo el amparo de la figura CONTRATO COMODATO.

076
103
cuarenta y siete
28

Of. 1882-SC
Quito, 20 de Diciembre del 2014

Economista
Gustavo Chiriboga
DIRECTOR METROPOLITANO DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su comunicación No. GEN-00402-4503-14-DMGBI de 17 de diciembre del 2014, relacionado a la ocupación del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín y Guitierrez, esquina, junto al Parque, barrio San Marcos, al respecto informo lo siguiente:

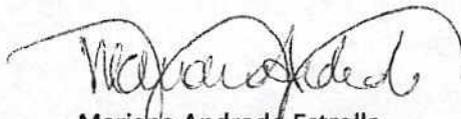
La persona que viene ocupando el inmueble municipal arriba descrito autorizado de manera verbal por las autoridades de la administración anterior, es la señora Susana Reyes, quien con más de tres décadas de una brillante y fructífera carrera profesional, ha puesto de manifiesto su indiscutible calidad y autenticidad que le ha merecido el reconocimiento como una de las figuras más representativas de la danza latinoamericana, además es la **Fundadora y Directora de la Fundación Casa de la Danza** que es una Institución de carácter no gubernamental y sin fines de lucro, creada mediante acuerdo Ministerial No 3800 de 23 de julio 1993 .

La Casa de la Danza por más de 20 años viene desarrollando una labor pionera en el arte y la cultura, entre sus actividades más relevantes de formación, creación y difusión es el proyecto **Danza para la Vida** a través del cual viene realizando una amplia labor a lo largo de todo el país, desde el espacio físico que actualmente viene ocupando con alcance a favor de la mujer.

Por lo expuesto le informo que en los próximos días la Secretaría de Cultura remitirá el Informe Técnico favorable, a la instancia administrativa que corresponda, para que el inmueble ubicado en la calle Junín y Guitierrez, esquina, junto al Parque, barrio San Marcos, de propiedad municipal, sea, entregada en Comodato a la Casa de la Danza, por la gran labor creativa y por su proyecto social y cultural que apuesta por su influencia y su permanencia no sólo en el tiempo sino también en la conciencia de la comunidad quiteña.

Agradezco, su colaboración y me suscribo.

Atentamente,


Mariapa Andrade Estrella
SECRETARIA DE CULTURA
rnr/.

SECRETARÍA DE CULTURA
ALCALDÍA
RECIBIDO 20 DIC. 2014
16⁰⁰ hrs

075
veinte y tres
23

SECRETARÍA DE
CULTURA
ALCALDÍA

MEMORANDO No. 578-SC

DE: Mariana Andrade.- SECRETARIA DE CULTURA
PARA: Patricio Guerra.- Responsable de Planificación
ASUNTO: Informe de Factibilidad para Comodato a favor de la Fundación Casa de la Danza
FECHA: Quito, 20 de Diciembre de 2014

La Fundación Casa de la Danza a través de su Directora la maestra Susana Reyes, ha solicitado a la Secretaría de Cultura, se emita el informe técnico que corresponda para que el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín y Guitierrez, esquina, junto al Parque, barrio San Marcos, que vienen ocupando por disposición verbal de las Autoridades municipales de la Administración anterior, sea entregado en calidad de Comodato a dicha organización cultural, por lo que en su calidad de Responsable de la Unidad de Planificación de esta Secretaría, sírvase proceder a la emisión del informe técnico que corresponda.


Mariana Andrade Estrella
SECRETARIA DE CULTURA

074
Recibido
22-12-2014
8:30
109
avarez
seis

Memorando Nro SCRP034-2014

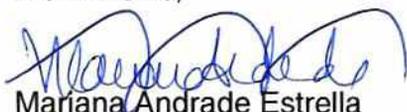
DE: MARIANA ANDRADE ESTRELLA, Secretaria de Cultura DMQ
PARA: PATRCIO GUERRA, Coordinador del Area de Planificación SECU
FECHA: 16 de Diciembre de 2014
ASUNTO: Informe Técnico Casa de la Danza

Como es de su conocimiento la Fundación Casa de la Danza, funciona actualmente en un bien municipal en el Barrio San Marcos. Susana Reyes, su directora ha ratificado su interés de trabajar en conjunto con la Secretaría de Cultura.

Pese a que la Dirección de Bienes inmuebles emitió un concepto favorable en cuanto a la concesión del comodato, es necesario tener un informe técnico y jurídico de esta Secretaría.

Por lo anterior solicito a usted, realizar un informe técnico sobre el particular.

Atentamente,



Mariana Andrade Estrella
Secretaria de Cultura DMQ

Adjunto: Expediente "Casa de la Danza"

*Recibido
17-12-14
12415*

07310/
cuarenta y cinco
MS

Revisa; urgente!
Marianos



1800

Oficio No. GEN-00402-4503-14-DMGBI
Quito, 17 de diciembre de 2014

Ejec 2014-133075

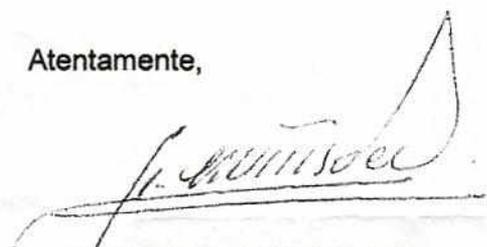
Magister
Mariana Andrade
SECRETARIA DE CULTURA DEL MDMQ
Presente.-

De mi consideración:

Agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que de manera **URGENTE** remita el informe solicitado por esta Dirección mediante oficios NO. GEN-00402-3284-14-DMGBI de 02 de septiembre de 2014 y No. GEN-00402-3688-14-DMGBI de 15 de octubre de 2014, cuyas copias adjunto., relacionada con la legalidad de la tenencia y ocupación de las instalaciones de la casa de propiedad municipal, ubicada en el Barrio de San Marcos, calle Junín, junto al Parque de dicho Barrio, por una señora que dice dirigir un equipo de danza, sin ningún documento que justifique el uso de un bien municipal, negándose a suscribir un contrato de arrendamiento, para legalizar su uso.

Si en el plazo de 8 días laborables no se ha recibido el mencionado informe, se pondrá en conocimiento de Auditoría Interna y se solicitará a la Administración General la autorización para la desocupación inmediata del inmueble.

Atentamente,


Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de
Gestión de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	2 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	16-12-2014

SECRETARIA DE CULTUR.
FECHA DE INGRESO: *19.12.2014*
RECIBIDO POR: *Plethoe*

10/12/14

072

90
veinte y cuatro
24

Para entregar informetécico

71

6 dic. 2014 - 132073

Reunión, informe legal

Alfonso



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00402-3688-14-DMGBI
Quito, 15 de octubre de 2014

Magister
Mariana Andrade
SECRETARIA DE CULTURA DEL MDMQ
Presente.-

De mi consideración

En atención al oficio al oficio No. 294-VCMQ-14 de 18 de septiembre de 2014, mediante el cual la señora Daniela Chacón Arias, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, solicita un informe respecto al pedido realizado por la señora Susana Reyes, representante de la **Fundación Casa de la Danza**, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda remitir de manera **URGENTE** el informe solicitado por esta Dirección mediante oficio No. GEN-00402-14-DMGBI de 2 de septiembre de 2014, copia que se adjunta.

Atentamente,

Gustavo Chiriboga Castro

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	4 FOJAS UTILES CON CARÁCTER DEVOLUTIVO
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	06-10-2014



071
2010/2014
Montufar y Castro



Angela, secretaria
Mariana

70

Quito, 07 de octubre de 2014 ✓

Señora
Mariana Andrade
Secretaria de Cultura SECU
Distrito Metropolitano de Quito.

Estimada Mariana;

Una vez más recibe mi fraterno saludo personal e institucional.

Después de tu visita técnica realizada a la Casa de la Danza, el pasado lunes 06 de octubre, ante todo quiero expresarte mi profundo reconocimiento por tu voluntad política expresada de apoyar la consecución del comodato de la casa ubicada en el Barrio de San Marcos, dónde venimos operando desde el año 2010. Así también permíteme ratificar mi compromiso de trabajar mancomunadamente con la SECU en lo concerniente a lo que sería nuestra contrapartida, articulando acciones que fortalezcan y potencien el beneficio y desarrollo artístico, cultural y comunitario.

Como es de tu conocimiento, la aspiración del comodato ha sido un arduo trámite que lo venimos llevando por varios años. Finalmente en la administración anterior, la comisión de "propiedad y espacio público" dictaminó su veredicto a favor de la Casa de la Danza, otorgando el comodato por 15 años, sin embargo, La Casa de La Danza decidió apelar a la misma ya que existía la pretensión de una división del bien inmueble.

Con la actual administración, el caso ha vuelto a activarse, por lo que se hace de suma importancia tu aval como máxima autoridad de la actividad cultural de la ciudad.

Por lo expuesto y dado que en las instancias pertinentes están esperando este informe, de la manera más comedida te solicito la pronta extensión del mismo.

SECRETARÍA DE CULTURA	
FECHA DE EMISIÓN:	13.10.2014
REVISADO POR:	Ricardo
FINANCIADO POR:	10445

CASA DE LA DANZA
Calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez 295 5445 228 5078 0998 335339
www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org
CENTRO HISTÓRICO BARRIO DE SAN MARCOS

070

99
veinte y nueve
37



Así también, como me solicitaste, te adjunto un resumen del carácter de la Casa de la Danza y un resumen de algunas actividades realizadas estos últimos años en San Marcos junto a dos links a youtube que igualmente sintetizan parte de esta labor realizada estos últimos años.

Con la fe infinita que tu sensible voluntad abre nuevos caminos a nuestra vida institucional y sobre todo que permitirá un enraizamiento definitivo de la Casa de la Danza, como un legado y un bien colectivo, te reitero mi gratitud eterna, así como mi compromiso de trabajar mancomunadamente desde la cultura por el desarrollo integral de la ciudad y el país.

Desde mi corazón, por la construcción de una nueva humanidad,

Susana Reyes
Directora General
CASA DE LA DANZA

P.D. LINKS A YOUTUBE

FOTOVIDEO OK CASA DE LA DANZA SAN MARCOS 2010-2013
<https://www.youtube.com/watch?v=aXkeb86arCY&list=UUK5cz6Y0NtOf55XU16K-zJQ>

PRIMER PASEO CULTURAL POR LA PAZ REPORTAJE DICIEMBRE 2013
<http://youtu.be/XSuJMRNUUW0>

CASA DE LA DANZA
Calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez 295 5445 228 5078 0998 335339
www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org
CENTRO HISTÓRICO BARRIO DE SAN MARCOS

069

98
Reina Yocha
38

LA CASA DE LA DANZA - CDD- FUNDACIÓN

...Un espacio de arte, cultura, memoria, identidad y patrimonio...

Sinopsis

Institución sin fines de lucro, creada en 1991 y legalizada con acuerdo ministerial No 3800 de 23 de julio 1993.

Con veinte y cuatro años de actividad ininterrumpida, orienta su quehacer al fortalecimiento de la danza y el arte en el contexto global del desarrollo humano, social y cultural, realizando una amplia y pionera labor a favor de la vida, la paz y la identidad que ha beneficiando a miles de personas de todos los estratos sociales a lo largo de la capital y todo el país, consolidándose como uno de los principales referentes culturales en el ámbito nacional y latinoamericano.

Establecida desde sus orígenes en el Centro Histórico de Quito, la CDD ha aportado al desarrollo del mismo, siendo además, una de la primera Institucion culturale e independientes nacida y establecida en este sector.

Con una diversa gama de propuestas, presentaciones, talleres, exposiciones, festivales, conferencias, intercambios, encuentros, proyecciones, conciertos, etc. La CDD ha acogido en su seno artistas, grupos y maestros de todos los géneros, extendiendo así una sólida plataforma nacional e internacional.

Entre sus actividades más relevantes consta el proyecto **Desde la Danza para la vida**, a través del cual se realiza una amplia labor con un sistema propio de crecimiento personal y autoestima mediante talleres dirigidos a: estudiantes, maestros, trabajadores, profesionales, niños, jóvenes, adultos, ancianos, campesinos y de manera especial ha consolidado **un espacio a favor de la mujer**.

Así mismo entre sus actividades de mayor alcance, desde el año 2003, anualmente la CDD realiza el **Festival Internacional Mujeres en la Danza (FIMED)**, considerado como el evento dancístico más importante del país, con un impacto social sin precedentes, y en el año 2012 cristalizó el **Primer Encuentro Latinoamericano de Danza Butoh**.

Desde al año 2010 **La CDD** estableció su sede en el barrio de San Marcos, aportando así al desarrollo cultural de este sector. En este espacio la Casa de la Danza abrió una nueva ruta con la creación de la Galería-Museo, Cafetería y la Carpa de la Paz, brindando un nuevo espacio a las artes escénicas, al arte en general, a la memoria y el patrimonio.

En el año 2011 conjuntamente con otras instituciones del Centro Histórico instaura el proyecto **Noches Patrimoniales**, desde el cual cada sábado, con recorridos guiados, con la galería-museo, variadas presentaciones artísticas, y el deleite de los más enigmáticos y tradicionales aromas y sabores del Café de la Danza, brindando al público capitalino, ecuatoriano y mundial un espacio alternativo que propicia **un turismo cultural por la paz**.

En el año 2012, la CDD promueve **El Primer Paseo Cultural Por La Paz**, en la calle Junín del Barrio de San Marcos, reafirmando así su vocación por la paz y su espíritu unificador, incluyente y sensibilizador.

En el año 2013, consolida **el Laboratorio Latinoamericano de Danza Butoh**, abriendo un sistema de residencia artística.

En el año 2014 y como uno de sus máximas aspiraciones en el mes de Diciembre inaugurará **el Museo del Danzante**.

La Casa de la Danza desde sus orígenes mantiene relaciones de colaboración e intercambio con artistas, grupos, festivales, organizaciones culturales, tanto nacionales como internacionales. Así también con organizaciones sociales y organizaciones femeninas.

Como fruto de los talleres de Crecimiento Personal que la CDD realiza anualmente, en el año 2006 surge el colectivo **las Danzantes de la Paz**, primeras promotoras de la autoestima para el bienestar y desarrollo humano, a través del movimiento y el saber ancestral, quienes en la actualidad colaboran como talleristas de la Institución CDD.

La Casa de la Danza está dirigida por una de las artistas más emblemáticas del arte ecuatoriano la **Maestra Susana Reyes**, conjuntamente con el reconocido músico compositor **Moti Deren**.

ALGUNAS ACTIVIDADES REALIZADAS A FAVOR DEL BARRIO DE SAN MARCOS, PERÍODO 2010-2014.

La Casa de la Danza por su espíritu incluyente y su convicción, durante este periodo a más de sostener sus actividades generales, ha creado una política de apoyo al desarrollo humano social y cultural del sector de San Marcos.

Durante el periodo 2010 hasta el 2013 realizó un trabajo mancomunado directamente con la presidenta del comité barrial, desarrollando varias actividades, en el marco del día de la madre, el día del niño, fiestas de Quito y fiestas barriales.

Con el Centro de Desarrollo Comunitario del Barrio de San Marcos, la Casa de la Danza realizó variadas presentaciones artísticas, de libre acceso, para moradores de los Barrios de San Marcos, San Sebastián y la Loma Grande.

Dentro de su proyecto *Desde la Danza para la Vida*, con el que la CDD mantiene un espacio especial para mujeres y con libre acceso, ha incluido a mujeres del Centro Histórico y del Barrio de San Marcos.

La C.D.D. ha otorgado en calidad de becas, varios talleres de creatividad y crecimiento humano para niños, trabajando de manera específica con niños trabajadores del Centro Histórico.

Entre las actividades permanentes que la C.D.D. ha realizado con acceso libre para los moradores del barrio de San Marcos constan:

Homenaje artístico por el día de la mujer, agasajo cultural por el día del niño, gala dancística por el día de la Danza, jornada de sensibilización por el día de la no violencia contra la mujer, actividad especial de diciembre.

Este año 2014 en el marco del Festival Mujeres en la Danza, la C.D.D. desarrollo un taller especial de dos semanas, dictado por varias mujeres artistas y sanadoras, dirigido a mujeres del proyecto Pre- Libertad PPL, que están ligadas a la organización Mujeres de Frente que opera en el barrio de San Marcos.

Con el afán de generar una dinámica de inclusión e integración barrial, en el año 2012 la Casa de la Danza organizó el Primer Paseo Cultural por La Paz, con la participación de todas las organizaciones culturales, sociales y turísticas del Barrio y sus moradores.

Con el afán de integrar y a la vez generar conciencia sobre el trabajo cultural, La Casa de la Danza ha mantenido una política de descuento para los moradores en las diferentes actividades.

Así también, con el afán de integración, unión, sensibilización y uso del espacio público, varias de las actividades que la Casa de la Danza ha organizado, se han realizado al aire libre tanto a lo largo de la calle Junín, como en el atrio de la iglesia de San Marcos.

Finalmente, los Maestros Susana Reyes y Moti Deren directores de la CDD, ofrecen dos funciones anuales de su trabajo artístico de manera gratuita.

93
Arte y Danza
75



Daniela Chacón Arias
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito

Quito, 18 de septiembre del 2014
Oficio No. 294-VCMQ-14

Ingeniero
Joffre Echeverría
ADMINISTRADOR ZONA MANUELA SÁENZ

Señor
Gustavo Chiriboga
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

De mi consideración:

Por ser tema de vuestra competencia remito a ustedes respectivamente el oficio No.689 del 05 de septiembre del 2014, donde consta el pedido de la señora Susana Reyes, representante de la Fundación Casa de la Danza.

En tal sentido, solicito se me haga llegar un informe al respecto.

Particular que comunico, para los fines legales y pertinentes

Atentamente,

Daniela Chacón Arias
**VICEALCALDESA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DCHA/sov/ij

22/09/2014
9:43

613 2014-GEN-QUITO

Recibido

PABLO VEGA (65)

24/09/2014
11:45

065

48
cuarenta y tres
43

QUITO. 5 de septiembre del 2014

Dra. Daniela Chacón

Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito

Presente.-

Estimada Vicealcaldesa;

Ante todo, reciba mi fraterno saludo personal e institucional como representante de la Casa de la Danza, así como mi sincero deseo porque la fuerza y la sabiduría del Universo sean con Usted para cumplir con este gran reto que la ciudadanía le ha encomendado.

Como es de su conocimiento, por varios años venimos llevando un arduo proceso para normalizar la situación de la Casa de la Danza, solicitando el comodato del bien inmueble municipal ubicado en el barrio San Marcos en el mismo que venimos laborando desde el año 2010.

Finalmente, después de un difícil proceso, a pocas semanas de la transición de la gestión municipal, la comisión de bienes inmuebles municipales emitió su informe FAVORABLE de concesión del comodato a la Casa de la Danza.

Sin embargo, y después de un análisis legal del documento, pudimos detectar un solapado interés que existía, pretendiendo dividir este bien inmueble.

Ante este hecho, y en legítima defensa de nuestro proyecto, presentamos nuestra negativa de aceptación a esta condición que se nos quería imponer, sucediendo consecuentemente la interrupción de este proceso hasta la posesión de la nueva administración municipal y la conformación de las nuevas comisiones.

En el momento actual este proceso no ha entrado en un punto de reactivación y continuación, sino, que ha retrocedido a un punto de inicio, por lo que tenemos conciencia que solo una voluntad política sensible puede dar una justa y ágil solución a este tema.

CASA DE LA DANZA 1

Calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez 295 5445 228 5078 099 240726 098 335339

www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org

CENTRO HISTÓRICO BARRIO DE SAN MARCOS QUITO - ECUADOR

RECIBIDO 5 SEP 2014
Pedro 14/9/20

47064
cuarenta y dos
112



Por lo expuesto y conoedora de su sensibilidad, acudo a Usted y le solicito una cita personal, preferiblemente en la Casa de la Danza, en la cual pueda exponerle de manera concisa y detallada todo lo concerniente a este proceso, así como la labor institucional que realizamos a favor del desarrollo socio cultural de nuestra ciudad y del país.

Segura de contar con una favorable acogida a la presente, y segura también que la misma aunará lazos que nos permitan trabajar de manera mancomunada por un nuevo tiempo para nuestra ciudad,

Atentamente y deseándole una vez más lo mejor del Universo,

Susana Reyes
Maestra, bailarina y coreógrafa
Directora Fundación Casa de la Danza

G doc. 2014- 112091



62

Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00402-3284-14-DMGBI
Quito, 052 de septiembre de 2014

Magister
Mariana Andrade
SECRETARIA DE CULTURA DEL MDMQ
Presente.-

De mi consideración

Por medio del presente me permito solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda se remita el informe solicitado por esta Dirección a la Administración General, mediante oficios Nos. GEN-00402-2644-14-DMGBI de 20 de junio de 2014 y GEN-00402-2849-14-DMGBI de 22 de julio de 2014, con relación al inmueble municipal ubicado en la calle Junín No. E2-186 y calle Javier Gutiérrez, ocupado sin ningún fundamento legal por la Fundación Casa de la Danza.

Atentamente,

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
**Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	6 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	28-08-2014

SECRETARIA DE CULTURA

FECHA DE INGRESO: 11.09.2014

RECIBIDO POR: Alcaide

FIRMA: 10615

062

28

130

2014-091572

(6)



**Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles**

Administración
General

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPAL DEL D.M.Q.
RECIBO NO. 1143
INSTITUCIÓN: _____
FECHA: 26 JUL 2014
NOMBRE: _____

Oficio No. GEN-00402-2849-14-DMGBI
Quito, 22 de julio de 2014

Doctora
Alexandra Pérez
ADMINISTRADORA GENERAL DEL MDMQ
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el presente informe respecto al inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y calle Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, parroquia Centro Histórico, que al momento se encuentra en posesión de la Fundación Casa de la Danza, sin autorización legítima del Concejo Metropolitano.

- Mediante escritura de la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito del Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha 26 de agosto de 1994, se protocoliza la sentencia del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, sobre la expropiación del inmueble del señor Robert Antonio James de Benalcázar y Lucienne Elise Amyot de Benalcázar y es registrada el 15 de diciembre de 1994, en el Registro de la Propiedad
- Mediante escritura de la Notaría Decimo Tercera del cantón Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entregó el inmueble en comodato a la Fundación Caspicara.
- El Concejo Metropolitana de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 24 de noviembre de 2011, luego de analizar el Informe No. IC-2011-418 Resolvió revocar la resolución de 12 de mayo de 1995, mediante la cual se entregó en comodato el inmueble ubicado en las calle Gutiérrez No. 255 (hoy E2-186) y Junín, barrio San Marcos, a favor de la Fundación Caspicara.
- La señora Susana Reyes, en su calidad de Directora General de la Fundación Casa de la Danza, mediante oficio No.0015-CDD-ADMQ de 25 de enero de 2012, ha solicitado al ex Alcalde Metropolitano, el comodato del mencionado inmueble; cabe mencionar que dicha Fundación ya se encontraba en posesión del inmueble, cuya ocupación habría sido autorizada por las autoridades de la Fundación Caspicara, sin autorización del Municipio.
- Previo haberse realizado el proceso correspondiente, esta Dirección mediante oficio No. COM000392-4363-12-DMGBI de 13 de diciembre de 2012, ha remitido a Procuraduría Metropolitana el informe técnico favorable para la entrega en comodato del predio en cuestión a favor de la Fundación Casa de la Danza.
- Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. 4268-2012 de 05 de marzo de 2012, remite para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el análisis y criterio legal correspondiente.
- Mediante oficio No. 2014-294-DMGBI de 21 de enero de 2014, el Arquitecto Mario Vivero Espinel, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, ante una solicitud

061

77



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

60

realizada por el señor Alcalde (e), Jorge Albán, pone en conocimiento de la señora Profesora Luisa Maldonado, Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, que el inmueble ocupado por la Fundación Casa de la Danza, ha sido propuesto para la implantación de una entidad internacional.

- Ante pedido realizado por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con oficio No. GEN-00402-2152-14-DMGBI de 21 de mayo de 2014, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro las fichas con los datos técnicos del inmueble dividido en dos áreas, de las cuales el área 1 sería ocupada por el Municipio y el área 2 se entregaría en comodato a la Fundación "Casa de la Danza".



Es necesario tomar una decisión sobre la tenencia de esta propiedad municipal, cuya legalidad no existe, por cuanto la referida Fundación Casa de la Danza no cuenta con un documento de respaldo que justifique la razón de la tenencia de un bien inmueble municipal; por lo que es necesario el criterio y decisión de la Administración General a su digno cargo, para optar por los trámites legales pertinentes, si continúa o si se le exige la desocupación del inmueble. Si lo primero, entonces se debe tramitar la autorización del Concejo para el contrato de Comodato.

Atentamente,

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de
Gestión De Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	110 FOJAS UTILES y 2 CD'S
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	10-07-2014

060

2



CASA
DE LA
DANZA

... un espacio para ser y crecer ...

59

Pali
Ingresar en solicitud de espacio

QUITO. 15 de julio del 2014

Sra. Mariana Andrade

Secretaria de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Estimada Mariana;

Ante todo, recibe mi fraterno saludo personal e institucional como representante de Casa de la Danza, así como nuestro sincero deseo porque la fuerza y la sabiduría sean contigo para cumplir con este gran reto que has asumido.

Después de nuestro grato encuentro personal en la Secretaría de Cultura, por medio de la presente te expongo de manera formal los diferentes temas que tratamos con el afán de restaurar nuestra relación con la Secretaría de Cultura y consolidar nuestro proyecto concerniente a lo que resta del este año 2014, a la vez que te reitero mi agradecimiento por tu apertura, disposición y voluntad para apoyar los mismos.

Los temas expuestos para el periodo 2014 son:

1- Solicitud de tu apoyo para la consecución del Comodato a la Casa de la Danza.

2- Propuesta de auspicio para proyecto que llevaremos a cabo en el mes de diciembre.

3- Invitación a visita personal de tu parte a la Casa de la Danza.

4- Comprometer tu presencia y apoyo en evento artístico protocolario que la CDD esta organizando con algunos artistas y gestores del Centro Histórico, con el que pretendemos la presencia del primer personero de la ciudad y su equipo.

CASA DE LA DANZA 1

Calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez 295 5445 228 5078 099 240726 098 335339

www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org

CENTRO HISTÓRICO BARRIO DE SAN MARCOS QUITO - ECUADOR

Falta sábado

050

90
reintegro
cuatro
34



5- Finalmente, con este primer dialogo que tuvimos, quedo expuesto nuestra aspiración de recuperar para el 2015, un auspicio municipal estable que nos permita por un lado el apoyo al Festival Mujeres en la Danza que arriba a su treceava edición, así como el apoyo a la consolidación de otros ejes fundamentales que la Casa sostiene.

-En cuanto al tema del Comodato, como me solicitaste, te adjunto un pequeño resumen de este proceso.

-En lo concerniente a la actividad de diciembre, en los próximos días te haré llegar de manera formal la solicitud.

-Finalmente, y con la certeza en un nuevo tiempo para el arte y la ciudad, y con la fe infinita en la recuperación y desarrollo de la dinámica cultural de Quito, me despido reiterando mi apoyo a tu gestión y la voluntad de nuestra parte, de aunar esfuerzos desde nuestro quehacer, en pro del desarrollo humano, social y cultural de nuestra ciudad y el país.

Fraternalmente y en espera de una pronta visita a la CDD,

Susana Reyes
Directora General Casa de la Danza

P.D. Adjunto 1- Resumen proceso comodato, 2- Algunos documentos que te darán una visión mas concisa del mismo. 3-Ultimo documento enviado a Miguel Mora donde podrás tener una idea mas clara de la minada relación que hemos mantenido con la Secretaría de Cultura en los últimos años. 4-Links para videos sobre actividades de la CDD estos 4 años y medio en el espacio de San Marcos.

CASA DE LA DANZA 2

Calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez 295 5445 228 5078 099 240726 098 335339

www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org

CENTRO HISTÓRICO BARRIO DE SAN MARCOS QUITO - ECUADOR

058

93
treinta y tres



Quito. 15 de julio del 2014

Resumen proceso petición de Comodato Casa de la Danza

1-La Fundación Casa de la Danza - CDD es una Institución de carácter no gubernamental y sin fines de lucro, creada mediante acuerdo Ministerial No. 3800 de 23 de julio 1993 .

2-La CDD por más de 23 años, desde el Centro Histórico de Quito, viene desarrollando una labor pionera en el arte, la cultura y el desarrollo social que ha beneficiado a miles de personas, fundamentalmente a los sectores más vulnerables y de manera particular a consolidado una labor a favor de la Mujer.

3-Desde hace cuatro años y medio, la CDD, viene desplegando su labor en una casa patrimonial municipal ubicada en el barrio de San Marcos,

4-Este bien inmueble municipal, por casi dos décadas estuvo en manos de la fundacion Caspicara, la misma que nos propuso un convenio interinstitucional de colaboración, razón por la cuál, la sede de la CDD se traslado al inmueble citado.

5-A los pocos meses de iniciado este convenio de colaboración, la mencionada fundación Caspicara, repentinamente ceso sus labores, prácticamente desmantelo el bien inmueble y cerro sus puertas.

6-Ante esta situación y dado que prácticamente nosotros nos quedábamos en la calle, con nuestros teléfonos, equipamiento, etc, adentro, hicimos los trámites correspondientes y gracias a la voluntad y respaldo del arquitecto Guido Díaz, entonces director del FONSAL, se nos permitió continuar laborando en dicho lugar, iniciando desde ese momento nuestra petición del comodato.

7-Una vez disuelta la fundación Caspicara, continuamos con este arduo proceso. A pesar del cumplimiento cabal de todos los requisitos, se nos dilataba y obstaculizaba de manera permanente el avance del proceso.

8-Este largo proceso ha sido un desgastante e inhumano acontecer de obstáculos, dificultades y atropellos que nos toco atravesar durante todos estos años, hechos que sin duda eran fruto de subterráneos intereses.

9-Finalmente, después de este accidentado proceso, a pocas semanas de la transición de la gestión municipal, la comisión deemitió su informe FAVORABLE de concesión del comodato a la casa de la danza para 15 años.

CASA DE LA DANZA 1

Calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez 295 5445 228 5078 099 240726 098 335339

www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org

CENTRO HISTÓRICO BARRIO DE SAN MARCOS QUITO - ECUADOR

92
057 treinta y dos
f32



... un espacio para ser y crecer ...

10-Sin embargo, y después de un análisis legal del documento, pudimos detectar una vez más el solapado interés que existía, pretendiendo dividir este bien inmueble.

11-Ante este hecho, y en legítima defensa de nuestro proyecto, presentamos nuestra negativa de aceptación a esta condición que se nos quería imponer, sucediendo consecuentemente la interrupción de este proceso hasta la posesión de la nueva administración municipal y la conformación de las nuevas comisiones.

12-En el momento actual, hemos solicitado una cita con la Sra. Vice Alcaldesa, la misma que será concretada en los próximos días. Así también, hace pocos días hemos recibido una visita extensa del Dr. Chiriboga, Director de Bienes municipales junto a un representante de la Administradora General del Municipio, constatando la labor que venimos realizando y la utilización de todos los espacios de la Casa de la Danza.

13-Así también hemos iniciado un acercamiento con el presidente de la Comisión de Propiedades Municipales y estamos a la espera de una cita.

14-Finalmente, estamos a la espera de una visita a la Casa de la Danza de tu persona en calidad de Secretaria de Cultura.

15-Varios links a trabajos recientes de la CDD:

-TALLER ABRIL 2014 CASA DE LA DANZA LA DANZA BUTOH DE LOS ANDES DICTADO POR SUSANA REYES <http://youtu.be/Wt52iZa10WY>

-PROMOCIONAL PASEO DE LA PAZ <http://www.youtube.com/watch?v=KvB77VK1pQ4>

-PRIMER PASEO CULTURAL POR LA PAZ <http://youtu.be/XSuJMRNUUW0>

WORTO SOBRE VOCES CDEL HOLOCAUSTO 2011

http://www.youtube.com/watch?v=dcg6S1cY2U8&feature=player_embedded

QUERIDA MARIANA, TE ENVIO OTROS POR MAIL !!

CASA DE LA DANZA 2

Calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez 295 5445 228 5078 099 240726 098 335339

www.casadeladanza.org - casadeladanza@casadeladanza.org

CENTRO HISTÓRICO BARRIO DE SAN MARCOS QUITO - ECUADOR

056

91
treinta y uno
31



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

2014-074910

55



Oficio No. GEN-00402-2644-14-DMGBI
Quito, 20 de junio de 2014

Ingeniero
Galo Cevallos Mancheno
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MDMQ (S)
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el presente informe sobre el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, con clave catastral 20101-13-015 y número 10108:

1. Ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, se había protocolizado la sentencia emitida por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, sobre la expropiación del inmueble de propiedad de los señores Robert Antonio James de Benalcázar y Lucienne Elise Amvot de Benalcázar, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre de 1994.
2. Mediante escritura de la Notaria Pública del cantón Quito del Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, con fecha 21 de junio de 1995, se habría entregado en comodato el predio en mención a la Fundación Caspicara.
3. El Concejo Metropolitano, mediante Resolución No. C 772 de 29 de noviembre de 2011, en base el informe IC-2011-418 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, habría resuelto revocar la resolución de 12 de mayo de 1995, mediante la cual resolvió entregar en comodato a favor de la Fundación Caspicara el mencionado inmueble.
4. Habiéndose comprobado que la Fundación Casa de la Danza, sin tener autorización del Municipio, se encontraba ocupando el inmueble, con oficio No. 001852-2938-11-DMGBI de 03 de enero de 2012, se solicitó a la señora Susana Reyes, Presidenta de la mencionada Fundación la desocupación del mismo.
5. En base a la notificación de desocupación, la señora representante de la Fundación solicitó el comodato, el mismo que en principio fue negado, sin embargo posteriormente por disposición superior del arquitecto Mario Vivero Espinel, ex Director de la DMGBI, se realizó el proceso de comodato, culminándose a Procuraduría el informe correspondiente.
6. Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. 7268-2012 de 05 de marzo de 2013, dirigido a la Profesora Luisa Maldonado, ex Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el criterio legal favorable para la entrega en comodato del mencionado inmueble a favor de la Fundación Casa de la Danza.
7. Mediante varios oficios, la señora Susana Reyes, Directora General de la Fundación Casa de la Danza, solicita a la señora Profesora Luisa Maldonado,

055

Handwritten signature and initials: 75, 4, and 'corte'.



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

54

Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, al señor Jorge Albán, ex Alcalde Metropolitano (e), que se concrete el comodato.

8. El Arquitecto Mario Vivero Espinel, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. 2014-294-DMGGBI de 21 de enero de 2014, le solicita a la señora Profesora Luisa Maldonado, ex Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, posponer el tratamiento de la entrega del predio de la "Casa de la Danza".
9. La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio SG 0654 de 31 de marzo de 2014, informa que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2014, acordó pronunciarse favorablemente para el otorgamiento del comodato por un plazo de quince años a favor de la Fundación Casa de la Danza, parte del inmueble municipal No. 10108, con clave catastral 20101-13-015, ubicado en las calles Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, parroquia Centro Histórico, por lo que pidió que se defina el uso y espacio físico que utilizará la mencionada fundación.
10. Con oficio No. GEN-00402-1729-14-DMGGBI de 10 de abril de 2014, esta Dirección comunicó a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, sobre la reunión mantenida con la señora representante de la Fundación.
11. La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0795 de 15 de abril de 2014, solicita se amplíe el informe emitido por esta Dirección mediante oficio No. GEN-00402-1729-14-DMGGBI de 10 de abril de 2014.
12. Una vez definidas las áreas, con oficio No. GEN-00402-2152-14-DMGGBI de 21 de mayo de 2014, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, la emisión de las fichas técnicas.



Revisar a los mapas

054

2 78
cyaruto y



AREA PARA LA FUNDACION (color naranja del grafico adjunto):

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
CLAVE CATASTRAL: 20101-13-005 (parcial)
PREDIO No.: 10108 (parcial)

LINDEROS:

Norte: Propiedad municipal en 17,21 m,
Sur: Propiedad municipal en 18,74 m,
Este: Calle Javier Gutiérrez en 23,50 m; y,
Oeste: Propiedad particular en 24,80 m.

AREA QUE SE RESEVARIA EL MUNICIPIO (color amarillo del gráfico adjunto):

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
CLAVE CATASTRAL: 20101-13-005 (parcial)
PREDIO No.: 10108 (parcial)

LINDEROS:

Norte: Calle Junín en 16,93 m,
Sur: Propiedad municipal en 17,21 m,
Este: Calle Javier Gutiérrez en 25,20 m; y,
Oeste: Propiedad particular en 27,80 m.

Sobre la base de lo expuesto y tomando en cuenta que al momento, por la reestructuración física de oficinas para los señores Concejales, se requiere reubicar a los señores funcionarios de Auditoría y del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, agradeceré a usted disponer si se continua con el trámite de legalización del comodato o se realiza el trámite correspondiente para la desocupación del mismo.

Atentamente,


Eco Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de
Gestión De Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C. 
DOCUMENTACION ADJ.:	44 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-00402
FECHA:	16-06-2014

053

73
cuando y cuando
MS

Pablo
INVENTARIO
05-02-14
Dn

52

Quito. Febrero 5 del 2014.
Oficio No 02-2014-006

Profesora Luisa Maldonado
Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Estimada Concejala Maldonado:

Reciba mi fraterno saludo y de la fundación Casa de la Danza-CDD.

Como es de su conocimiento, la CDD viene tramitando el comodato por el bien inmueble ubicado en las calles Junín y Javier Gutiérrez en el barrio de San Marcos. Este trámite, a pesar de haber tenido todos los informes positivos, fue detenido en el preámbulo de la decisión de la comisión, por un interés presentado por Quito Turismo.

Ante la paralización de este proceso, el pasado 14 de enero le enviamos un comunicado con un video, tanto a Usted como a los otros miembros de la comisión, del mismo que hasta la fecha no hemos tenido contestación.

Sin embargo, se hace menester poner en su conocimiento, que Quito Turismo de manera autoritaria, por varias ocasiones ha venido realizando visitas a la CDD, para tomar medidas, fotos, irrumpiendo en todos los espacios, incluso en las últimas semanas, valiendose de autoridades municipales como el Concejal Pablo Ponce y el Sr. Alcalde(E) Jorge Albán.

Actitud que como Usted entenderá, es un atropello que nos deja ver que Quito Turismo está obrando de una forma que ni política ni humanamente es correcta, actuando como si de hecho esta casa estuviera ya destinada a esa institución.

19
al. y nuevo

51



Por lo expuesto, por medio de la presente, queremos dejar constancia de esta situación, así como nuestra decisión de mantener nuestro trabajo a puerta cerrada, salvo para eventos especiales que ameriten lo contrario, hasta que se resuelva esta compleja y ambigua situación.

Conocedora de su sensibilidad y su compromiso con el desarrollo socio cultural de nuestra ciudad y el país,

Atentamente y en espera de su respuesta,

Susana Reyes
Directora General de la Casa de la Danza

C/C Alcalde(E) Jorge Albán, Concejal Pablo Ponce, Arquitecto Mario Vivero, Dra. Mónica Sandoval, Sra. Luz Elena Coloma, Lic. Adrián de la Torre, Lic. Rafael Soria.

18
oli noche

30

68

Propiedad 7

g-2013-030107.



**Procuraduría
Metropolitana**

Expediente de Procuraduría Metropolitana No. 7268-2012

Profesora
Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Presente

05 MAR 2013

De mi consideración:

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría Metropolitana emite el presente informe legal:

SOLICITUD:

Mediante Oficio No. COM000392-4363-12-DMGBI, de 13 de diciembre de 2012, recibido en Procuraduría Metropolitana el 15 de febrero de 2013, el Arq. Mario Vivero Espinel, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita el criterio legal para la entrega en comodato del predio de propiedad municipal identificado con el número 10108 y clave catastral 20101-13-015 a favor de la Fundación Casa de la Danza, ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, Zona centro, Parroquia Centro Histórico.

Se toma en consideración lo señalado en escrito de 23 de enero de 2013 por parte de la Directora General y representante legal de la Casa de la Danza, remitido a esta Dependencia a través de Oficio No. 000110-0833-13-DMGBI, de fecha 14 de febrero de 2013, del señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, constante en el expediente administrativo, sin embargo cabe aclarar que en caso de negarse el comodato por parte de Concejo Metropolitano no procedería que no se devuelva la garantía que se rinda como inadecuadamente se señala en este escrito.

ANTECEDENTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del inmueble en razón de la expropiación de este a James Benalcázar Roberto según escritura pública

16
diciembre

celebrada el 14 de octubre de 1994 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Polo Elmir Fernando Rommel, inscrita en el registro de la Propiedad el 08 de agosto de 2007.

INFORMES TÉCNICOS:

1. La Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz", mediante oficio No. 0003748 de 03 de julio de 2012, emite informe técnico favorable al comodato solicitado por parte de la Fundación "Casa de la Danza".

2. Mediante Oficio No. COM000392-4363-12-DMGBI, de 13 de diciembre de 2012, el Arq. Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite informe técnico favorable a la entrega en comodato del predio de propiedad municipal identificado con el número 10108 y clave catastral 20101-13-015 a favor de la Fundación Casa de la Danza, ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, Zona: Centro, Parroquia Centro Histórico, debiendo, según este, *"incluirse una cláusula que permita a la Secretaría de Cultura del MDMQ tener un espacio administrativo dentro del inmueble, a fin de que en forma coordinada con la Fundación Casa de la Danza, programe las diferentes actividades o eventos que dicha dependencia necesita en beneficio de la comunidad"*.

3. La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto a su oficio No. 0008048 de 22 de octubre de 2012, remite la ficha con los datos técnicos del mencionado predio, cuya categoría del inmueble consta como bien de dominio privado, los datos técnicos son los siguientes:

1.- IDENTIFICACION

Propietario: Municipio ✓
N. de predio: 10108
Clave catastral: 20101-13-015

2.- UBICACIÓN:

Calle: Junín E2-186 y Javier Gutiérrez ✓
Zona: Centro
Sector: Barrio San Marcos
Parroquia: Centro Histórico ✓

3. DATOS TECNICOS DEL AREA REQUERIDA

Superficie terreno: 844,63 m2 ✓
Frente: 65,85m ✓
Superficie construcción: 2.523,16 m2 ✓

4.- AVALUO

(98)
67

Avalúo de terreno: 64.832,53 dólares
Avalúo de la construcción: 527.213,60 dólares
Avalúo total: 592.046,13 dólares

5. LINDEROS:

NORTE: Calle Junín en 16,93 m,
SUR: Propiedad municipal en: 18,74 m,
ESTE. Calle Javier Gutiérrez en 48,70 m
OESTE: Inmuebles particulares en 52,30 m.

BASE LEGAL:

El Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) manifiesta:

“Clases de Bienes.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 441, establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

El artículo 461 del COOTAD dispone en su inciso primero: *“Garantía de cumplimiento.- Para proceder a la suscripción de cualquiera de los contratos a los que se refiere el artículo anterior, deberá darse garantía de cumplimiento, a satisfacción de la entidad contratante.”*, razón por la cual, en cumplimiento de la misma, el comodatario debe rendir esta garantía.

El Código Civil en el artículo 2077, inciso primero manifiesta que *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.*

El artículo 63 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público dispone:

“Art. 63.- Contrato con entidades privadas.- También se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y

personas jurídicas del sector privado que por delegación o concesión realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este reglamento.

Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el servicio público.

Al fin de cada año, la institución comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el inciso precedente." (el resaltado y negrillas me corresponde).

El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece como un deber de las autoridades administrativas garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa citada, considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que la Comisión que Usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito, el comodato o préstamo de uso a favor de la Fundación Casa de la Danza para destinarlo a talleres, exposiciones, presentaciones, conferencias, intercambios, proyecciones, conciertos y las actividades detalladas en el Oficio s/n de 03 de febrero de 2012 dirigido por parte de la Directora General y representante legal de la Fundación Casa de la Danza.

Es importante indicar que de conformidad con lo que dispone el Art. I.311, literal g) del Código Municipal, la Comisión que usted preside, tiene la facultad de determinar el tiempo de duración de dicho comodato.

Es necesario tomar en consideración la objeción que la Gerente General y representante legal de la Casa de la Danza hace por medio del precitado oficio a que el comodato del inmueble sea compartido con otra institución cultural, esto en cuanto a la sugerencia de la Secretaría de Cultura y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que señala que debería: "incluirse una cláusula que permita a la Secretaría de Cultura del MDMQ tener un espacio administrativo dentro del inmueble, a fin de que en forma coordinada con la Fundación Casa de la Danza, programe las diferentes actividades o eventos que dicha dependencia necesita en beneficio de la comunidad".

Es indispensable que una vez que se apruebe el comodato solicitado por parte de la Fundación Casa de la Danza través de Concejo Metropolitano se cumpla con lo dispuesto en el artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" y del artículo 63 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público en cuanto a la garantía para el contrato de comodato ya que se trata de un préstamo de uso (comodato) entre una institución pública (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito) y una persona jurídica de derecho privado (Fundación "Casa de la Danza").

CONDICIÓN RESOLUTORIA:

En la resolución del Concejo Metropolitano se hará constar lo siguiente:

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de la Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz", realizarán el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento de las condiciones, se revocará dicho comodato.

Atentamente,

Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Adj. Expediente en referencia

	Nombre:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Numa Pompilio Galindo Castro	15-02-2013	



**CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 06 MAR 2013

0023

HORA: 12:00

FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]

NUMERO HOJA: 6sh

003

12
dove

45



Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N°.COM000392-0411-12-DMGBI
Quito, 2 de febrero de 2012

Arquitecta
Alioska Guayasamín
ADMINISTRADORA DE LA ZONA MANUELA SAENZ
Señor
Miguel Mora Witt
SECRETARIO DE CULTURA DEL MDMQ
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento la petición del Comodato formulado por Sra. Susana Reyes, en su calidad de Directora de la Fundación Casa de la Danza para talleres, exposiciones, presentaciones, conferencias, intercambios, proyecciones, conciertos, etc., se ha previsto la implantación en el inmueble municipal ubicado en la calle JUNIN E2-186 - JAVIER GUTIERREZ, comunico que:

Sobre el inmueble municipal señalado, disponemos de los siguientes datos:

DATOS CATASTRALES

Predio No	10108	Clave catastral	20101-13-015
Frente	65.85 m		
Superficie terreno	844.63 m ²	Superficie construcción	2,523.16 m ²
SUPERFICIE REQUERIDA DE TERRENO		844.63 m ²	

DATOS DEL DOMINIO

Razón del dominio	Expropiación
Categoría del bien	Privado
Notaría	Vigésima Séptima
Notario	Dr. Polo Elmir Fernando Rommel
Fecha Escritura	viernes, 14 de octubre de 1994
Fecha Inscripción	miércoles, 08 de agosto de 2007

Linderos.-

Norte: CALLE JUNIN 17.82
Sur: PROPIEDAD MUNICIPAL 16.20
Este: CALLE JAVIER GUTIERREZ 47.53
Oeste: PROPIEDAD MUNICIPAL 51.24

CROQUIS DE UBICACIÓN



CROQUIS DEL PREDIO



045

*21
Vargas*

RESEÑA FOTOGRÁFICA



DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PREDIO

En inspección realizada al inmueble el 02/02/2012, se encontró: que el inmueble se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y la Fundación solicitante se encuentra en posesión del mismo.

OBJETO DEL COMODATO

El proyecto a implantarse se denomina talleres, exposiciones, presentaciones, conferencias, intercambios, proyecciones, conciertos, etc., siendo sus componentes principales los detallados a continuación, según constan de la propuesta formulada.

continuar con las actividades que al momento la Fundación viene realizando.

REQUERIMIENTOS

Con el fin de continuar con el trámite pertinente, solicito de usted:

- Emitir el criterio técnico de su competencia respecto de la petición del Comodato presentado; y,
- Si su dependencia ha previsto utilizar el bien inmueble para la implantación de algún proyecto de interés de la municipalidad.

Agradeceré de usted se sirva brindar la atención preferente al presente pedido.

Atentamente,

Arq. Mario Orlando Vivero Espinel
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto expediente en 63 fojas útiles con carácter devolutivo.
Segundo Pablo Vega Cárdenas
GUIA 000110-2012
02/02/2012

044

20
Jene

43



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N°.001247-0092-12-DMGBI
Quito, 10 de enero de 2012

Señora
Susana Reyes
DIRECTORA GENERAL DE LA CASA DE DANZA
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n de 14 de diciembre de 2011, mediante el cual solicita el comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Junín E2-186 y Javier Gutiérrez, me permito informarle que el mencionado inmueble esta destinado a un proyecto de la Institución conforme ya se le comunico mediante oficio No. 001852-2938-11-DMGBI de 03 de enero de 2012, razón por la cual lamento no poder atender favorablemente a su pedido de comodato, por lo que muy comedidamente le solicito que se sirva proceder con la desocupación del mismo.

Atentamente,

Arq. Mario Orlando Vivero Espinel
**Director Metropolitano de Gestión de
Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación remitida adjunto a la solicitud de comodato.
Segundo Pablo Vega Cárdenas

GUIA 001247
09/01/2012

043

22
Vivero



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N°.001852-2938-11-DMGBI
Quito, 3 de enero de 2012

Señora
Susana Reyes
FUNDACIÓN CASA DE LA DANZA
Junín E2-186 y Javier Gutiérrez (parque de San Marcos)
Presente.-

De mi consideración:

Por intermedio de la presente me permito darle a conocer la resolución que ha sido tomada en varias reuniones mantenidas por el señor Vicealcalde Jorge Albán Gómez y el Secretario de Cultura Miguel Mora Witt, respecto de la ocupación del edificio donde funcionaba la FUNDACIÓN CASPICARA.

Cabe señalar que por necesidad institucional se requiere la ocupación de los espacios de dicho edificio por parte de la Dirección Metropolitana de Memoria y Patrimonio y la Dirección Metropolitana de Cultura en el Espacio Público, por lo que dando cumplimiento a la disposición contenida del Oficio No. 2532-SC de 21 de noviembre de 2011, cuya copia adjunto para su conocimiento, solicito de la manera mas cordial se sirva proceder a la desocupación del edificio ubicado en la calle Junín y Javier Gutierrez, en donde ha venido funcionando en este tiempo -sin haber legalizado su ocupación hasta la presente- la Fundación Casa de la Danza.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Mario Orlando Vivero Espinel
**Director Metropolitano de Gestión de
Bienes Inmuebles**

c.c

Dr. Jorge Albán Gómez, Vicealcalde MDMQ

Sr. Miguel Mora Witt, Secretario de Cultura

Adjunto lo indicado en una foja útil.

Eddy López

GUIA 001852

03/01/2012

042

Handwritten signature and date: 23/1/12



Secretaría
General del
Concejo

772
29 NOV 2011

001724-10

41

Rec

Señores

DRA. VICTORIA LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL (E) DE LA FUNDACIÓN CASPICARA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 24 de noviembre de 2011, luego de analizar el Informe No. IC-2011-418 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2097 y 2098 del Código Civil, RESOLVIÓ:

- 1) Revocar su resolución de 12 de mayo de 1995, contenida en el oficio No. 890 de 23 de mayo de mismo año, mediante la cual se entregó en comodato el inmueble ubicado en las calles Gutiérrez No. 255 y Junín, Barrio San Marcos, a favor de la Fundación Caspicara.
- 2) Autorizar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido, e informe sobre el destino que se les dará al mismo; y,
- 3) Autorizar a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con la resciliación de la escritura de comodato correspondiente.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2011-418
Juan Carlos Meza Aguinaga
2011-11-24

041

66
V. García
24

ALM CERRERU

4
✓

Cocce

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

COMODATO

QUE OTORGA :

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

A FAVOR DE :

LA FUNDACION CASPICARA

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : 5 COPIAS

#####/E/F/#####

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador,
a veinte y uno de JUNIO de mil novecientos noventa y cinco ,
ante mi Doctor Miguel Angel Altamirano Aréllano , Notario -
Público Décimo Tercero del Cantón Quito , comparecen : Por
una parte , El Municipio del Distrito Metropolitano de Qui-
to , representado por el señor Doctor Jamil Mahuad Witt , en
su calidad de ALCALDE METROPOLITANO ; y , por otra parte -
La Fundación CASPICARA , debidamente representada por el se-
ñor Doctor Germánico Salgado , en su calidad de Director Ge-
neral , según se desprenden de los documentos que se agregan
a esta escritura como documentos habilitantes . Los compare-
cientes son ecuatorianos , mayores de edad , legalmente ca-
paces para contratar y obligarse , domiciliados y residentes
en este Cantón , portadores de sus respectivas cédulas de -

21-06-1995

040

65
hinto
34

es el siguiente : " S e ñ o r N o t a r i o : En su

Registro de Escrituras Públicas , sírvase hacer constar una

que diga : P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S . -

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito representa-

do en este acto por el doctor JAMIL MAHUAD WITT en su cali-

dad de ALCALDE METROPOLITANO de conformidad al acta de po-

sesión que como documento se acompaña , por una parte y a

la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD ; y -

por otra la FUNDACION CASPIANA representada por el doctor

GERMANICO SALGADO en su calidad de Director General conforme

al nombramiento que se adjunta , convienen en celebrar el

presente contrato de COMODATO de un inmueble de propiedad

municipal , al tenor de las cláusulas que a continuación se

expresan : S E G U N D A : D O S P U N T O U N O . - El Municipio

del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del in-

mueble ubicado en la calle Gutiérrez doscientos cincuenta y

cinco y Junín , barrio San Marcos de esta ciudad , de una

superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados y

sus respectivas construcciones . Este inmueble se halla con-

tenido dentro de los siguientes linderos : N O R T E : Ca-

lle Junín en diez y siete metros cincuenta centímetros ; -

S U R : propiedad municipal en diez y seis metros ; E S T E :

Calle Gutiérrez en cuarenta y ocho metros cincuenta centí-

metros ; O E S T E : Varios propietarios en cincuenta centí-

metros . D O S P U N T O D O S . - El Ilustre Concejo Metropolitano

039

64
Voluntarios
133

1 considerar el Informe IC - noventa y cinco - cero sesenta y
2 cuatro de la Comisión de Expropiaciones , Remates y Avalúos
3 y al amparo de lo prescrito en el artículo dos mil ciento -
4 cuatro y siguientes del Código Civil , resolvió autorizar la
5 entrega en comodato o préstamo de uso del inmueble antes re-
6 ferido a la Fundación CASPICARA , para que sea destinado al -
7 funcionamiento del centro de desarrollo cultural y su sede
8 social . T E R C E R A : O B J E T O . - El Municipio del -
9 Distrito Metropolitano de Quito a través de su representante
10 legal , Alcalde del Distrito , entrega a favor de la funda -
11 ción CASPICARA en comodato o préstamo de uso el inmueble sin-
12 gularizado en la cláusula SEGUNDA - ANTECEDENTES para que sea
13 destinado al funcionamiento del centro de desarrollo cultu-
14 ral y su sede social . C U A R T A : O B L I G A C I O N E S -
15 La Fundación CASPICARA se obliga a cuidar y conservar en bue-
16 nas condiciones el inmueble , responsabilizándose hasta de -
17 la culpa levisima , de conformidad con lo prescrito en el ar-
18 tículo dos mil ciento ocho del Código Civil . Q U I N T A :
19 T E R M I N A C I O N D E L C O N T R A T O . - El
20 presente contrato de comodato terminará por así convenir las
21 partes contratantes o cuando el Concejo Metropolitano de Qui-
22 to requiera del inmueble para efectuar o cumplir con algún -
23 proyecto municipal o cuando se extinga la personería jurídica
24 del comodatario . Igualmente su condición resolutoria del co-
25 modato , si el comodatario no destinare el inmueble en refe-

30

038

Trento dos 32

las cláusulas que anteceden, el inmueble se revertirá al patrimonio municipal, sin reconocimiento de indemnización alguna por el valor de las mejoras realizadas de acuerdo a lo pactado entre las partes y aceptadas por el Comodatario.

S E P T I M A . - A C E P T A C I O N . - La comodataria - a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas contractuales, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos; es decir, que durante el tiempo que

dure este contrato, la comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, y en caso de que la comodataria contraviniera a lo pactado, esto es se diere otro uso que no sea el inherente a sus funciones y fines específicos,

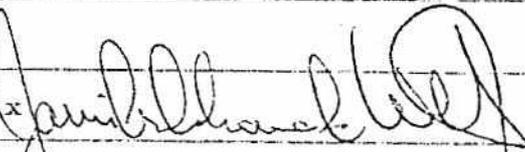
la Municipalidad dará por terminado el comodato y obligará a la restitución inmediata del predio. **O C T A V A : D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .** - Forman parte del presente contrato de comodato los documentos que a continuación se detallan: a. - Acta de posesión del señor Alcalde Doctor José Manuel Witt; b. - Nombramiento del Director General de la Fundación Caspicara Doctor Germánico Blgado; c. - Resolución emanada por el Concejo Metropolitano

en sesión pública ordinaria realizada el día viernes doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. **N O V E N A : G A S T O S .** - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública con cuatro copias inscriben para el archivo del Concejo Metropolitano de Quito se-

037

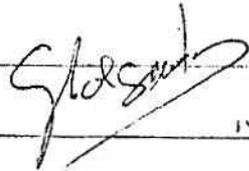
63
Troyano
31

1 tario , se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
 2 necesarias para la validez y eficacia de esta clase de con-
 3 tratos , " Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a
 4 escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha si
 5 do suscrita por el señor Doctor Pedro Freire López con matrí
 6 cula dos seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados
 7 de Quito. Para este otorgamiento se cumplieron con los precep
 8 tos legales en esta clase de contratos ; y , leída que les fue
 9 íntegramente el contenido de esta escritura por mi el Notario
 10 a los señores comparecientes , se ratifican y firman conmigo
 11 en unidad de acto de todo lo cual doy fe . -

12
 13 

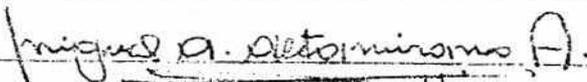
14 Dr. Jamil Mahuad Witt

15 ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

16
 17
 18 

19 Dr. Germánico Salgado

20 DIRECTOR GENERAL - FUNDACION CASPICARA

21
 22
 23 

24 EL NOTARIO : DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

036

62


ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

"H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Posesión del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, señor Doctor Jamil Mahuad Witt, por el Partido Político Democracia Popular - Unión Demócrata Cristiana.- 21 de julio de 1992.- Es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Quito, 3 de agosto de 1992.- LO CERTIFICO.- f.) SECRETARIO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.- Es fiel copia certificada que reposa en los Archivos de la Secretaría General.- Quito, 10 de agosto de 1992.- LO CERTIFICO.- f.) El Secretario General del I. Concejo.

RAZON.— De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial N° 345 de Diciembre 27 de 1995, el Alcalde Metropolitano ejerce la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano.- Quito, Enero 6 de 1997



EL SECRETARIO DE LA FISCALIA

[Handwritten signature]

62
Vivante
29

34

20 JUN 1985

2457

0474

co,
tic
COI
a q c

Quito, noviembre 17 de 1988

Señor Doctor
Germánico Salgado
MIEMBRO DE LA FUNDACION CASPICARA
Carlos Montúfar 319 y Manítor
Presente

De mi consideración:

La Asamblea General de la Fundación "Caspicara", en sesión realizada el 26 de septiembre del año en curso, resolvió por unanimidad de los miembros fundadores presentes, nombrar a usted Director General de la Fundación.

A nombre del señor Rodrigo Paz Delgado, Presidente de la Fundación, hago llegar a usted la más cálida felicitación por tan acertado nombramiento, que a no dudar será desempeñado con rectitud e idoneidad; méritos que siempre le han caracterizado a lo largo de su vida profesional.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted el testimonio de consideración y estima.

Cordialmente,

J. Torres Pradilla

El compulsa de la copia que reposa en el archivo de esta gerencia. CERTIFICO.

Dr. Juan Torres Pradilla
SECRETARIO DE LA FUNDACION CASPICARA

20 JUN 1985

dge.

034

ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA
LO CERTIFICO,

FUNDACION CASPICARA
EL SECRETARIO GENERAL

... AUTORIZADAS

ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA
LO CERTIFICO

60
Juan Torres Pradilla



33

Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: COMODATO

23 MAYO 1995

- Señores
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 887
- ~~PROCESADOR DE INFORMACIONES~~ 888
- ADMINISTRACION ZONA CENTRO 889
- FUNDACION CLASIFICADA 890
- Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día viernes 12 de mayo de 1995, al considerar el informe IC-95-864 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y el amparo de lo prescrito en el Artículo 2104 y siguientes del Código Civil, resolvió autorizar la entrega en comodato o préstamo de uso, el inmueble ubicada en el costado occidental de la Plazoleta de San Marcos, para ser destinado al Centro de Desarrollo Cultural y su Sede Social a favor de la FUNDACION CLASIFICADA.

Los datos técnicos son los que constan en el 351 L. No.0466 de enero 25 de 1995, los mismos que se detallan a continuación:

PROPIETARIO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UBICACION	Calle Cutierres 255 y Junín
BARRIO	San Marcos
REFERENCIA	Clave Catastral 27101-13-015
AREA TERRENO	782 m2
VALOR C/M2	S/70.000,00
AVALUO TERRENO	S/54.740.000,00
CONSTRUCCIONES	
1 piso mixto (adobe, ladrillo), cubierta teja, estado en restauración paralizada.	
	344m2 X S/110.000,00 c/m2 = S/37.840.000,00
1 piso mixto, estado malo	
	224m2 X S/70.000,00 = S/15.680.000,00
AVALUO CONSTRUCCIONES	S/53.520.000,00

033

59
[Handwritten signature]



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

AVALUO TOTAL S/103'260.000,00

23

LINDEROS

- N. Calle Junin en 17,50 mts.
- S. Propiedad Municipal en 16,00 mts.
- E. Calle Gutierrez en 43,50 mts.
- O. Varios propietarios en 50,00 mts.

Como condición resolutoria deberá constar que en caso de que el comoditario no destinare el inmueble al fin propuesto, en el lapso de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción de la escritura, se resolverá ipso-facto, revirtiéndose al inmueble a favor de la Municipalidad.

Con la resolución del Concejo, comuníquese al interesado, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Apexo: Copia del informe IC-95-064

c.c.: Avalúos, Planificación, Financiero

Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
este secretaría. CERTIFICADO

32

20

58

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta QUINTA CO

PIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a
veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-

Miguel A. Altamirano A.

EL NOTARIO : DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

126
24 AGOSTO 5

[Signature]
[Signature]

52
Vinte y cinco

30

EXP

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR

QUITO, 27/09/1998

Cooperativa

De Reduccion de Impuestos

Otorgado por el Sr. [Nombre] de [Profesion] de [Lugar]

A favor de [Beneficiario]

El 27 de Septiembre de 1998

Por el que

Cuanta a \$ 100.000.000,00

Quito, a 27 de Septiembre de 1998

030

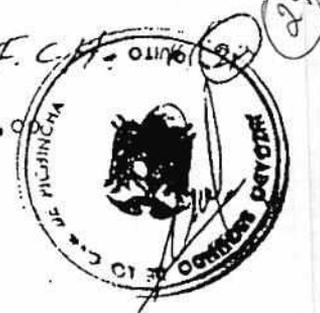
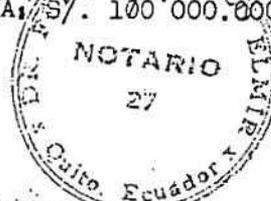
Elemente Ponce 627 y 61 de diciembre (Gobierno Acuerdos)
Entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Handwritten signatures and stamps in the bottom right corner.

27-IX-94

COPIAS CERTIFICADAS
Juicio No. 83-94 F.CH.M.

Juicio # 83-94 F.C.H. -
CUANTIA: S/. 100'000.000,00



SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Doctor Jamil Manuel Witt, Alcalde Metropolitano, representante legal del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Doctor Patricio Vivanco Riofrio, Procurador Metropolitano, representante judicial del mismo, por una parte; y, por otra el señor Doctor Ivan Torres Proaño, en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges señores ROBERT ANTONIO JAMES DE BENALCAZAR Y LUCIENNE ELISE AMYOT DE BENALCAZAR, conforme lo acredita con el poder especial que se adjunta, libre y voluntariamente convenimos en suscribir la presente acta de acuerdo transaccional, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El Concejo Municipal de Quito en sesión pública ordinaria celebrada el 2 de agosto de 1993, resolvió declarar de utilidad pública, autorizar el acuerdo de ocupación urgente y ordenar la expropiación total del inmueble de propiedad del señor Robert Antonio James de Benalcazar y Lucienne Elise Amyot de Benalcazar, ubicado en la calle Gutiérrez No. 255 y Junín, en razón de que se halla inventariado como predio protegido y declarado Patrimonio Cultural y cuya intervención está dentro de los ámbitos de restauración y rehabilitación del Centro Histórico de esta ciudad; y, a fin de que se establezca el justo precio a pagarse por dicha expropiación, se tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de lo Pichincha, el juicio No. 83-94-FCHM.

SEGUNDA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Doctor Ivan Torres Proaño; a nombre de sus poderdantes, libre y voluntariamente acepta el valor de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00); en razón de que, expresamente reconoce que dicha cantidad es el justo precio que debe pagarse por el inmueble materia de la expropiación, los linderos del inmueble son: al Norte: Calle Junín en 17,50 m2, al Sur: Propiedad Municipal en 5,00 m2; al Este: Calle Gutiérrez en 48,5 m2. y al Oeste: Varios propietarios en 50,00 m2; estos linderos han sido determinados de acuerdo con el informe técnico constante en el oficio No. 3428 IAYC proporcionado por la Dirección de Avalúos y Catastros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Por tal razón, transfieren a favor del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el dominio y posesión del inmueble descrito.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal, el I. Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión de ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ha procedido a conceder al señor

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp for the 'Secretario del Juzgado 2do. Civil de Pichincha' and a handwritten number '029'.

28



Alcalde Metropolitano y al señor Procurador Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autoridad competente, capaz y suficiente para que procedan a celebrar el presente acuerdo transaccional.

CUARTA.- El Doctor Iván Torres Proaño, por los derechos que representa, acepta el total contenido del presente acuerdo transaccional y expresamente declara que sus poderdantes no podrán efectuar reclamo alguno en el futuro por este acuerdo transaccional; comprometiéndose además, a responder ante cualquier otra persona o terceros que pudieran tener algún derecho sobre el inmueble materia de este convenio.

QUINTA.- Del valor correspondiente a esta transacción; esto es, la suma de S/. 100'000.000,00, se descontarán S/. 73'300.000,00 que se hallan depositados en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha; de consiguiente, con el presente acuerdo transaccional, se deposita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha la suma de S/. 26'700.000,00. La cantidad de S/. 100'000.000,00 serán entregados al Doctor Ivan Torres Proaño, por expresa disposición de sus poderdantes, una vez expedida la sentencia que apruebe el presente convenio y cuando ésta, se halla ejecutoriada.

SEXTA.- El Doctor Iván Torres Proaño, a nombre de sus poderdantes, expresamente renuncia a presentar cualquier acción en el futuro en contra del Municipio o de sus representantes legales relacionada con el inmueble objeto de la expropiación y de esta transacción y, en particular, a la acción de lesión enorme, toda vez que, con el valor pagado con este acuerdo los conyuges señoras Robert Antonio James de Benalcázar y Lucienne Elise Amyot de Benalcázar, consideran que se les ha pagado el justo precio y que reciben los valores a su entera satisfacción.

SEPTIMA.- Con el presente acuerdo y su sentencia ejecutoriada, se responderá al archivo del proceso No. 83-94-FCnM, que se tramita en su Judicatura.

OCTAVA.- Reconoceremos nuestras firmas y rúbricas en el momento en que el señor Juez así lo disponga.

NOVENA.- Los gastos que ocasione el presente acuerdo, serán de cargo de la I. Municipalidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

028

SECRETARÍA
Juzgado 2do. Civil de Pichincha

59
40
[Handwritten notes]



DECIMA.- Este convenio, su aprobación en sentencia, y la razón de que se halla ejecutoriada, se protocolizara en una de las Notarias de este Cantón y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

[Handwritten signature]
Dr. Jamil MANUAD Witt
ALCALDE METROPOLITANO

[Handwritten signature]
Dr. Patricio Vivanco Riofrio
PROCURADOR METROPOLITANO
Mat. 1099 C.A.U

[Handwritten signature]
Dr. Ivan Torres Proaño
APODERADO ESPECIAL
Mat. 2742 C.A.U

Presentado el día de hoy veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas. Adjunta un cheque certificado por la cantidad de veintiseis millones setecientos mil sucres.-Certifico.

[Handwritten signature]
Dr. JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha
El Secretario.

En Quito a veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas treinta minutos, ante el señor doctor Juan Burbano Cadena, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secretario comparece el señor Dr. IVAN RAUL TORRES PROAÑO portador de la cédula de ciudadanía No.170162065-8, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio dice: Que la firma y rúbrica constante en el escrito transaccional que antecede, en la que se lee: IVAN TORRES PROAÑO, es la suya propia y como tal la reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos.-Leída que le fue esta acta al compareciente, se afirma y se ratifica en lo expuesto y para constancia firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Juan Burbano Cadena
JUEZ
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha
El Secretario.

027

53
[Handwritten signature]

Iván Raúl Torres Proaño
Dr. Iván Raúl Torres Proaño.
EL COMPARECIENTE

Juan H. Gallardo Q.
~~Dr. Juan H. Gallardo Q.~~
SECRETARIO

En Quito a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez y quince minutos de la mañana, ante el señor doctor Juan Burbano Cadena, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha e infrascrito Secretario, comparecen los señores doctores Jamil Mahuad Witt, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía N° 110024484-5 y Patricio Vivanco Riofrío, Procurador Judicial del Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía 110022737-8, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas en el acuerdo transaccional que antecede.- Al efecto juramentados que fueron en legal forma, dicen: Que las firmas y rúbricas puestas en el escrito que contiene el acuerdo transaccional y donde se lee: "Jamil Mahuad Witt" y "Vivanco", son suyas propias, por ser las que acostumbran estampar en todos sus actos públicos y privados.- Leída que les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican y para constancia firman con el señor Juez y Secretario que certifica

Juan Burbano Cadena
Dr. Juan Burbano Cadena
Juez

Jamil Mahuad Witt
Dr. Jamil Mahuad Witt

Patricio Vivanco Riofrío
Dr. Patricio Vivanco Riofrío

Juan H. Gallardo Q.
Dr. Secretario
Dr. JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha

RAZON: Es Fiel Copia del Original Certificado
Quito, 22 SEP 1994

Juan H. Gallardo Q.
Dr. Secretario
Dr. JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha

026

52

Torres Proaño
38

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito a 2 de septiembre de 1994 a las 11h00.-VISTOS: El acuerdo transaccional constante de fs. 28 a 30 del proceso, suscrito por los Sres Dr Jamil Mahuad Witt, Alcalde Metropolitano, representante legal del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Patricio Vivanco Riofrío, Procurador Metropolitano, representante judicial del mismo y Dr Ivan Torres Proaño, apoderado especial de los conyuges Robert Antonio James de Benalcazar y Lucienne Elise Amyot de Benalcazar, judicialmente reconocido por las partes, no se opone a disposición legal alguna e incumbe solo a los intereses de la Entidad edilicia y de los demandados, por lo que se lo aprueba en todo su contenido.-En consecuencia, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se dispone que se cumpla con el acuerdo, en la forma, modo y tiempo convenidos, especialmente en lo que hace referencia al inmueble expropiado en beneficio del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyos linderos, dimensiones, cabida y demás características se especifican en la clausula segunda del mentado acuerdo transaccional; igualmente en lo que hace relación al justo precio que se ha pactado en la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES, los mismos que se los ha depositado en éste Despacho y que están consignados en el Banco Central del Ecuador.-En consecuencia, ejecutoriada esta sentencia, entrégese al Dr Ivan Torres Proaño, en la calidad constante de autos, el dinero consignado, previa copia, recibo y oficio que se enviará al Banco Central del Ecuador, conforme se prevé en la causal quinta del convenio.-Igualmente, copia debidamente certificada del convenio y de ésta resolución protocolícese en una de las Notarías del Cantón a fin de que sirva de suficiente título de Propiedad y sea inscrito en el Registro del Cantón.-Hecho, archívese la causa.-Notifíquese.

NOTARÍA
27
Ecuador

1994
4

Dr Juan Burbano Adena
JUEZ

En Quito, septiembre dos de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas, notifiqué con el auto anterior al Dr. Jamil Mahuad W. por boleta dejada en el casillero judicial No. 934 del Dr. Patricio Vivanco R.- A James Benalcazar en el No. 1636 del Dr. Iván Torres.- Certifico.

JUAN W. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha

025

51
Tramite

01
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

...ZON: En esta fecha incorporo copia igual del auto anterior al libro copiador de sentencias.- Quito, septiembre 02 de 1994

[Handwritten Signature]
AB. JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario del Juzgado 2do. Civil de P. Quito
El Secretario.

CERTIFICO, que las copias que anteceden en cuatro fojas útiles (seis carillas), son auténticas a sus originales que constan en el juicio de expropiación No. 83-94 F.CH.M., que sigue el Dr. Jamil Mahuad Witt, Alcalde Metropolitano y Representante Legal del Distrito Metropolitano de Quito, contra el señor James Benalcazar Roberto, al que me remito en caso necesario.- El auto se encuentra EJECUTORIANO POR EL MINISTERIO DE LA LEY. Quito, septiembre 22 de 1994.-

[Handwritten Signature]
Ab. Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO.



RAZON: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas a mi cargo, el documento que antecede, constante en cuatro fojas útiles en Quito, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- (firmado) Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.- Sigue sello.-

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27

[Handwritten Signature]

024
[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

3011

Registro de la Propiedad QUITO

1	
2	
3	Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
4	en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
5	año Yoma 125
6	Quito, a 15 de DOBLE de 1994
7	EL REGISTRADOR
8	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'B' in the right margin.



49 023

Tratado 125



Oficio N°.....17129

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ASESORIA JURIDICA

No. 3800

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

VISTO el proyecto de Estatuto de la Fundación "Casa de la Danza", con domicilio en la ciudad de Quito y siendo favorable el informe de Asesoría Jurídica, según consta del Memorando No.1070-AJ, de julio 20 de 1993.

EN uso de sus atribuciones;

ACUERDA:

APROBAR el Estatuto de la Fundación "Casa de la Danza", con domicilio en la ciudad de Quito, sin observaciones.

COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.- En Quito, a 28 SET 1993

Dr. Eduardo Peña Triviño
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

116
LHG/RO/ma

ASESORIA JURIDICA

CERTIFICO

Que esta copia
es igual a su Original

28 SET. 2005
Quito, de del 2000



45
Vente
20

Estadutos de la Fundación "CASA DE LA DANZA" para la investigación, educación, promoción y difusión interdisciplinaria de la danza contemporánea y la cultura"

CAPITULO I
Naturaleza, denominación y domicilio

Art. 1.- Naturaleza y denominación.- La Fundación es una persona jurídica ecuatoriana de derecho privado, de beneficencia pública y social, sin finalidad de lucro, que se rige por la leyes ecuatorianas Título XXIX del Libro I del Código Civil y por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos.

Se denominará "Fundación CASA DE LA DANZA para la investigación, educación, promoción y difusión interdisciplinaria de la danza contemporánea y la cultura en el Ecuador" pudiéndosele mencionar de manera abreviada "Casa de la Danza". Para efectos de este estatuto se le podrá denominar simplemente la "FUNDACION".

Art. 2.- Domicilio.- La Fundación tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador y podrá establecer sucursales, oficinas, y áreas de Control Administrativo, en uno o varios lugares del Ecuador.

Art. 3.- Representación legal.- La representación legal de la Fundación, tanto judicial como extrajudicial, será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Director Ejecutivo.

CAPITULO II
De los fines y medios

Art. 4.- Fines.- Son fines de la Fundación, en concordancia con las políticas culturales de las autoridades correspondientes:

a) Promover el desarrollo humano y comunitario a través del arte.

b) Crear espacios de investigación teórico-práctico de la danza contemporánea, que sea a la vez el lugar de enlace entre la danza y demás manifestaciones culturales.

c) Difundir, promover y auspiciar la producción de danza contemporánea en el Ecuador.

d) Apoyar la formación de nuevos bailarines y coreógrafos.

e) Promover la solidaridad, el diálogo e intercambio entre instituciones y personas con objetivos afines, tanto a nivel nacional como internacional.

f) Realizar actividades que fortalezcan los fines de la Fundación.



020

49
disponible
19

CASA DE LA DANZA

5.- Medios.- Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Desarrollo y auspicio de estudios de carácter práctico en el campo de la danza contemporánea.

b) Realización de proyectos de investigación, educación y análisis de la situación cultural ecuatoriana, y en particular de la danza contemporánea.

c) La colaboración y consorcio con personas naturales o jurídicas que desplieguen esfuerzos en pro del desarrollo de la danza y la cultura.

d) El otorgamiento y canalización de becas e intercambio para estudios en las áreas que la Fundación se desarrolle.

e) La colaboración con entidades nacionales e internacionales, interesadas en auspiciar y promover la danza contemporánea del Ecuador.

f) El auspicio para la creación y mantenimiento de organizaciones que posean similares objetivos.

g) La promoción y organización de simposios, conferencias y seminarios y talleres relacionados con la formación de profesionales de la danza, y a la difusión y valoración social de la danza y sus manifestaciones. Todos los ingresos que por estas actividades sean recaudadas pasarán a las arcas de la Fundación para el manejo de las mismas.

h) Apoyar las diferentes actividades de la Asociación Ecuatoriana de Danza Contemporánea "Quebradanza".

i) Socilitar, recibir, invertir, mantener, distribuir y en general administrar los fondos y bienes de donaciones, legados, asignaciones, cuotas y contribuciones de las personas naturales o jurídicas para los fines que la Fundación persigue.

j) Adquirir, enajenar o disponer de bienes raíces, darlos o tomarlos en arrendamiento; gravar los bienes de la Fundación.

k) Adquirir, administrar y disponer de equipos técnicos y materiales didácticos y toda clase de bienes muebles, relacionados con el cumplimiento de los fines de la Fundación.

l) En general, todas aquellas actividades necesarias para la consecución de su fin. La Fundación podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas.

6.- Prohibiciones.- La Fundación no tiene finalidad de lucro, ni política, religiosa, racial, sindical o laboral; por lo tanto, no intervendrá en asuntos lucrativos, políticos, religiosos, raciales, sindicales ni laborales y no podrá permitir a sus miembros, profesionales, funcionarios o empleados la utilización de su nombre o de sus recintos para cualquier tipo de acto que implique transgresión a la presente prohibición.



**CAPÍTULO III
De los miembros**

7.- De la calidad de los miembros.- La Fundación está integrada por miembros FUNDADORES, miembros ACTIVOS, miembros PATROCINADORES, miembros HONORARIOS, miembros CORRESPONDIENTES y miembros JUVENILES, y gobernada por los reglamentos que a continuación se describen.

8.- Derechos y obligaciones generales de los miembros
a) A ser escuchados en las Asambleas y dar su opinión
b) A elegir y ser elegidos cuando su calidad contemple tal derecho.
c) Cumplir lo señalado por estos Estatutos
d) Desempeñar a cabalidad los cargos para los cuales sean designados
e) Realizar las comisiones que se les encargue.
f) Asistir a las reuniones de los órganos en que sean miembros.
g) Colaborar en todo cuanto sea posible a la consecución de los fines de la Fundación.

9.- Miembros Fundadores.- Son miembros fundadores las personas que hubieran intervenido en la constitución de la FUNDACION. Los miembros fundadores tendrán los mismos derechos y obligaciones que los miembros Activos.
La duración de la calidad de miembro fundador será indefinida.

10.- Miembros Activos.- Son miembros activos aquellas personas naturales mayores de edad que sean elegidos como tales por la Asamblea General, a pedido del Directorio.

Para ser miembro Activo se requiere ser miembro Honorario o Patrocinador por más de seis meses, o haber prestado relevantes servicios a la Fundación. El miembro activo será elegido por un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente, mediante un año como mínimo, entre uno y otro periodo. El nombramiento de miembro activo podrá concluir por cualquiera de las causas establecidas en el Art. 16 del presente estatuto.

Con sus obligaciones y derechos:

- a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General.
- b) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General.
- c) Elegir y ser elegido miembro de los distintos órganos de la Fundación.

11.- Miembros patrocinadores.- Son miembros Patrocinadores las personas naturales o jurídicas que aporten la contribución anual fijada por el Directorio o que colaboren financieramente en cualquiera de las áreas de la fundación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ASESORIA JURIDICA
CERTIFICO
Que esta copia
es igual a su original
QUITO, 25 SET 2009



42
diciembre
17

A más de los derechos señalados para todos los miembros, los miembros patrocinadores tienen derecho a:

- a) Ser elegidos como miembros activos de la Fundación.
- b) Participar con voz en la Asamblea General.

12.- Miembros honorarios. - Son miembros honorarios las personas naturales o jurídicas que hubiesen realizado relevante obras dentro del arte y la cultura nacional y univerversal en todas sus manifestaciones así como aquellas personas naturales y jurídicas destacadas en el campo de la danza; y que ha pedido del directorio sean nombrados por la Asamblea General.

La Asamblea General podrá designar un presidente de honor de entre los miembros honorarios.

Se concederá tal calidad a las personas antes indicadas mediante resolución adoptada por la Asamblea General, previa solicitud de al menos un miembro activo o fundador.

Se les reconoce además los mismos derechos que a los miembros patrocinadores.

13.- Correspondientes. - Son miembros correspondiente las personas jurídicas o grupos culturales que hayan establecido acuerdos de colaboración cultural, financiera, técnica, informativa y similares, con la Fundación.

A través de sus representantes, los miembros correspondientes tendrán las derechos reconocidos para los miembros de la Fundación, en el art. 8 del presente estatuto.

14.- Miembros juveniles. - Son miembros juveniles los menores de edad que sean aceptados por la Asamblea General, a petición del directorio.

Los miembros juveniles podrán:

- Participar en las actividades propias de la Fundación, y recibir la información pertinente.
- Organizarse en Consejo Juvenil, teniendo a través de dicha organización participación con voz en la Asamblea General.

15.- Nómina de miembros: La Fundación llevará en sus archivos una nómina de todos los miembros con indicación de la fecha a partir de la cual ingresaron como miembros, de la calidad que ostentan y del plazo de vigencia de sus nombramientos.

16.- Faltas y sanciones. - Se reputarán faltas las acciones y omisiones voluntarias realizadas por los miembros que a continuación se enumeran.

Son faltas graves:

- a) La condena, en virtud de sentencia ejecutoria por causa penal, considerada por la opinión pública como infamante, afrentosa o que de lugar a deshonor;



b) El reiterado incumplimiento de los deberes de miembros;

c) La realización de actos y omisiones que pueden perjudicar gravemente los fines o el buen nombre de la Fundación o actuar según principios no considerados éticos según criterios de universal aceptación.

d) La desobediencia a las disposiciones de los órganos de la Fundación, de la que deriven graves desafíos para ella o para alguno de los demás miembros.

Son faltas leves, las acciones y omisiones contrarios al prestigio, fines e intereses de la Fundación que no hayan sido mencionado en el párrafo anterior.

Las faltas graves se sancionarán:

a) Con la separación temporal, por plazo no superiores a seis meses de la Fundación;

b) Con la expulsión definitiva, aprobada por el ochenta por ciento de los integrantes de la Asamblea General.

Las faltas leves se sancionarán:

a) Con apercibimiento verbal del Presidente;

b) Con apercibimiento por escrito del Directorio.

CAPITULO IV

De los órganos de administración

17.- La Fundación se administrará por los siguientes órganos:

- 1.- La Asamblea General de Miembros
- 2.- El Directorio
- 3.- El Director Ejecutivo

Sección I

La Asamblea General de Miembros

18.- De la asamblea general de miembros.- La asamblea general de Miembros es el máximo órgano de la Fundación y está integrada por todas las personas que tienen la calidad de Miembros Fundadores o Activos. Para efectos de estos estatutos se le puede denominar simplemente Asamblea.

19.- De la asamblea general ordinaria.- El Presidente convocará a una Asamblea General Ordinaria, por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año.

La Asamblea Ordinaria podrá conocer y resolver únicamente los puntos incluidos en la convocatoria y la que necesariamente deberá ser aprobada por su mayoría.



016

40
quitar

CASA DE LA DANZA

20.- De la Asamblea General Extraordinaria de miembros.- El directorio de la Fundación convocará a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere oportuno y necesario ya sea por propia iniciativa o a instancia de los miembros que representen por lo menos el 25% del total de Miembros Fundadores y Activos.

La convocatoria se deberá efectuar de igual modo que para las asambleas ordinarias con ocho días de anticipación. La Asamblea General Extraordinaria podrá conceder y resolver únicamente los puntos incluidos en la convocatoria y tendrá lugar donde el Directorio lo determine. La Asamblea General Extraordinaria se considerará válidamente constituida cuando concurren a ella el número de miembros fundadores y activos tanto en primera como en segunda convocatoria.

21.- De la Asamblea Universal de miembros.- En cualquier momento y lugar, sin necesidad de convocatoria previa, pueden reunirse los Miembros en Asamblea Universal, para lo cual deberán estar presentes todos los Miembros, Activos y Fundadores.

Previamente la asamblea establecerá el orden del día a ser tratado y dejará constancia de que todos los miembros han aceptado constituirse en Asamblea Universal.

22.- Convocatoria.- La Convocatoria se hará por comunicación escrita a los miembros, con una anticipación mínima de 8 días calendario al de la fecha prevista para la Asamblea. Para calcular dicho plazo no se tendrá en cuenta ni el día de la convocatoria ni el día de la Asamblea.

23.- Atribuciones y derechos de la Asamblea de Miembros:

- Son atribuciones y deberes de la asamblea de Miembros:
- Elegir al Presidente de la Asamblea, quien a su vez será Presidente del Directorio y Presidente de la Fundación.
 - Elegir y remover a los miembros del Directorio, al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Síndico;
 - Dirigir la marcha de la Fundación y dar la orientación general de sus actividades.
 - Autorizar la constitución de mandatarios especiales o generales de la Fundación.
 - Interpretar en forma obligatoria, para todos los miembros y órganos administradores, las normas consagradas en estos estatutos.
 - Nombrar a los miembros activos y honorarios, adherentes, correspondientes y juveniles.
 - Determinar las inversiones y proyectos prioritarios.
 - Determinar la política de manejo y administrar la Fundación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ASESORIA JURIDICA
CERTIFICADO
Esta copia
es igual a su original
Quito.....



i) Ejercer las facultades, y cumplir con las obligaciones que los presentes estatutos establecen como de su competencia privativa.

j) Ejercer las funciones que les competen como unidad directa Suprema de la Fundación.

k) Autorizar al Director Ejecutivo, a la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones que de ellos se deriven exceda de los límites establecidos en el reglamento dictado por el Directorio.

l) Conocer y decidir los informes del Presidente, Director Ejecutivo y Comisario así como conocer y aprobar el estado o balance de situación de la Fundación al 31 de Diciembre anterior y el presupuesto de ingresos relativos al año que comienza que sean elaborados por el Director Ejecutivo y Aprobado por el Directorio.

m) Reformar el estatuto, conforme a las provisiones que se encuentran en el Art. 45.

n) Establecer las pautas y políticas generales de la Fundación y orientar la labor del Directorio.

o) Ejercer todas las funciones que estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo.

p) Conocer y aprobar las contribuciones de los miembros que fije el Directorio.

24.- Quórum.- La Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, se considerará válidamente constituida cuando concurren a ella el número de miembros activos que representen la mayoría numérica. Si no se obtuviere en la primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorar más de quince días de la fecha fijada para la primera reunión, y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria la Asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de miembros asistentes, debiendo constar este particular en la convocatoria.

25.- Votaciones: Las decisiones de la Asamblea General serán adoptadas con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los miembros asistentes, excepto en los casos en los que estos estatutos señalan otro porcentaje. El voto en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá además voto dirimente.

26.- Derecho a voto y representación.- En la Asamblea General de Miembro cada miembro activo tendrá derecho a un voto. Un miembro activo podrá representar a otro para la votación, acreditando su representación ante la Secretaría mediante carta poder válida para una sola Asamblea.



Sección II
Directorio

27.- Del Directorio.- El directorio de la Fundación se compone por el Presidente, el Vicepresidente, y un vocal, con su suplente, elegidos por la Asamblea General de Miembros.

Los ex-presidentes son miembros del Directorio de la Fundación, en calidad de asesores con voz pero sin voto.

El Director Ejecutivo cumplirá las funciones de Secretaría, sin voto, en el Directorio.

28.- Los miembros del directorio serán elegidos por un período de dos años y podrán ser reelectos indefinidamente. En todo caso continuarán en ejercicio de sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

Los cargos de los miembros del Directorio son gratuitos y obligatorios.

29.- Reuniones, convocatorias, quórum y decisiones.- El Directorio se reunirá ordinalmente, por lo menos una vez al mes y con la asistencia mínima de dos miembros; o extraordinariamente cuando lo requiera el interés de la Fundación, previa convocatoria del Presidente de la Fundación, y aún sin necesidad de convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros.

Las convocatorias serán hechas por lo menos con dos días de anticipación excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con la indicación de los puntos del orden del día, lugar, día, fecha y hora de la reunión.

El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias se fijará con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones se adoptarán con el voto de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

30.- Atribuciones y deberes.- Corresponden al Directorio:

a) Elegir y remover al Director Ejecutivo y fijar su remuneración.

b) Acordar la realización de actos o la celebración de contratos, ateniéndose al presupuesto presentado y con autorización de la Asamblea cuando la cuantía exceda de los límites establecidos en el Reglamento que para el efecto dictará el Directorio.

c) Proponer el nombramiento de miembros Activos y Honorarios a la Asamblea General.

d) Establecer sanciones y previa autorización de la Asamblea General expulsar de la Fundación a los miembros que se aparten de los principios que cuentan la Fundación o incumplan las normas señaladas en el Estatuto y Reglamento.

e) Dictar los reglamentos necesarios para la explicación de los Estatutos y la ejecución de programas.

CASA DE LA DANZA

f) Formular a la Asamblea General de Miembros, las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la constitución de fondos de la Fundación para reservas.

g) Cuidar de la buena marcha de la Fundación y del cumplimiento de los fines que se expresan en el artículo 4.

h) Recomendar a la Asamblea de Miembros el establecimientos de Escuelas de Danza o Centros de Difusión, y efectuar los estudios respectivos.

i) Someter anualmente a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Miembros el balance y presupuesto de gastos e ingresos y además un informe relativo a la gestión llevada a cabo a nombre de la Fundación.

j) Autorizar al Director Ejecutivo a abrir y cerrar cuentas corrientes o cualquier otra naturaleza de acuerdo a los límites establecidos en el Reglamento.

k) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Miembros.

l) Autorizar al Director Ejecutivo la realización de actos y celebración de contratos cuando la cuantía de las obligaciones que de ellas se deriven exceda de los límites establecidos en el Reglamento, previo informe del Director Ejecutivo.

m) Autorizar la celebración de contratos de arrendamiento de los bienes de la Fundación, o de parte de ellos.

n) Delegar una o más de sus funciones o facultades administrativas al Presidente o Vicepresidente, o a cualquier persona que desempeñe las funciones de confianza encomendadas al Directorio. En ningún caso la delegación puede ser total.

r) Aprobar el presupuesto anual de gastos que será presentado por el Director Ejecutivo, así como cualquier otro proyecto que presente del Director Ejecutivo.

s) En general, velar por el correcto desarrollo y administración ordinaria de la Fundación y procurar la consecución de sus fines, llevando a efecto cualquier acto de administración o gobierno de aquellos que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea General.

31.- Del Presidente.- El Presidente será elegido por la Asamblea y ejercerá la representación social, formal y protocolar de la Fundación, y la representación legal en unidad de acto con el Director Ejecutivo. El cargo tendrá una duración de dos años pudiendo ser reelecto indefinidamente. En caso de que no se realizarse una elección se prorrogará en sus funciones hasta que se realice tal elección.

Para ser Presidente se requiere ser Miembro Fundador o Activo.

Son atribuciones del Presidente:

a) Convocar y presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio, y firmar las Actas de unas y otras en unión del Directorio en la calidad de Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ASESORIA JURIDICA
CERTIFICO
Que esta copia
es igual a su original
25 SET. 2008
Quito



012

- b) Representar, judicial y extrajudicialmente a la Fundación, conjuntamente con el Director Ejecutivo.
- c) Resolver los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de la Asamblea General del Directorio y del Director Ejecutivo.
- d) Autorizar con su firma en unión con el Contralor o persona especialmente autorizada por el Directorio, los actos que se refieren a disposición de fondos o compromisos de gastos de la Fundación cuando la cuantía así lo requiera de acuerdo al Reglamento dictado por el Directorio.
- e) Dar el voto dirimente en caso de empate en las reuniones de Directorio.
- f) Rendir el informe del Directorio de la Asamblea General.
- g) Asesorar y orientar al Director Ejecutivo en la Administración de la Fundación.
- h) Asumir las funciones de Director Ejecutivo en ausencia de éste.
- i) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y del Directorio.
- j) Ejercer las demás funciones que le confiera la Asamblea o el Directorio.

32.- Del Vicepresidente.- El Vicepresidente será elegido por el Directorio y subrogará al Presidente en sus funciones en caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad. en caso de falta o impedimento del Vicepresidente le reemplazará uno de los Directores principales designados por el Directorio.

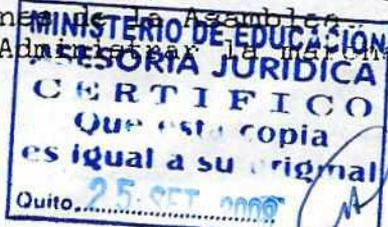
Sección III
director ejecutivo

33.- El Director Ejecutivo de la Fundación será el elegido por el Directorio por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Director Ejecutivo de la Fundación no se requiere ser miembro de la misma.

34.- Del Director Ejecutivo.- El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo o renuncia del Director Ejecutivo, lo reemplazará el Presidente quien deberá convocar inmediatamente a reunión de Directorio para que proceda a la elección de un Director Ejecutivo interino, quién ejercerá este cargo por el lapso que faltare para completar el período para el cual fue elegido el cesante.

35.- Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Directorio Ejecutivo.

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y las decisiones de la Asamblea.
- b) Administrar la gestión de la Fundación.



011
25/7/08

p) Elaborar y presentar al Directorio para aprobación de la Junta General Ordinario que deberá reunirse dentro de los tres primeros meses de cada año, un estado o situación de la Fundación al 31 de Diciembre anterior y el presupuesto de ingresos relativos al año que comienza.

q) Cuidar de que la recaudación e inversión de los fondos sociales se hagan debida y oportunamente.

r) Desempeñar las demás funciones que la Asamblea General le asigne en Directorio le encargue.

Sección IV
Organos Auxiliares

36.- El Comisario.- El Comisario será elegido por el Directorio, estará a cargo del debido manejo y control de las cuentas, fondos y valores de la Fundación. Para ser Comisario no se requiere ser miembro de la Fundación.

37.- Son deberes y atribuciones del comisario.

a) Vigilar el movimiento económico de la Fundación.

b) Supervigilar la recaudación de ingresos.

c) Vigilar que los egresos se efectúen de conformidad con el presupuesto y autorizar con su firma la disposición de fondos en unión con el Presidente o con la persona o personas que el Directorio disponga cuando la cuantía así lo requiera.

d) Supervisar la contabilidad.

e) Llevar el inventario elaborado de todos los bienes e inmuebles de la Fundación.

f) Revisar las cuentas y balances de la Fundación y presentar su informe anual a la Asamblea General.

38.- Del Síndico.- Será elegido por el Directorio desempeñará su cargo por el lapso de dos años.

El Síndico debe supervigilar la marcha de la Fundación y prestar sus servicios de asesoría y consejo legal para el buen funcionamiento de la Fundación. Para ser Síndico no se requiere ser miembro de la Fundación.

CAPITULO V
Del patrimonio

39.- El activo de la Fundación está integrado por los siguientes bienes:

1.- Los miembros de la Fundación dan como aporte inicial la suma de 500.000 sucres que servirá de capital económico de la misma.

2.- Por las cuotas de los miembros.

3.- Por las aportaciones que a cualquier título han dado los miembros.



CASA DE LA DANZA

- c) Establecer y mantener las relaciones de la Fundación con otras personas Naturales o Jurídicas.
- e) Actuar como secretario del Directorio y de la Asamblea General con voz y sin voto; llevar los libros de actas, custodiarlas y otorgar las copias certificadas.
- f) Actuar a nombre de la Fundación y representarla judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con el Presidente de la misma.
- g) Escoger libremente al personal de trabajadores, contratar con ellos, determinar el número, fijarles el número de trabajo y su remuneración y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso, obrando siempre con sujeción a la Ley y al presupuesto.
- h) Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la Fundación los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y previa autorización del Directorio cuando la cuantía de las obligaciones que de ellos se deriven sea mayor de los límites establecidos en el Reglamento dictado por el Directorio.
- i) De manera especial y previa autorización de la Asamblea, podrá adquirir para la Fundación y mantener toda clase de bienes a cualquier tipo y por cualquier modo y constituir sobre los bienes sociales hipotecas y cualquier otra clase de gravámenes.
- j) Previa autorización del directorio podrá suscribir y gestionar permisos de importación y exportación; abrir, manejar, cerrar cuentas corrientes; firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables; girar endosar, aceptar, avalizar, protestar, pagar, cancelar, tener, etc., cheques, letras de cambio, pagarés y en general títulos de crédito y demás instrumentos y papeles negociables, así como cualquier medio de pago. Solamente se requiere autorización del Directorio cuando la cuantía de las obligaciones exceda de los límites establecidos en el Reglamento dictado por el Directorio.
- k) Para ejercer la representación de la Fundación en juicio y fuera de juicio, y para negociar, celebrar y ejecutar en nombres de ellos todos los actos o contratos autorizados por estos, Estatutos, el Director Ejecutivo queda investido, dentro de lo límites antes señalados, de las más amplias facultades y de las especiales determinadas en los cinco numerales del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil vigente.
- l) Llevar la contabilidad, de la Fundación por medio de los empleados que designe.
- m) Responder por los bienes, valores, dinero y archivo de la Fundación.
- n) Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuviere a su cargo.
- o) Presentar a la Junta General Ordinaria, un informe detallado sobre la gestión de la Fundación.



33
edho

CASA DE LA DANZA

4.- Por los aportes que reciba de cualquier persona natural o jurídica, ya sea de modo ocasional o de modo permanente.

5.- Por todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos.

6.- En general todos los ingresos que obtuviere a cualquier título. La fundación podrá acrecentar su patrimonio con todos los bienes muebles e inmuebles que en el futuro adquiera, sea a título gratuito u oneroso, y con las construcciones y accesiones que se hicieren en sus inmuebles.

La Fundación puede recibir herencias, legados y donaciones, que aceptará con beneficio de inventario.

Las cuotas de los miembros serán acordadas por la Asamblea General previa resolución del Directorio.

El ejercicio económico de la Fundación terminará el 31 de diciembre de cada año.

40.- Los miembros no adquieren derechos de ninguna naturaleza sobre los bienes de la Fundación, ni pueden pretender lucro alguno. Tampoco tienen otras obligaciones que las que se señalan en éstos estatutos, ni son personalmente responsables hacia terceros por obligaciones a la Fundación. Cualquier acción en relación con deudas contraídas por la Fundación se deberá dirigir directamente contra ésta como persona jurídica y sobre los bienes que conforman su patrimonio.

41.- Cuentas. - Dentro de los dos primeros meses de cada año el Director Ejecutivo elaborará un balance de situación de la Fundación, al 31 de diciembre del año anterior, y el presupuesto estimado para el año que comienza. Los documentos señalados estarán a disposición de los miembros de la Fundación hasta el día de celebración de la Asamblea General Ordinaria, en la que se someterán a aprobación.

42.- Reservas Por resolución de la Asamblea General se podrá destinar un porcentaje de los Fondos de la Fundación para reservas, las mismas que podrán mantenerse en cuentas de ahorro, cédulas hipotecarias u otras inversiones igualmente seguras, que garanticen una renta estable a la Fundación; las reservas serán fijadas por el Directorio de acuerdo al estado económico de la Fundación, y no podrán invertirse en nada que sea contrario u ajeno a los objetivos de la Fundación.

CAPITULO VI

REFORMA DE ESTATUTOS, DURACION Y LIQUIDACION

43.- Plazo de existencia legal. La fundación tendrá un plazo de vida indefinido; sin embargo, a más de las causas establecidas en la Ley, podrá disolverse por resolución de los miembros, debiendo cambiarse dicha disolución antes de las autoridades que hayan establecido su establecimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION
ASESORIA JURIDICA
CERTIFICO
Que esta copia
es igual a su original
Quito 25 SET. 2008



44.- Disolución La resolución de disolver la Fundación deberá tomarse en Asamblea General, efectuada en tres días diferentes, con la aprobación de al menos ochenta por ciento de sus miembros activos y honorarios, que para este fin tendrán el derecho a voto.

La Asamblea General de Miembros deberá indicar la institución a la que deberán entregarse los bienes que luego de pagar las deudas de la Fundación, continúen perteneciendo a la misma. Dichos bienes no podrán pasar sino a otra institución de derecho privado con objetivos de beneficencia pública o social, que no tenga finalidades lucrativas políticas ni religiosas.

45.- Reforma de estatutos. Los presentes estatutos podrán ser reformados en cualquier momento. Para ello se requerirá la aprobación de la Asamblea de Miembros, con el voto de por lo menos el ochenta por ciento de los miembros asistentes a la reunión. Las reformas así aprobadas serán sometidas a consideración de la autoridad competente para su aprobación, y regirán a partir de la misma.

48.- Las funciones de Fundación y/o de sus personas determinarán que ésta se acoja a las exenciones tributarias establecidas en las leyes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los presentes Estatutos entrarán en vigencia en el momento de su aprobación, sin perjuicio de la posterior publicación del Acuerdo en el Registro Oficial.

Los Miembros Fundadores convocarán a Asamblea General Extraordinaria de Miembros para nombrar a los miembros del Directorio, dentro de los 60 días contados desde que se emita la aprobación de estos estatutos por parte de la autoridad competente.



ASESORIA JURIDICA

CERTIFICO
Que esta copia
es igual a su Original

Quito, a 8 SET. 2005 del 2.00



Quito, jueves 01 de julio de 1.993

El presente estatuto se discutió y aprobó en las asambleas convocadas los días lunes 12 de abril, miércoles 12 de mayo y sábado 12 de junio de 1.993, encontrándose presentes los mismos miembros que formaron el Acta Constitutiva de la Fundación el día 12 de marzo de 1.993.- LO CERTIFICO.

Carlos José Meneses

SECRETARIO DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL



ASESORIA JURIDICA

CERTIFICO
Que esta copia
es igual a su Original
Quito, de 28 SET. 2005 del 2.00



DANZA

Una vez aprobados, solicitar al Ministerio de Educación y Cultura su reconocimiento y concesión de la respectiva personería jurídica.

Se levanta la Asamblea y para su reconocimiento y constancia

Firman:

Mariana Reyes
ID 1499-5

Max Derzhinakov
171306556-1

María Reyes
ID 462 043-2

Carlos Cornejo
170365510-8



Carlos Meneses
ID 4053-5



CERTIFICO.-

Carlos José Meneses
SECRETARIO



29
cuatro
4



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Arq. Sixto A. Durán-Ballén C.
Presidente Constitucional de la República

Año II — Quito, Jueves 12 de Agosto de 1993 — N° 252

DR. LUIS ROSERO MORALES
Director

Teléfonos: Dirección: 212-564 — Suscripción Anual S/. 120.000,00
Distribución (Almacén): 583-227 — Impreso en la Editora Nacional
6.000 ejemplares — 24 páginas — Valor S/. 500,00

SUMARIO

Págs.

Págs.

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 986-A Condecórase al señor doctor Manuel Ignacio Gómez Lince ... 2
- 987 Refórmase el Decreto Ejecutivo N° 810, publicado en el Registro Oficial N° 197 de 26 de mayo de 1993 ... 2

ACUERDOS:

MINISTERIO DE EDUCACION:

Apruébanse los estatutos de las siguientes entidades:

- 3799 Fundación "Bibliográfica Especializada", con domicilio en esta ciudad ... 3
- 3800 Fundación "Casa de la Danza", con domicilio en esta ciudad ... 3

MINISTERIO DE SALUD:

- 111 Apruébase el Manual de Fomento y Protección de Lactancia Materna ... 3
- 112 Apruébase el estatuto del Colegio de Químicos de Pichincha, con sede en esta ciudad ... 4
- 149 Apruébanse el "Manual de Organización y Funciones de las Areas de Salud del Ministerio de Salud Pública", los documentos "Sistema Regionalizado de Servicios de Salud" y "Capacidad Resolutiva de las Unidades y Areas de Salud" ... 4

SUBSECRETARIA REGIONAL DE FINANZAS EN EL LITORAL:

- 0325 Autorízase a la empresa Industrial Plástica Plástiquir S.A., instale un Depósito Industrial en la ciudad de Guayaquil ... 4

RESOLUCIONES:

SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:

- 03 Adjudicase al Ing. Diego Páez Navarrete el contrato de dirección y asesoría del proyecto definitivo de la remodelación del ex-edificio Palacio de Correos ... 6

DIRECCION GENERAL DE RENTAS:

- 01 Determinase para cada una de las unidades administrativas que integran la estructura de la Subdirección General de Determinación y Control Tributario, de las Delegaciones Regionales de Rentas y de la Dirección General de Rentas, sus funciones ... 6

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

- DGC-93-019 Autorízase a la oficina matriz de la ciudad de Guayaquil, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unidad Familiar" Ltda., la apertura y funcionamiento de una ventanilla de atención al público, con horario diferido ... 16
- SB-93-0572 Autorízase a la agencia que estará ubicada en el Mercado Mayorista de esta ciudad, del Banco del Tungurahua S.A., la apertura y funcionamiento de una ventanilla de atención al público, con horario diferido ... 17
- SB-93-0574 Autorízase al Banco del Pichincha C.A., el establecimiento de una ventanilla bancaria de extensión de servicios en esta ciudad ... 18

004
28
Hds
13



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791285646001

RAZON SOCIAL: FUNDACION CASA DE LA DANZA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 23/07/1993

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.
PRODUCCION DE CONCIERTOS, ESPECTACULOS DE DANZA Y ARTISTICOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: AV. PICHINCHA Número: 1518 Oficina: PB
Telefono Trabajo: 2340549 Telefono Trabajo: 099593493

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEGAYBRAYO **Lugar de emisión:** QUITO:GARCIA MORENO # 769
SUCRE.

Fecha y hora: 26/12/2005 02:12:09

SRI DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 26 DIC. 2005
SC06063
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

003



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791285646001

RAZON SOCIAL: FUNDACION CASA DE LA DANZA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: REYES SALAS NORMA SUSANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 23/07/1993

FEC. CONSTITUCION: 23/07/1993

FEC. INSCRIPCION: 17/02/1995

FEC. ACTUALIZACION: 26/12/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: AV. PICHINCHA Número: 1518 Oficina:
PB Referencia ubicación: A SEIS CUADRAS DE LA GASOLINERA PUMA Telefono Trabajo: 2340549 Telefono
Trabajo: 099593493

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Declaración informativa de impuesto a la renta

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

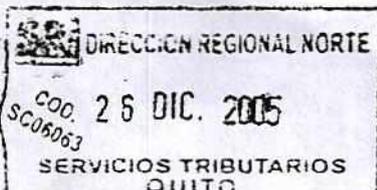
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YGZBYBRAN Lugar de emisión: QUITO/GARCIA MORENO # 789 SUCRE.

Fecha y hora: 26/12/2005 02:12:09



mos centralizados de negociación o subastas que mantenga o lleve a cabo el Banco Central del Ecuador o en las bolsas de valores existentes en el país.”; y,

c) Corrígese la cantidad “(US\$ 4'900.000.000,00)” impresa erróneamente en el párrafo noveno del Art. 3, por la siguiente: “(US\$ 4'900.000,00)”.

Art. 2.— De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministro de Finanzas y Crédito Público.

Dado en el Palacio Nacional de Gobierno, en Quito, a 9 de agosto de 1993.

f.) Sixto A. Durán-Ballén C., Presidente Constitucional de la República.— f.) Econ. César Robalino Gonzaga, Ministro de Finanzas y Crédito Público.

Es copia.— Certifico:

f.) José Vicente Maldoando D., Secretario General de la Administración Pública.

Nº 3799

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA,

Visto el proyecto de Estatuto de la Fundación “Bibliográfica Especializada”, con domicilio en la ciudad de Quito y siendo favorable el informe de Asesoría Jurídica, según consta del Memorandum Nº 1048—AJ—93, de 14 de julio de 1993; y,

En uso de sus atribuciones,

Acuerda:

Aprobar el Estatuto de la Fundación “Bibliográfica Especializada”, con domicilio en la ciudad de Quito, con las siguientes observaciones:

1 — El Art. 12, principiará:

“Los fundadores destinan para los fines de la Fundación la cantidad de quinientos mil sucres, que está depositada en el Banco del Pichíncha fondo inicial que será inamovible a menos que sea invertido en o para objetivos de la Fundación, siempre y cuando se lo pueda reponer de inmediato.”

2.— Suprimase en el Art. 14, “y señalar el destino de sus bienes”, y en su lugar póngase, “y se destinará los bienes de la Fundación a una organización benéfica y sin fin de lucro que el Consejo Directivo señale.”

3.— Al final del Estatuto añadir dos artículos que digan:

“Art...Los bienes de la Fundación no pertenecen en todo ni en parte a los individuos que la componen o administran.”

“Art...Las funciones de la entidad y/o de sus personas serán las que determinen ser o no sujeto de obligaciones tributarias directas o indirectas.”

Comuníquese y publíquese.— En Quito, a 23 de julio de 1993.

f.) Dr. Eduardo Peña Triviño, Ministro de Educación, Cultura.

Nº 3800

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA,

Visto el proyecto de Estatuto de la Fundación “Casa de la Danza”, con domicilio en la ciudad de Quito y siendo favorable el informe de Asesoría Jurídica, según consta del memorando Nº 1070—AJ, de julio 20 de 1993.

En uso de sus atribuciones;

Acuerda:

Aprobar el Estatuto de la Fundación “Casa de la Danza”, con domicilio en la ciudad de Quito, sin observaciones.

Comuníquese y publíquese.— En Quito, a 23 de julio de 1993.

f.) Dr. Eduardo Peña Triviño, Ministro de Educación y Cultura.

Nº 111

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Considerando:

Que la Constitución Política de la República garantiza y protege a la familia, la maternidad y a los hijos;

Que el Art. 96 del Código de la Salud, establece que el Estado Ecuatoriano fomentará y promoverá la Salud individual y colectiva;

Que el Ministerio de Salud Pública como organismo rector de la política de salud en el ámbito nacional, es responsable de la protección, fomento y apoyo a la lactancia materna en todas las instituciones públicas y privadas, que presten atención materno—infantil;

Que la lactancia materna constituye un derecho natural del niño y el medio más idóneo para asegurar una adecuada nutrición y favorecer el normal crecimiento y desarrollo de los niños.

En ejercicio de las atribuciones que le concede el Art. 63 del Código de la Salud.

Acuerda:

Art. 1 Aprobar el Manual de Fomento y Protección de Lactancia Materna, elaborado por la División Nacional de Salud Materno Infantil, de la Dirección de Fomento y Protección, y por el Programa Nacional de Lactancia Materna.

Art. 2 De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese la Dirección General de Salud, a través de la Dirección Nacional de Fomento y Protección, el mismo que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.



FONSA
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

0005747

Señora
VICTORIA LOPEZ
FUNDACION CASPICARA
Presente

28 OCT 2010

Asunto: Uso de espacio en la Fundación Caspicara

De mi consideración:

Me permito comunicarle que el Fondo de Salvamento, conjuntamente con la Secretaría de Cultura, están de acuerdo para que en la casa de la Fundación Caspicara siga desarrollando sus actividades la Casa de la Danza.

Para el efecto, solicito se sirva coordinar con la señora Susana Reyes, Directora de la Casa de la Danza, el ingreso, uso y mantenimiento de los espacios, a fin de que permitan el normal desarrollo de las actividades.

Atentamente,

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c. Lcdo. Miguel Mora – Secretario de Cultura DMQ
Sra. Susana Reyes – Casa de la Danza

1 - 001